

UNIVERSIDAD  
VERACRUZANA

FACULTAD DE  
DERECHO

SISTEMA DE  
ENSEÑANZA ABIERTA



Universidad Veracruzana

PLAN DE ESTUDIOS  
LICENCIATURA EN DERECHO  
2008

---



## **UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

### **DIRECTORIO**

Dr. Raúl Arias Lovillo  
Rector

Dr. Porfirio Carrillo Castilla  
Secretario Académico

Dr. Miguel A. Casillas Alvarado  
Director General del Área Académica de Humanidades

Dr. Manlio Fabio Casarín León  
Director de la Facultad de Derecho

Mtro. Sajid Demian Lonngi Reyna  
Director General del Sistema de Enseñanza Abierta

**COMISIÓN**

**FACULTAD DE DERECHO**

DR. MANLIO FABIO CASARÍN LEÓN  
LIC. MA. DEL ROSARIO MALDONADO HERNÁNDEZ  
MTRA. MA. DE LOURDES ROA MORALES

**SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA**

LIC. ERNESTO CANSECO SEDANO  
MTRO. FERNANDO FERNÁNDEZ ROJAS  
MTRO. SILVERIO GASCA VÁZQUEZ  
MTRO. DIONISIO GUTIÉRREZ GARCÍA  
DR. ANÍBAL GUZMÁN ÁVALOS  
MTRO. ALBERTO JIMÉNEZ MACIEL  
MTRO. ERNESTO LEVET GOROSPE  
MTRA. XOCHITL MORTEO HASS  
MTRO. JAIME MÉNDEZ JIMÉNEZ  
MTRA. OLGA PARTIDO CALVA  
LIC. JUAN ENRIQUE RAMÍREZ VALTIERRA  
MTRO. MANUEL RICARDEZ REYNA  
DRA. MÓNICA V. RUIZ BALCÁZAR  
MTRA. ESMERALDA TENORIO MARTÍNEZ

**COORDINADORA**

DRA. MARÍA DEL CARMEN VALDÉS MARTÍNEZ





## **FUNDAMENTACIÓN PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN DERECHO 2008**

### **Introducción**

La disciplina jurídica ha sido catalogada no sólo como necesaria sino también como de las más nobles del conocimiento humano, pues sin la existencia de su objeto, es decir, el ordenamiento jurídico, no sería posible ninguna otra actividad individual o colectiva.

Desde su aparición sobre la tierra, el hombre se ha caracterizado como un ser social, que puede existir y vivir -como individuo- pero que debe coexistir y convivir -como miembro de una comunidad-.

Conocer y organizar cada una de las facetas de la vida humana son las funciones vitales de la disciplina jurídica. La ciencia como paradigma cognoscitivo y el Derecho como paradigma organizativo están estrechamente vinculados, especialmente cuando el Derecho es visto como objeto de conocimiento científico. Carlos Santiago Nino ha dicho, “La ciencia —como paradigma cognoscitivo— y el Derecho —como paradigma organizativo— son tan vitales para el ser humano como el aire”.

Estas afirmaciones, han estado presentes durante los trabajos para el diseño curricular del programa educativo de Derecho. La formación y el nuevo papel del profesional del Derecho, —que no acota su formación en el estudio de la interpretación, análisis, aplicación del Derecho vigente y de las diversas teorías— se debe proyectar de modo tal que le permitan interactuar con otros discursos y métodos para reconstruir el Derecho positivo que la dogmática desarrolla, basado en criterios valorativos que busquen soluciones a la problemática social de su tiempo.

El Derecho tiene una parte variable y otra permanente. Es variable su contenido normativo, o sea aquello que la norma jurídica dispone, puesto que eso está sujeto a las cambiantes circunstancias de lugar y de tiempo; y es permanente su forma, su configuración exterior, que son las que permiten reconocer a la norma jurídica a través de las variantes condiciones espacio-temporales y a pesar de los constantes cambios de su contenido.

La realidad social es esencialmente móvil y está en constante proceso evolutivo, es evidente que el contenido normativo del Derecho cambia incesantemente, por lo que éste se convierte en su elemento contingente y accidental mientras que su forma permanece igual. El contenido de la norma jurídica es generalmente la protección de los valores y bienes que en un momento dado se consideran importantes para la convivencia social o para los intereses de las clases dominantes, que son las que hacen la ley.

El contenido es, por tanto, transitorio y variable ya que depende de lo que la sociedad estima, en cada momento, como valores dignos de protección. Lo es, además, porque en el curso del desarrollo social aparecen nuevos aspectos y elementos de la vida comunitaria

que deben ser reglamentados. Mientras no existieron automotores no fue necesaria una ley de tránsito terrestre. Lo mismo puede decirse del Derecho y las nuevas tecnologías o del Derecho ambiental.

Las normas de Derecho se formulan al ritmo del desarrollo científico y tecnológico. Hoy por ejemplo, han nacido “nuevos Derechos”, propios del momento en que vivimos, para regular un sinnúmero de nuevas situaciones que responden a la vida social y económica. Lo anterior indica, que no podemos quedar anclados en la aplicación de esquemas que ya han sido superados y no brindan, al futuro profesional del Derecho, los elementos necesarios, para enfrentar la problemática que aqueja a la sociedad actual.

En ese orden de ideas, la Universidad Veracruzana, ante la sociedad que la sustenta, tiene, entre otros, el compromiso de transmitir conocimientos de alto valor social y formar profesionales que desarrollen plenamente sus capacidades críticas, creativas y de aprendizaje, alentando, durante la formación de los estudiantes, una actitud emprendedora, basada en el uso e innovación de la ciencia y la tecnología, con un espíritu de solidaridad social y con una amplia cultura humanística y universal.

El Sistema de Enseñanza Abierta y la Facultad de Derecho, como entidades académicas que forman profesionales de la disciplina jurídica, asumen el compromiso y participan en la reestructuración del currículo que orientará la formación de futuras generaciones de profesionales del Derecho.

Diseñar o reestructurar un modelo curricular, como bien señala Torres Estévez<sup>1</sup>, no significa la aprobación de un catálogo de asignaturas, requiere de una metodología, misma que se ha aplicado y consta en el documento de Fundamentación que rige la construcción del proyecto curricular.

El proyecto curricular que ahora se presenta ha sido aprobado por las Juntas Académicas. En esencia sigue los lineamientos del modelo educativo integral y flexible; está estructurado por áreas de formación; con un catálogo de asignaturas que corresponden a las ramas tradicionales del Derecho, por lo menos en las áreas de iniciación a la disciplina y sustantiva o disciplinar; pero es congruente con el análisis de la disciplina proyecta asignaturas sobre las tendencias actuales de la ciencia jurídica para el área de formación terminal o de acentuación.

Entre los cambios más significativos, está la reducción de asignaturas obligatorias. En este rubro se ha procurado con objetividad, suprimir cursos para dejar atrás el enciclopedismo. Si se *reconoce la naturaleza cambiante de la disciplina*, no es posible transmitir “todo el conocimiento” sobre la misma, pero sí, es deseable, desarrollar habilidades que permitan una formación profesional permanente.

---

<sup>1</sup> Caridad Torres Estévez. Diseño curricular, /www.uacam.mx/macad.nsf (30/04/2007) 8

Es importante señalar que se procuró, una denominación de las asignaturas que facilitara la “transparencia de contenidos” y con esto se redujeron los prerrequisitos. Para la formación terminal se construyeron siete líneas de acentuación, de modo que el estudiante pueda bosquejar un perfil profesional que responda a sus preferencias profesionales.

Finalmente y por lo que se refiere al área de formación integral, se propone que consideren como “experiencias de aprendizaje” con asignación de créditos, actividades tales como estancias académicas, participación en congresos, verano de la ciencia, becarios de miembros del Sistema Nacional de Investigadores y de Cuerpos académicos Consolidados y en vías de Consolidación.

## **1. Visión**

Para el año 2014 el programa educativo es reconocido a nivel internacional, nacional y regional por su calidad en la formación de recursos humanos, al difundir el conocimiento en la disciplina jurídica en sus diferentes áreas de conocimiento a través de un modelo educativo integral y flexible que atiende la formación integral de los estudiantes y la actualización de sus egresados de licenciatura.

El programa responde a los estándares de calidad que exigen los organismos acreditadores de enseñanza superior, ofrece a sus estudiantes servicios de tutoría académica y enseñanza tutorial. La primera asociada a diferentes escenarios de los estudiantes que requieren apoyo e información y la segunda de soporte cuando se encuentran en situaciones de riesgo con cursos remediales a través del desarrollo de Programas de Apoyo a la Formación Integral.

Las entidades académicas apoyan con recursos informáticos y bibliotecarios modernos y actualizados a la comunidad estudiantil y académica. Así también, proporciona en una mayor cobertura servicios de asesoría jurídica gratuita a la sociedad.

La Facultad de Derecho y el Sistema de Enseñanza Abierta son reconocidos por difundir el conocimiento en las diferentes áreas del Derecho; promueven y desarrollan proyectos de investigación y programas de fortalecimiento del claustro de profesores y proyectos de vinculación dirigidos a atender las necesidades sociales y de formación y actualización de sus egresados.

Las entidades mantienen programas de vinculación con instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que promueven el intercambio y otorgamiento de becas para sus estudiantes y académicos y coadyuvan en la conservación y mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de una vinculación permanente con los diferentes sectores sociales, con el fin de procurar la seguridad y protección de Derechos tanto individuales como colectivos dentro del mundo globalizado, sustentándose en el manejo teórico, metodológico y tecnológico de la ciencia jurídica para generar y distribuir el conocimiento para un desarrollo equitativo y sustentable de la comunidad.

## **2. Diagnóstico**

### **2.1 Análisis de las necesidades sociales**

Las condiciones sociales, de desarrollo, que actualmente predominan en el estado de Veracruz obedecen a la aplicación de políticas públicas que han quedado subordinadas al marco institucional federal, razón por la cual los Estados no diseñan estrategias que permitan producir en su territorio aquello que la dotación de sus recursos permite, sino lo que las Instituciones y las políticas públicas nacionales diseñan.<sup>2</sup>

El potencial productivo, la explotación petrolera, el desarrollo de la industria en ciudades del norte, centro y sur del estado y la fertilidad de suelo, han convertido al Estado en agente de impacto en la economía local. Principalmente en aquellas regiones donde este proceso estuvo permeado por una expoliación de las propiedades de los grupos étnicos y productores agrícolas.

El vertiginoso impulso de la tecnología, planteo la necesidad de integrar las regiones para un adecuado desarrollo social para alcanzar el progreso tecnológico y la infraestructura suficiente para dar valor agregado a las materias primas que ahí se producen.

Los problemas ambientales revisten especial importancia, abarcan el medio físico y biológico del Estado, influyen directamente en los sectores sociales, inciden en el aumento de la contaminación, la deforestación, la pérdida de biodiversidad y asentamientos irregulares.

La deficiente vinculación de la planta productiva con las instituciones de educación media, superior y tecnológica, ha significado una demanda inadecuada de profesionales y el desaprovechamiento de éstos en los niveles de gobierno, el sector privado y el sector social.

La coordinación fiscal por primera vez permitió que los gobiernos estatales y municipales, obtengan un peso mayor en relación con la distribución de los recursos públicos destinados a fondos específicos para el fortalecimiento municipal, desarrollo social e infraestructura. Sin embargo esto no fue suficiente para satisfacer las demandas de la población.

La acelerada globalización y aplicación de esquemas económicos poco viables, han traído, el surgimiento de movimientos sociales, la pérdida de eficacia gubernamental, la efectividad para aplicar la ley y hacer que se cumpla, los llamados santuarios de impunidad que generan tensiones sociales; la delincuencia común y organizada que parece haber rebasado la capacidad de respuesta de las autoridades; el incremento de la corrupción que socava a las instituciones y genera pérdida de confianza y credibilidad de los ciudadanos; el narcotráfico, cuyo poder económico y de armamento amenaza a las propias instituciones gubernamentales establecidas; el aumento de la tolerancia en la aplicación selectiva de la

---

<sup>2</sup> Para una consulta amplia acerca del tema, véase Plan veracruzano de desarrollo 1999-2004 y Plan nacional de desarrollo 2001-2006

ley o en otros casos la no aplicación de la misma, hecho que genera vivir en una constante permisividad dañina en alto grado para la paz pública; la polarización de corrientes ideológicas por el tránsito de un régimen señalado como autoritario a otro presumiblemente democrático y cuyo impacto ideológico ha sido la polarización, precisamente de las corrientes ideológicas, que responden a los intereses partidarios, oligopólicos o individuales; todo ello agravado por la falta de continuidad en la ejecución de políticas públicas.<sup>3</sup>

Son múltiples y diversas las necesidades que se presentan en el ámbito local y regional, en consecuencia, distintas también las acciones y propuestas de solución hacia su interior, de ahí que sea imprescindible contar con una gestión única y diferenciada que tome en cuenta los usos y vocaciones acorde a las necesidades que se presentan debido a las políticas globalizadoras mundiales, que imponen una administración estricta y ordenada de los recursos financieros, económicos y naturales con base en la política de desarrollo sustentable.<sup>4</sup>

La problemática regional y local no es ajena a la que se presenta en el ámbito nacional e internacional, México vive una serie de cambios institucionales, resultado de las fuerzas internas y externas, que lo impele a abrirse hacia el exterior y conquistar espacios en la propuesta del mundo globalizado, enfrenta así un esfuerzo hacia la modernidad producto de la aplicación de modelos occidentales que condicionan al país a un proceso de cambio de dimensiones globales. Ello implica una perspectiva diferente del significado del Derecho, o sea, de una nueva cultura jurídica aún no consolidada pero que nos anticipa transformaciones profundas en la manera social de funcionar del Derecho.<sup>5</sup>

Las fronteras tradicionales del Derecho se han abierto y por tanto el profesional de la ciencia jurídica se enfrenta a la necesidad de repensar la manera de conceptualizar los complejos procesos de recomposición de los ámbitos espacio-temporales<sup>6</sup>, así como los ámbitos normativos que le corresponden, es decir, a los juristas les compete reformular los conceptos tradicionales en busca de alternativas que permitan normar de manera legítima estos nuevos espacios internacionales.

La transformación y expansión sustanciales de la sociedad exige al jurista prepararse para atender y resolver las principales dificultades, en la que la participación de gobiernos e instituciones de educación superior, de todas las partes interesadas comprendidos los estudiantes y sus familias, los profesores, el mundo de los negocios y la industria, (los

---

<sup>3</sup> Cfr. Serafín Ortiz Ortíz, Función policial y seguridad pública.

<sup>4</sup> Plan nacional de desarrollo 2001-2006

<sup>5</sup> Cfr. Sergio López Ayllón. Las transformaciones del sistema jurídico y los significados sociales del Derecho en México, pp. 237 y sig.

<sup>6</sup> "Las tecnologías de la información han hecho en buena medida permeables las fronteras y han hecho obsoleto los controles, que en ejercicio de su soberanía muchos Estados desearían imponer a los flujos de datos e información." Cfr. El papel del abogado, IJUNAM-Universidad Americana de Acapulco, pp. 60,61

sectores público y privado de la economía,) los Congresos, los medios de comunicación, la comunidad, las asociaciones profesionales y la sociedad, igualmente los centros de educación superior tienen que asumir mayores responsabilidades con la sociedad.<sup>7</sup>

Los elementos de discusión pública anotados, comprenden una serie de fenómenos que guardan relación con la llamada transición, expresión por la cual se hace referencia a las transformaciones de carácter político, social, económico, cultural y financiero, ello no quiere decir que debemos limitar la comprensión de nuestro presente nacional a tales elementos, el México actual es un múltiple y profundo proceso de cambio, que se inserta en el fenómeno de la globalización, el indigenismo, la interacción de lo nacional, internacional y regional, cuya consecuencia es la litigiosidad, la sustitución del partido dominante con la consecuente sustitución de élites, la demanda del fortalecimiento del ámbito regional, la manifestación de la diversas vertientes de pluralidad, la ostentosa concentración de la riqueza, la inserción de las iglesias en nuevas acciones, el desafío del multiculturalismo, la creciente organización ciudadana, el desempleo, la proliferación del sector de economía informal, un poder judicial atrapado en su tradición dando lugar a la creación de organismos autónomas cuya misión es velar por la aplicación de la ley, la crisis funcional de la procuración de justicia en todos sus ámbitos y dotar de una efectiva independencia al poder legislativo, son los grandes problemas y necesidades nacionales que deberán atender y resolver las futuras generaciones de egresados del Derecho.

El complejo estado de las necesidades sociales supone una profunda transformación, no sólo, del marco jurídico sino también de mentalidad y prácticas tanto de los servidores públicos, como de los practicantes de la profesión jurídica y sociedad en general.

Una de las tareas fundamentales del Derecho es asegurar la multiplicación de espacios, donde se articulen poder e igualdad, diálogo y decisión, consenso y autoridad, disenso y tolerancia, cuyos paradigmas provienen de lo mejor de la tradición occidental.

Los juristas que se identifican con las más altas potencialidades del Derecho y con un papel de actores y portadores de proyectos de cambios progresivos, deben asumir y realizar un pensamiento crítico y creativo en cuanto a las relaciones Derecho-sociedad.

El Derecho, aun cuando es factor fundamental de expresión de la homogeneidad social, no es el objeto propio de la necesidad social, ésta recae prácticamente en los abogados a quienes la sociedad considera los técnicos de la disciplina.

Todo problema jurídico implica para el abogado la búsqueda de documentos donde se contiene el Derecho vigente. Ante el crecimiento desmedido de esta práctica, las

---

<sup>7</sup> Cossío aborda los diferentes factores en la problemática social, a los medios les asigna una importante función. "Los medios de comunicación, pueden llegar a ser los constructores de una nueva visión de la sociedad. Podría decirse que diversas visiones de la realidad proyectadas en los medios darían lugar a la formación de distintas visiones sociales" José Ramón Cossío D. Cambio social y cambio jurídico, ITAM, p.180

tecnologías de la información se convierten en instrumentos del Derecho que permiten almacenar información en gran volumen, con rapidez y precisión de acceso. Hablar del Derecho como información, significa poner énfasis en las operaciones y los procesos jurídicos en que se genera y se intercambia esta información.<sup>8</sup>

En los últimos años, el jurista se ha vuelto cada vez más necesario para la representación y defensa de intereses particulares (individuales, corporativos) y sociales, a través de la consulta y la representación en el litigio, la judicatura, las funciones en los órganos vigentes del estado, ello acompañado de un desarrollo paralelo y entrelazado del Derecho y sus diferentes ramas.

En el contexto mundial de la globalización económica y la flexibilidad productiva la educación ha cobrado una creciente importancia tanto en la política como en el debate académico. Al finalizar el siglo XX e iniciar el siglo XXI, el acelerado desarrollo de los medios de comunicación y la informática han incrementado la libre oportunidad de acceso a la información y al conocimiento.<sup>9</sup> Desde esta perspectiva y ante la nueva realidad la educación y la formación profesional se han convertido en pilares de las reformas políticas, económicas y sociales a las que se enfrentan las sociedades en desarrollo con el propósito de encarar los retos del nuevo siglo.

El siglo XXI se caracteriza por ser la era de la sociedad del conocimiento, que hoy apenas se vislumbra con todos sus impactos. El conocimiento constituirá el valor agregado fundamental de todos los procesos de producción de bienes y servicios de un País, originando que el dominio del saber científico y tecnológico sea el principal factor de su desarrollo autosostenido. Una sociedad basada en el conocimiento solo puede darse en un contexto mundial abierto e interdependiente toda vez que el conocimiento no debe tener fronteras.<sup>10</sup>

En el orden de la educación, los países que destaquen serán aquellos que además de dominar y aplicar productivamente el conocimiento a través de la educación superior y tecnológica, logren aprovechar las fuerzas del cambio y sepan adaptarse al entorno cambiante.

Por tanto, desde el punto de vista de la ciencia jurídica, es importante orientar un Plan de Estudios que promueva la integración regional pero que a la vez incorpore en su enseñanza

---

<sup>8</sup> Cfr. El papel del abogado, pp.171 y sig.

<sup>9</sup>“Las tecnologías de la información se han convertido en un factor de la mayor importancia en el desarrollo social y en un instrumento casi omnipresente de las actividades humanas. Por este motivo no pueden escapar a la atención del Derecho.” IJUNAM-Universidad Americana de Acapulco, El papel del abogado, p.58

<sup>10</sup> R.E. Chapa et al. La educación superior en la sociedad del conocimiento, México, Anuiés, 2000

una visión holística del entorno local, regional nacional e internacional, que auspicie la educación integral.<sup>11</sup>

Es indispensable atender: el respeto a los derechos humanos dentro y fuera de nuestras fronteras; las tareas legislativa, judicial y administrativa que permitan su eficiencia y eficacia en aspectos sensibles para la población como la erradicación de la impunidad y los altos niveles de corrupción mediante procesos apegados a Derecho; la seguridad pública y social; el Derecho de las familias; el Derecho patrimonial; el Derecho fiscal, la regulación de las tecnologías de la información y la comunicación, cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad, la vinculación docencia e investigación por mencionar algunas de las necesidades sociales identificadas por la Comisión que elabora el proyecto.

## **2.2 Análisis de los fundamentos disciplinares**

### **2.2.1 Introducción**

La denominación Derecho es equívoca en virtud que el término puede referirse a la disciplina que se ocupa de su estudio o bien a su materia. Así también en nuestro campo es frecuente la discusión sobre el carácter científico del Derecho, no obstante que éste no es una disciplina racional sino un *objeto de conocimiento*.<sup>12</sup>

En este sentido se manifiesta Imer B. Flores cuando señala: El término Derecho se utiliza en forma confusa y, por ende, erróneamente para referirse tanto a la ciencia o disciplina científica como al objeto de estudio de la misma [...] ante el dilema de usar el mismo vocablo para ambas connotaciones, y para evitar tal incongruencia, así como por exigencias de método, denominamos “Derecho” al objeto de estudio de una disciplina que estimamos científica y a la que llamamos “ciencia jurídica” o “ciencia del Derecho”.<sup>13</sup> El concepto de la ciencia jurídica se basa en el supuesto de que los materiales del Derecho pueden contemplarse como fenómenos que ocurren naturalmente o como datos a partir de cuyo estudio, el jurista puede descubrir los principios y las relaciones inherentes.

En rigor sólo corresponde el nombre de “Ciencia del Derecho” a la actividad teórica que conoce por sus causas al *ius conditum* es decir, al Derecho ya elaborado o constituido; pero por una parte en la práctica la actividad del jurista no puede prescindir de los aspectos científico, filosófico y artístico y por otra la actividad jurídica no debe ser arbitraria sino que debe sujetarse a sus propios métodos. En consecuencia se puede llamar “Ciencia del

---

<sup>11</sup> “La enseñanza holística tiene como objetivo principal el desarrollo óptimo del ser humano y no solamente el aprendizaje técnico o científico del Derecho” Cfr., Enseñanza holística del Derecho, Reflexiones jurídicas, No. 2, pp. 63-72

<sup>12</sup> Héctor Fix Zamudio. Metodología, docencia e investigación jurídicas, 11ª ed., Editorial Porrúa, México, 2003, p.15

<sup>13</sup> Imer B. Flores. La ciencia del Derecho durante el siglo XX, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, p. 1005

Derecho” al conocimiento sistemático de toda la actividad metódica del jurista, tanto teórica como práctica<sup>14</sup>

### 2.2.2 Origen

Conocer y organizar cada una de las facetas de la vida humana son las funciones vitales de la ciencia y el Derecho. La ciencia como paradigma cognoscitivo y el Derecho como paradigma organizativo están estrechamente vinculados, especialmente cuando el Derecho es visto como objeto de conocimiento científico.<sup>15</sup>

No obstante la cantidad de entes jurídicos encontrados desde la antigüedad para muchos autores es sólo a partir del siglo XII cuando se puede hablar de una organización científica del saber jurídico ya que por un lado surge una metodología robusta integrada con una gran variedad de técnicas y por otro nacen las universidades donde el estudio y la enseñanza del Derecho adquieren el carácter institucional que permite el desarrollo de la docencia y de la investigación.<sup>16</sup>

En Bolonia se ubica una de las primeras universidades donde se reanimó el estudio del Derecho, las ciencias y las letras y desde la cual se extendió rápidamente por toda Europa. En efecto fueron los glosadores quienes despertaron la afición a los estudios jurídicos: Uno de ellos, Vacario llevó a Inglaterra manuscritos de las colecciones de Justiniano enseñando en Oxford; en Montpellier fue Placentino quien fundó hacia 1180 una escuela de Derecho contribuyendo con su enseñanza a propagar en Francia el conocimiento del cuerpo de Derecho justiniano.<sup>17</sup>

Cabe indicar que no sólo se estudiaba Derecho romano sino también el Derecho canónico que le disputaba espacios; razón por la cual en 1220 el Papa Honorio III prohibió la enseñanza del Derecho romano en la Universidad de Paris.

No obstante según Charles Radding la génesis de la ciencia jurídica la encontramos en el Siglo XII con la invención de una nueva metodología.

En forma posterior, surgen nuevos métodos de reflexión sobre el Derecho como la Escuela de los Comentaristas, cuya concepción de la disciplina jurídica, método de estudio y enseñanza llegaron a tener tal influencia que fue conocida como estilo italiano (mos italicus.) y la Escuela de los Humanistas conocida como el estilo francés (mos gallicus).<sup>18</sup> Así el desarrollo de la universidad y concretamente el del saber jurídico propicia la

---

<sup>14</sup> Cfr. Miguel Villoro Toranzo. Introducción al estudio del Derecho, 13ª ed., Editorial Porrúa, México, 1998, p. 148

<sup>15</sup> Cit. por Imer B. Flores. Ob. cit., p. 1001

<sup>16</sup> Imerio Jorge Catenacci. Introducción al Derecho, Editorial Astrea, Buenos Aires, 2001, p. 47

<sup>17</sup> Cfr. Eugene Petit. Tratado elemental de Derecho romano, Editora Nacional, México, 1963, pp. 66-68.

<sup>18</sup> Charles M. Radding, The Origins of medieval Jurisprudence, Pavia and Bologna 850-1150, Yale University Press, New Haven, 1988, p. 185 y John Henry Merryman, Ob. cit., p. 120

incorporación de recursos filológicos, lógicos, retóricos y epistemológicos al quehacer didáctico y práctico de la jurisprudencia medieval.

En el siglo XVI renace en Italia el estudio de la jurisprudencia, que bien pronto se extendió por toda Francia. La escuela histórica no sólo se sujetó más al examen del texto de la ley, sino de todas las fuentes sacando provecho de la historia, de la poesía y de la literatura. En el siglo XVII esta nueva dirección de la ciencia jurídica tuvo en el siglo XVII, discípulos en Francia, Bélgica y Holanda.

El siglo XVIII marca en Francia la decadencia de los estudios del Derecho romano al perder toda fuerza obligatoria por disposición del artículo 7° de la ley del 30 ventoso del año XII (1804) que promulgó el Código Civil francés, mejor conocido como Código Napoleón.

En el siglo XIX nace la ciencia jurídica moderna. En Francia con la Escuela de la Exégesis, en Alemania la escuela histórica de Savigny y en Gran Bretaña la escuela analítica de Austin. Escuelas que sentaron las bases sobre las cuales la ciencia jurídica se ha desarrollado hasta la actualidad. Respecto de la metodología jurídica de esta época se pueden distinguir en principio dos elementos fundamentales: La interpretación y el texto. Así el método exegético se caracteriza por descubrir el significado de la ley y la tarea del jurista consiste en tomar el lenguaje escrito sólo como un medio y trascender, a través de la interpretación, hasta llegar a captar la voluntad del legislador equiparada a una racionalidad profunda.

En relación a México la Universidad de la Nueva España nació tomando como modelo a la de Salamanca<sup>19</sup>, con estudios jurídicos diversificados en “cánones” y “leyes”; pero sin desdeñar el entorno social. Los estudios jurídicos siguieron paralelamente las mismas corrientes de las universidades peninsulares que durante los siglos XVI y XVII estuvieron orientadas por el espíritu medieval, eminentemente escolástico caracterizado por ser el templo del método deductivo puro.

En la evolución de las universidades y los estudios que ofrecía, entre ellos los de jurisprudencia se identifica un periodo de inestabilidad, así en el año 1833 su enseñanza fue suprimida por Gómez Farías; en 1834 Santa Anna la restablece; en 1857 la Revolución de Ayutla la suprime y finalmente Maximiliano la restablece de hecho para suprimirla después con carácter definitivo para el resto del siglo XIX.

En el primer cuarto del siglo pasado las doctrinas que predominaban eran las francesas pero su hegemonía se fue perdiendo, debido principalmente a la incorporación de profesores formados en Alemania o España y al acceso a obras de otra procedencia que en gran

---

<sup>19</sup> Javier Malagón Barceló. Estudios de historia y Derecho, Universidad Veracruzana, México, 1966, pp. 220,221.

número fueron traducidas a partir de la segunda mitad del siglo XX. Posteriormente adquiriría importancia la influencia anglosajona.<sup>20</sup>

### **2.2.3 Situación actual**

El carácter positivista del Derecho se ha ido superando por los enfoques sociológicos y críticos desarrollados en Estados Unidos e Inglaterra bajo la influencia de autores como Alfred Shutz, quien incorporó el mundo cotidiano a la investigación sociológica y la posibilidad de articulación entre el estudio de los sistemas e instituciones. Se rompe así con el esquema tradicional dualista del Derecho de concebir a la sociedad como democrática o antidemocrática, tradicional o avanzada, autoritaria o antiautoritaria.

De igual forma Sutherland<sup>21</sup>, Parson y Merton han contribuido al estudio del Derecho desde la perspectiva social, económica y política.

Esta postura implicó un cambio en la metodología: De la exégesis a las propuestas críticas del Derecho de Habermas; de las constructivistas desarrolladas por autores como Ronald Dworkin hasta las valorativas como las de Carlos Santiago Nino, que afirma que el jurista estaría mal encaminado si no hiciera una apreciación valorativa de las normas que pretende ingresar a su sistema.

Los críticos del positivismo sostienen que uno de los puntos de partida para su superación consiste en destruir la frontera que Austin estableció entre la “ciencia de la legislación” y la “jurisprudencia”.

[...] la escuela analítica, el realismo, o incluso las teorías que tienen como base la hermenéutica o alguna forma de Derecho natural [...] sólo representan posiciones controvertidas que deben ser seleccionadas de tal forma que una no excluye a la otra. Los defectos de cada una de ellas son evidentes. La tarea de la teoría no consiste en seleccionar de entre ellas aquella que sea la más correcta, sino en poner de manifiesto qué parte de cada una de ellas permanece intacta. Este punto de vista debe conducir a una teoría jurídica comprensiva e integral.<sup>22</sup>

De lo anterior se desprende la necesidad de reconocer y encarar el nuevo papel del profesional del Derecho que no acota su formación en el estudio, la interpretación, análisis, aplicación del Derecho vigente y conocimiento de las diversas teorías que le dieron origen, sino que debe interactuar con otros discursos y sus métodos que le permitan reconstruir el Derecho positivo basado en un criterio valorativo que busque soluciones a la problemática social.

### **2.2.4 Evolución en los últimos años**

El contenido de la norma jurídica es generalmente la protección de los valores y bienes que en un momento dado se consideran importantes para la convivencia social o para los

---

<sup>20</sup> Ibidem, p. 243

<sup>21</sup> Estudia la subcultura y cómo se comunican con los demás.

<sup>22</sup> Aarnio, Alexy y Peczenick cit. por Ernesto Garzón Valdés y Francisco J. Laporta. Ob. cit., p. 23

intereses de las clases dominantes, que son las que hacen la ley. El contenido es, por tanto, transitorio y variable ya que depende de lo que la sociedad estima, en cada momento, como valores dignos de protección.

Las normas de Derecho también se formulan al ritmo del desarrollo científico y tecnológico. De lo anterior se infiere que es menester indagar, no qué es lo que la norma ordena, sino cómo lo ordena, porque lo que ella dispone puede cambiar, y de hecho cambia en el tiempo y en el espacio, pero la forma como lo hace siempre es la misma.

### **2.2.5 Prospectiva de la disciplina**

Ante los grandes retos de la globalización, el ser humano no podría hacer frente a la era de las computadoras con una mentalidad de la Edad de Piedra. Al claroscuro de la globalización le podemos añadir la gran paradoja de la modernidad; un mundo que quiere ser moderno, pero que está atrapado entre una tradición pre moderna y otra posmoderna.

En este sentido, la ciencia como paradigma cognoscitivo y el Derecho como paradigma organizativo deben ser los tanques de oxígeno que provean el vital aire que vamos a respirar. [...] La realidad humana no es estática ni rígida, sino dinámica y flexible.

Por tanto, ni la ciencia ni el Derecho pueden permanecer ajenos a estos cambios, baste mencionar algunos nuevos dilemas, como la clonación o Internet, así como el debate mismo en torno a la posmodernidad. El ser humano del siglo XXI y del tercer milenio, si está en realidad comprometido tanto con la ciencia como con el Derecho, debe estar listo para mudarse, si no diariamente al menos, de vez en cuando, en nombre del progreso de “la jurisprudencia como ciencia”.<sup>23</sup>

### **2.2.6 Enfoques metodológicos**

De acuerdo con el positivismo jurídico ésta ciencia tiene por objeto el conocimiento de las normas que constituyen el Derecho vigente y la metodología consiste en el desarrollo de un sistema de conceptos y una operación sistemática de los datos que se encuentran en la ley. Se trata de una metodología que se limita al Derecho tal y como está dado, y que debe abstenerse de entrar a ponderaciones éticas, axiológicas y sociales.

La dogmática jurídica afirma que el Derecho puede ser realmente estudiado como algo separado de los fenómenos sociales, este enfoque formal se robustece por medio de las escuelas que lo representan, principalmente la de Viena, cuyo máximo exponente fue Hans Kelsen.<sup>24</sup> El estudio y enseñanza del Derecho está basado en la conducta del sujeto que actualiza los supuestos normativos. En cuanto a la existencia de la norma, ésta se explica a través de la estructura piramidal cuya base es la norma fundamental.

---

<sup>23</sup> Imer B. Flores. Ob. cit., pp. 1026,1027

<sup>24</sup> Teoría pura del Derecho, (Trad. Roberto J. Vernengo), México, UNAM, 1982.

Ahora bien el positivismo jurídico que se ha ido superando también ha sido matizado paulatinamente por la inserción de reglas y principios como criterios de comprensión, interpretación y aplicación del Derecho, principalmente a partir de las propuestas de Hart<sup>25</sup> y Dworkin,<sup>26</sup> en las que se observa claramente la tendencia a conectar el fenómeno jurídico con la moral y las reglas sociales, haciendo su textura más abierta y sensible a fin de alcanzar amplios grados de justicia material.

El Derecho como área del conocimiento debe atender y resolver los problemas de carácter teleológico, humano, e instrumental; de ahí que debe ser estudiado en forma tridimensional: Como norma por medio del enfoque formal del Derecho; como valor a través del enfoque iusnaturalista del Derecho y como fenómeno social por medio de la metodología de la sociología jurídica, en un enfoque que reconoce el aspecto social y político como la parte fundamental del Derecho.

La ciencia del Derecho busca un nuevo paradigma mediante el reconocimiento de una actitud crítica, dialéctica, e interdisciplinaria, sobre las bases de un pluralismo metodológico, donde resalta la interacción entre valor, norma y hecho; justicia, vigencia y eficacia; puntos de vista interno y externo; entre otras cuestiones que merecen la atención y respuesta de los juristas.<sup>27</sup>

#### **2.2.6.1 Multidisciplinario**

Por multidisciplinariedad entendemos la yuxtaposición de distintas disciplinas, sin una relación aparente entre sí. Se trata de un enfoque que refleja el nivel más bajo de coordinación en el que la comunicación entre las diversas disciplinas está reducida al mínimo. Su propósito es sacar a la luz alguno de sus elementos comunes o cuando la solución de un problema, exige el uso de informaciones procedentes de distintas ciencias, por eso constituye un recurso importante.

A través de este enfoque se estudia del objeto de una sola y misma disciplina por medio de varias disciplinas a la vez. El objeto así estudiado será enriquecido por la convergencia de varias disciplinas. Esta explicación vinculada al campo de nuestra disciplina, nos obliga a considerar que disciplinas sin una relación aparente entre sí, tienen comunicación con la nuestra y convergen en algunos casos específicos a la solución de problemas determinados.

Todo ello, refleja relaciones que trascienden a dichas ciencias, en busca de síntesis meta científicas y meta teorizantes, que permitan integraciones y relaciones de jerarquización y subordinación, sin que ignoremos lo complejo y cuestionable de dicho problema.

---

<sup>25</sup> Cfr. H.L.A. Hart, El concepto de Derecho, (Trad. Genaro R. Carrió), México, Editora Nacional, 1980.

<sup>26</sup> Cfr. Ronald Dworkin, Los Derechos en serio, Barcelona, Ariel, 1984.

<sup>27</sup> Imer B. Flores. Loc. cit.

### 2.2.6.2 Interdisciplinario

La interdisciplinariedad concierne a la transferencia de métodos de una disciplina a otra. Se pueden distinguir tres grados: a) De aplicación; b) Epistemológico y c) Concepción de nuevas disciplinas.<sup>28</sup>

En términos generales, en la historia de los planes de estudio de Derecho ha sido poca la importancia otorgada a materias como sociología, literatura, antropología, lingüística, informática, etnología, psicología, economía y lógica. En ocasiones, dichas disciplinas figuraban como cursos generales en los primeros años de carrera y su enseñanza se desarrollaba independientemente del aprendizaje propio de la disciplina jurídica, sin tener en cuenta que ésta sólo “adquiere su real significado, con la realidad social y económica”<sup>29</sup> puesto que no puede estudiarse el Derecho *in abstracto*, sino a la luz de las relaciones económico-sociales concretas.

La adopción de una ciencia del Derecho Interdisciplinaria, según Francois Ost<sup>30</sup>, implica una importante ruptura epistemológica respecto de las racionalizaciones corrientes del fenómeno jurídico. Su propuesta consiste en explicar el Derecho relacionándolo con otros hechos o discursos sociales, sin perjuicio de no mutilar su especificidad

Este enfoque es retomado por Manuel Atienza<sup>31</sup> cuando reflexiona acerca de los campos de estudio de la Antropología Jurídica, la Psicología Jurídica, la Historia del Derecho, la Sociología Jurídica, el Análisis Económico del Derecho, la Lógica Jurídica y la Informática Jurídica ya que desde la teoría y métodos de estas disciplinas se puede aplicar, desarrollar y sistematizar el Derecho positivo. Para Fernando De Trazegnies<sup>32</sup> los Critical Legal Studies y el Análisis Económico del Derecho son ejemplo de este nuevo enfoque que Atienza recomienda, ya que si el jurista persevera en su "espléndido aislamiento", es posible que la dogmática jurídica deje de cumplir una función útil y sea progresivamente desplazada por otras técnicas sociales.

### 2.2.6.3 Transdisciplinario

La transdisciplinariedad a diferencia de los otros enfoques procura abandonar los puntos de vista particulares de cada disciplina para producir un saber autónomo de donde resulten nuevos objetos y nuevos métodos.<sup>33</sup>

Así, por ejemplo, se habla de la transdisciplinariedad del Derecho ambiental internacional que requiere de otras ramas del Derecho y ciencias especialmente en el ámbito técnico, a la

---

<sup>28</sup> Basarab Nicolescu, Ob. cit.

<sup>29</sup> Jorge E. Monterroso Salvatierra. Metodología para estudiar el Derecho, Editorial Porrúa, México, 1993, p. 39

<sup>30</sup> Cit. por Jaime Francisco Coaguila Valdivia.

<sup>31</sup> Introducción al Derecho, Editorial Barcanova, Barcelona, 1985, p. 289

<sup>32</sup> Cit. por Jaime Francisco Coaguila Valdivia.

<sup>33</sup> Francois Ost. Ob. Cit. pp. 248- 250

hora de resolver controversias ambientales, de identificar, cuantificar y cualificar los daños y perjuicios ocasionados al ambiente y al entorno humano, aportando criterios y pruebas fundamentales e incluso decisivas al momento de acudir ante instancias judiciales o arbitrales internacionales, o que faciliten el concierto de las partes en la negociación o conciliación emprendida.

### **2.3 Análisis del campo profesional**

El análisis se realizó desde la visión los actores involucrados en la definición de un perfil de egreso que responda a las necesidades de los diversos sectores de la sociedad: Egresados, empleadores y especialistas en la disciplina.

Los resultados permitieron, no sólo, confirmar los ámbitos de desempeño de la profesión, sino también, los conocimientos, aptitudes y actitudes que demanda el desempeño del licenciado en Derecho; todo lo anterior con el propósito de evaluar el grado de adecuación o desfase del perfil profesional de egreso.

El análisis de mercado permitió analizar y evaluar el grado de pertinencia y coherencia entre la formación profesional que actualmente ofrece la Universidad Veracruzana —a través de la Facultad de Derecho y el Sistema de Enseñanza Abierta— y las necesidades del mercado ocupacional actual y en prospectiva a los próximos cinco años.

#### **2.3.1 Ámbitos decadentes**

Del estudio realizado sobre del campo profesional no se identifican ámbitos de desempeño decadentes. El Derecho de manera directa o indirecta está presente en las diversas manifestaciones de la sociedad. Según la concepción funcionalista del Derecho, los sistemas jurídicos tienen diversas funciones en la sociedad, de las que deriva una pluralidad de ámbitos de desempeño y la estabilidad de los mismos.

En esta disciplina no se identifica un mercado laboral decadente, Si bien es cierto la tecnología la informática jurídica, la contratación electrónica, en un futuro próximo los juicios orales, justicia On line ha revolucionado el quehacer del licenciado en Derecho, también es verdad que esto no conlleva la decadencia de un determinado ámbito de desempeño profesional egresado.

#### **2.3.2 Ámbitos dominantes**

El campo laboral dominante del profesional del Derecho está constituido por las actividades y funciones que desempeña en: 1) Abogacía atendiendo trámites de proceso y procedimiento; 2) Administración pública prestando servicios profesionales en las diversas dependencias en los ámbitos federal, estatal y municipal; 3) Procuración de justicia, ejercicio de la acción penal, justicia constitucional; 4) función legislativa, bien sea como representante social, asesor o consultor en técnica legislativa; 5) Función notarial y correduría, como depositario de la fe pública y experto en Derecho patrimonial

(contractual, societario, sucesorio) y registral; 6) Impartición de justicia sustanciación de procesos y procedimientos, emitiendo sentencias, laudos y resoluciones.

### **2.3.3 Ámbitos emergentes**

De la encuesta a empleadores y expertos en la disciplina no se alcanza a detectar necesidades sociales pendientes de atender; sin embargo, el profesional del Derecho debe diversificar sus funciones ofreciendo sus servicios como experto del Derecho a través de la consultoría a instituciones públicas y privadas para prevenir conflictos de intereses o infracción a las disposiciones legales; proponer medios alternos en la resolución de conflictos; participar desde su especialidad en la defensa de los Derechos humanos, los Derechos de los niños, Derecho a un hábitat sano, atender toda la problemática jurídica en torno al Derecho y las nuevas tecnologías; intervenir en el control de la participación política y, hacer de la investigación científica un ámbito más de desempeño profesional.

Los procesos de globalización, la interdependencia entre los países, los avances científicos y tecnológicos, etc., abren nuevos espacios para el licenciado en Derecho e imponen a la Universidad Veracruzana el reto de formar profesionales capaces de proponer soluciones jurídicas a la problemática de una sociedad globalizada.

### **2.3.4 Saberes**

La evaluación del plan de estudios en particular de “la tira de materias”, permitió identificar asignaturas troncales para la formación en opinión de egresados, empleadores y especialistas.

Para determinar y definir los conocimientos o contenidos que se deben ofrecer para lograr la congruencia entre el perfil del egresado y los requerimientos del mercado ocupacional, en primer término se evaluó cada una de las materias por grado de importancia en la formación y desempeño profesional. Se diseñaron diversos procedimientos para la presentación de estos resultados, con el propósito de exponerlos objetivamente.

Aproximadamente el 20% de las materias que se imparten actualmente, son evaluadas como poco o nada importantes en la formación profesional del licenciado en Derecho, lo que significa una validación — por su importancia — de más de las tres cuartas partes de la lista de materias.

Sin embargo, la opinión de los encuestados se divide respecto a la necesidad de actualizar los conocimientos o complementarlos para ser competentes en comparación con egresados de otras IES.

Para identificar las asignaturas más importantes en la formación de los egresados, prevaleció el criterio del mayor número de frecuencias, en las cuatro subcategorías (muy, regular, poca y ninguna importancia); en los casos de cursos seriados, se sumaron y

obtuvieron porcentajes por áreas o ramas del Derecho. Siguiendo esta metodología se obtuvo la siguiente información.

En promedio las tres cuartas partes de los encuestados evaluó como muy importantes en su desempeño profesional las asignaturas de: *Amparo* (los tres cursos) con el 74.87%; *Derecho civil* (los cuatro cursos) 74.09%; *Derecho procesal civil* y *Procesal penal* fueron calificados como muy importantes por el 72.00%; *Derecho penal* (tres cursos) con 71.37%; el 69.38% coincide en señalar como muy importante el curso de *Garantías constitucionales*; el 67.13% coincidió en valorar como muy importante el *Derecho constitucional*; *Derecho laboral* es considerado muy importante por más de la mitad de los egresados — el 67.00% —; el 60.60% *Teoría general del proceso*; 57.49% *Introducción al estudio del Derecho y de Derecho mercantil*; 50.00% de los encuestados afirma que son muy importantes los cursos de *Práctica forense* y *Derecho procesal mercantil*; y el 48.00% considera como muy importantes a los cursos de *Derecho fiscal*

Menos de la mitad de los encuestados estima muy importantes los cursos de *Derecho Romano*; *Seminario de tesis I* 40.47% de los encuestados mientras que sólo un poco más de 25% evalúa como muy importantes los cursos de *Metodología jurídica* 34.90%; *Teoría política*, prevaleciendo la opinión de regular importancia — 36.40%—.

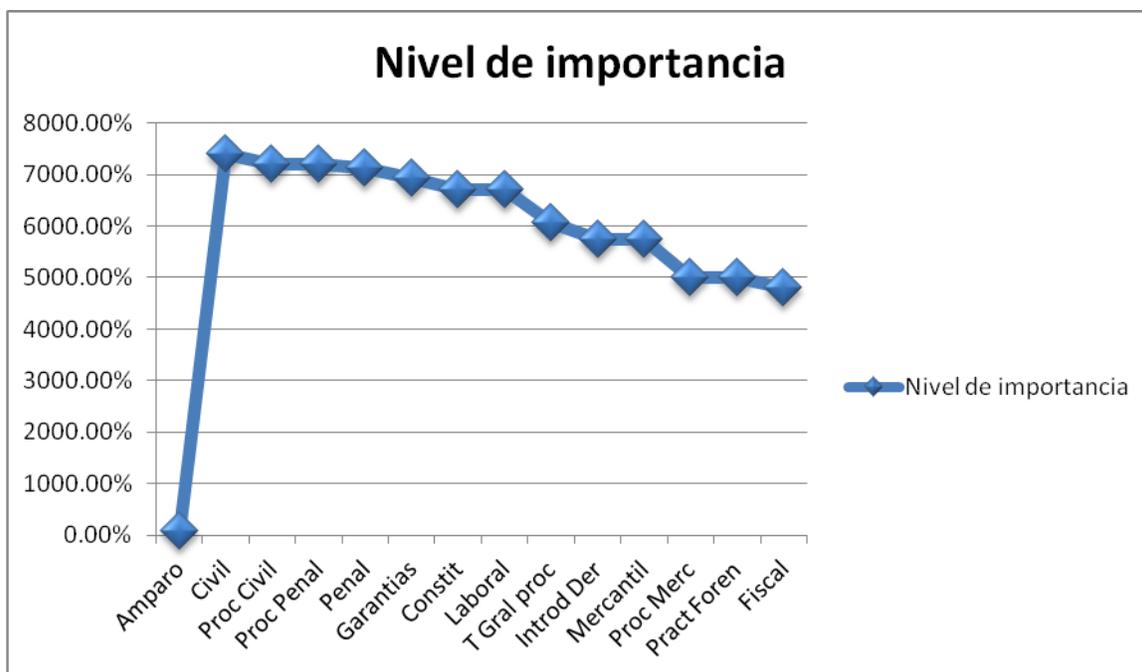
Respecto a la evaluación que los egresados hicieron de los *Seminarios de Derecho Privado, Público y Social* sólo fueron evaluados como muy importantes por el 33.01% de los encuestados. *Derecho agrario* fue considerados como muy importantes por el 29.00% de la muestra. Resultado similar se obtuvo respecto del curso de *Teoría económica*, el resultado de la encuesta es contundente, sólo un 15.85% de los encuestados considera como muy importante para su formación.

En la lectura e interpretación de los resultados, diversos factores deben tomarse en consideración. Por una parte, los ámbitos laborales y funciones que desempeñan los encuestados —Tribunales, Administración Pública, Notarias, litigantes—; que explica el enfoque que prevalece en el análisis de los saberes más importantes en la formación del egresado en Derecho, esto es, la supremacía del *Derecho Constitucional* y del *Derecho privado*.

Esta casi unificación de la categoría asignada a los cursos de Amparo y Derecho civil no se observa en las áreas del Derecho sustantivo público, el Derecho procesal, y menos aún en las disciplinas filosóficas, el Derecho social y las disciplinas auxiliares. El resultado anterior podría inducirnos a conclusiones falsas respecto del mercado de trabajo y la construcción de un perfil del egresado que respondiera, exclusivamente, a un mercado circunscrito a la *praxis* en los tribunales.

La gráfica siguiente muestra las catorce asignaturas que, en opinión de los encuestados, son muy importantes no sólo en su formación sino también en su desempeño profesional.

Los resultados obtenidos mediante este procedimiento facilitan la lectura, interpretación y clasificación de las asignaturas por la importancia que tienen — en opinión de los egresados — en su formación y desempeño profesional.



Por cuanto hace a las habilidades, no es posible referirse a categorías universales. En nuestro caso, se enunciaron habilidades relacionadas con las funciones que desempeña o puede desempeñar un profesional del Derecho. Así más del 65% de los encuestados manifestó haber adquirido ocho de las once habilidades señaladas en el cuestionario — *observación, comprensión, capacidad de análisis y síntesis, para aprender, para resolver problemas, para aplicar los conocimientos a la práctica y para organizar y planificar*—, aproximadamente un 42% manifestó haber adquirido habilidades para *describir, relacionar y clasificar*.

Respecto a las actitudes se enlistaron, en el cuestionario, once actitudes relacionadas con el desempeño profesional. En promedio, más de la mitad, (el 65%) de los egresados afirmaron haber desarrollado nueve de las actitudes que contenían la encuesta — *puntualidad, tolerancia, apertura, autoestima, objetividad, autosuficiencia, iniciativa, flexibilidad, compromiso, autocrítica y constancia* —; respecto de las otras dos actitudes — *apertura y flexibilidad*<sup>34</sup> — sólo un 40% manifestó haberlas desarrollado.

El análisis del campo profesional permitió identificar debilidades en el ámbito de las habilidades y aptitudes. Así, en opinión de los empleadores respecto de las habilidades y actitudes adquiridas ésta no coincide con la percepción de los egresados. Los empleadores

<sup>35</sup> Norma Samaniego de Villarreal, Los desafíos de una nueva era posterior a la revolución industrial Competencias laborales y mercado de trabajo.

manifiestan la falta de capacidad de los egresados para resolver problemas, proyectar propuestas de respuesta y dificultades para aplicar los conocimientos adquiridos en la solución de problemas; en términos generales la crítica se centra no en el *saber* sino más bien en el no *saber hacer*.

No obstante, somos de la opinión que la observación respecto a la falta de desarrollo de habilidades y actitudes de nuestros egresados, no se puede resolver exclusivamente desde la óptica del diseño del *curricular*; es necesario hacer un replanteamiento sobre la concepción de empresa (en un sentido amplio) ya que representa un serio obstáculo en el ejercicio de las competencias del egresado, por la "... organizaciones altamente jerarquizadas, con profesiogramas definidos y poco espacio para la creatividad y la comunicación"<sup>35</sup>

En términos generales, los empleadores han evaluado como satisfactoria la formación profesional de nuestros egresados, más de las tres cuartas partes de los empleadores — representado en un 80% — manifestó que los egresados de la licenciatura en Derecho que ofrece la Universidad Veracruzana están formados para resolver problemas jurídicos actuales.

Por otra parte, al cuestionarles cuál había sido el principal obstáculo para incorporarse satisfactoriamente al mercado de trabajo, el 88,11%, manifestó la preferencia por egresados de otras universidades; como segunda causa la deficiente formación profesional; y como tercera causa no haber obtenido el título profesional.

*A propósito de la orientación en la formación*, se identificaron tres orientaciones en la formación profesional terminal: privatista, forense y penalista. Sin embargo, es conveniente proyectar áreas de formación con mayor compromiso social y una orientación transnacional.

## **2.4 Análisis de las opciones profesionales afines**

### **2.4.1 introducción**

De acuerdo con la situación descrita en el documento *Consolidación y Proyección de la Universidad Veracruzana hacia el Siglo XXI*. Organización académica, planes y programas de estudio, la totalidad de los planes y programas de estudios de las escuelas, facultades o institutos responsables, se organizan a partir de series fijas de asignaturas que los alumnos deben cursar en un lapso de ocho a diez semestres; todas las asignaturas son impartidas en esos mismos centros educativos, no existiendo uniformidad en los objetivos generales y específicos de los contenidos, ni homogeneidad en los contenidos de las materias impartidas en una misma carrera en todas las regiones universitarias, tampoco se establece de manera suficiente la vinculación entre la docencia, la investigación y la aplicación de los conocimientos, los cursos optativos son reducidos o inexistentes, regularmente los

---

<sup>35</sup> Norma Samaniego de Villarreal, Los desafíos de una nueva era posterior a la revolución industrial Competencias laborales y mercado de trabajo.

programas no se apoyan en bibliografía en idiomas distintos al español y no se aprovecha la infraestructura de cómputo para la realización de las actividades académicas.

Por lo anterior, es prioritario y esencial para la Universidad Veracruzana replantear el quehacer universitario, particularmente replantear el currículum universitario con la finalidad de propiciar en los estudiantes una formación integral y armónica intelectual, humana, social y profesional que les permitan participar responsable y exitosamente en su desarrollo como ser humano y en el mejoramiento de su entorno.

Dentro de este contexto, es fundamental para la comunidad académica de la Facultad de Derecho revisar y adecuar las actuales prácticas educativas. Con ese propósito en el marco del Diplomado en diseño curricular dentro del modelo educativo integral flexible, se realizó la presente exégesis que permite contar con un panorama de los programas académicos afines al de la Facultad de Derecho, que se ofrecen a nivel internacional, nacional y regional. Se trata de un análisis de tipo comparativo, documental y cualitativo que permitirá tomar en cuenta las características de ofertas similares a la hora de construir una propuesta curricular innovadora para la Universidad Veracruzana.

#### **2.4.2 Análisis de datos**

Con la intención de tener una panorámica mayor la revisión de la oferta educativa de licenciaturas afines se realizó con base en los programas académicos de cincuenta Instituciones de Educación Superior (IES) en los niveles regional, nacional e internacional. El ejercicio de análisis que presentamos parte de los temas reconocibles en los diversos programas de estudio que se construyen con: los objetivos curriculares, perfiles de ingreso y egreso, mercado de trabajo, modalidades operacionales específicas en relación con su estructura académica (flexible o rígida), el número de materias, la cantidad de créditos, modalidades de titulación, etc.

La información respectiva se concentró en un cuadro comparativo, que sirvió de pauta para la elaboración de los indicadores y las cinco secciones conclusivas de este análisis. En este apartado y como referente se anexa el comparativo de los programas de las licenciaturas en Derecho en los niveles internacional, nacional y regional. (Anexo 2)

##### **2.4.2.1 Nivel internacional**

Los planes de estudio de universidades de otros países analizados guardan cierta similitud en cuanto al *objetivo general* que persiguen: formar profesionales de la ciencia jurídica que apliquen las normas jurídicas reguladoras de la sociedad humana y del Estado. Altamente responsable, con conocimientos, habilidades y destrezas suficientes para incorporarse a la vida económica, política y social, dotándolos de las herramientas necesarias para tal fin.

El estudiante de un programa afín ofrecido en una universidad del extranjero es cuidado con esmero en su formación científica, de investigación, ética y cultural, y se le forma en el

respeto a la dignidad de la persona, la tolerancia, la pluralidad de las ideas y sobre todo, la transparencia en la forma de proceder.

Respecto del *campo laboral*, el estudio comparativo permite observar que los planes de estudio están orientados a formar profesionales para su posterior incorporación al ámbito público y privado, así como en entidades que realicen gestión de carácter legal. En el desempeño en el sector privado hacen énfasis principalmente en las áreas de asesoría, consultoría, gestoría y representación.

A nivel internacional predomina el enfoque ético, cultural además del científico, con tendencia específica a la investigación jurídica, rubro que remarcan los planes de estudio al incluir como requisito indispensable el conocimiento de asignaturas tales como ética, epistemología, filosofía, deontología, seminario de cultura religiosa y asesoría académica individual e investigación, durante el desarrollo de la carrera.

En lo relativo a *duración de los estudios*, los programas de las instituciones de educación superior extranjeras analizados, marcan de 4 a 5 años para los estudios de licenciatura, mayormente cursados en períodos semestrales. El número de *materias* varía, sin embargo todas marcan en su área básica y de formación disciplinar cursos obligatorios de penal, civil, mercantil, procesal, constitucional, etc. La conformación del área electiva depende del área de especialización que desee el estudiante entre: Derechos humanos, lógica jurídica, Derecho tributario, teoría de la interpretación, Derecho internacional privado, procesal, historia del Derecho canónico, historia de la codificación moderna, ética, latín, sistemas jurídicos y Derecho marítimo y aduanero particularmente en universidades cuyo territorio tiene salida al mar.

En cuanto a las opciones o modalidades para la *obtención del título*, las universidades extranjeras indican la elaboración de un trabajo escrito en modalidad de tesis, tesina o monografía.

Respecto al tipo de organización académica administrativa, predomina el esquema departamental con sistema semiflexible y cada vez más los conceptos del Derecho aparecen vinculados al esquema de la globalización.

#### **2.4.2.2 Nivel nacional**

En lo que se refiere al *objetivo general* de la carrera, la mayor parte de los planes de estudio de universidades del país analizados, tienen por objeto formar profesionistas que investiguen, elaboren y apliquen el cuerpo de preceptos y reglas de comportamiento a que habrán de someterse individuos, grupos, e instituciones de una sociedad. De manera general se observa una tendencia hacia la formación interdisciplinaria del abogado.

El *mercado de trabajo* que dicen atenderán sus egresados se caracteriza por ser universal, abarca el sector público y privado:

- 1) Público: Poder Ejecutivo federal y estatal

- a) Poder legislativo: federal y estatal
- b) Poder judicial: federal y estatal
- c) Ámbito municipal

2) Privado: libre ejercicio de la profesión: asesor, consultor, litigante, docente, investigador, funciones de dirección, gerencia y representación.

3) Un tercer campo es el de la docencia e investigación, tanto a nivel medio superior como superior.

Tradicionalmente el abogado se ha empleado en la administración pública, sin embargo con los gobiernos neoliberales y tecnócratas se observa un decremento en el empleo, al mismo tiempo que, la presencia en este ámbito de otros profesionales.

Es importante mencionar que las áreas de especialización con mayor presencia en las universidades nacionales son: Derecho corporativo y administrativo, Derecho internacional, Derecho económico, Derechos humanos, Derecho penal y constitucional.

De las tres áreas tradicionales en las que se segmenta el mercado de trabajo para los egresados de la licenciatura en Derecho, el que ocupa a la mayoría de los egresados y hacia el que se orientan las áreas de especialización es el sector público. En atención a ello, el nuevo *enfoque* de los planes y programas de estudio de las licenciaturas revisadas es hacia el Derecho público.

Acorde con esta tendencia nacional, el plan de estudios de la licenciatura en Derecho que ofrece la Universidad Veracruzana establece que el campo de trabajo de sus egresados está constituido por los sectores públicos, privado, docencia e investigación.

El ejercicio profesional en el ámbito externo, y las actividades vinculadas con la comunidad, no están considerados como parte del campo laboral.

Por lo que se refiere a *periodos escolares*: de los planes de estudio revisados tenemos que: el 82% tiene ciclos escolares semestrales; el 12% tiene ciclos escolares anuales; el 4% tiene ciclos escolares trimestrales y el 2% tiene ciclos escolares cuatrimestrales. Mientras que la duración total del programa oscila entre 3.5 a 5 años. El *número de materias* que componen la estructura curricular de los programas revisados varía considerablemente, va de 40 hasta 90 asignaturas; siendo el promedio 53 asignaturas.

Para facilitar la comparación entre los planes de estudio, se establecen tres rangos de número de materias:

Rango	Número de materias
A	35 - 47
B	48 - 59
C	60 - 71

Con base en lo anterior, observamos que de los 50 planes revisados 14% pertenecen al rango A; 24% al rango B y 20% al rango C. El 42% restante queda fuera de estos rangos.

El programa de la licenciatura en Derecho que ofrece la Universidad Veracruzana a través de la Facultad de Derecho y del SEA consta de 50 asignaturas —número de materias parecido al de planes de universidades: públicas, privadas, nacionales y extranjeras— es decir pertenece al rango B.

La formación de investigadores a nivel licenciatura no es objetivo común de las universidades nacionales, lo cual se puede afirmar al observar que algunas universidades ni siquiera ofrecen cursos del área de investigación. Lógicamente la variabilidad del número de materias impacta el *número de créditos* que ciertamente oscila dentro de los parámetros establecidos por los Acuerdos de Tepic de 1972, es decir oscila de 350 mínimos a 450 máximos.

El *enfoque predominante de los diferentes planes revisados a nivel nacional* es el público seguido por un nuevo enfoque que poco a poco se expande y adopta en las instituciones que ofrecen la licenciatura en Derecho en el país y que corresponde a una visión globalizada.

En cuanto a *formas o modalidades de titulación*, se observa que la más recurrida es el examen profesional mediante la presentación y defensa de una tesis. En menor proporción están la titulación por promedio, los estudios de posgrado y el examen general de conocimiento. Excepcionalmente en la Universidad Autónoma Metropolitana no es necesario ningún trabajo recepcional para la obtención del título de licenciatura.

Finalmente, a nivel nacional, rige la organización académica-administrativa por escuelas y facultades en las instituciones de educación superior públicas, no así en las privadas cuyo esquema es departamental; sin embargo en todas ellas la estructura curricular encuentra sustento en un sistema semiflexible, incluyendo cursos obligatorios de idioma extranjero (inglés o francés) así como de informática jurídica y técnicas de redacción.

#### **2.4.2.3 Nivel regional**

Los planes de estudio de las instituciones de educación superior regionales como la Universidad Xalapa, Universidad Hernández Cortés, Universidad Atenas Veracruzana, Universidad Anáhuac-Xalapa, Instituto Veracruzano de Estudios Superiores (IVES), Colegio de Estudios Superiores Hispano-Anglo-Francés resaltan en sus *objetivos* que sus egresados deberán ser capaces de analizar el Derecho positivo, conducir y concluir procesos jurídicos con seriedad y pensamiento crítico.

El *campo laboral* para los egresados de estas universidades son en orden de importancia: el sector público y el sector privado. La docencia y la investigación son áreas no consideradas en los planes de estas IES. Como se observa no existe gran diferencia en el campo laboral del egresado respecto al ámbito internacional y nacional. En general el *enfoque*

*predominante* es el público, enfatizado en los programas de las materias incluidas en los últimos semestres.

Los diferentes programas educativos de Derecho de las universidades de la región se organizan en períodos *semestrales*, su duración va de cuatro a cinco años y el número de *materias o asignaturas* es similar, pues va de 52 a 60.

Todas las instituciones de educación superior de la región, a diferencia del programa que ofrece la Universidad Veracruzana, incluyen cursos de especialización, observando además que su estructura curricular enfatiza las áreas de formación básica y disciplinar, no así la electiva, cuenta habida que el currículo de algunas de ellas, no contempla materias optativas. Se trata de programas de estudio organizados bajo un modelo educativo rígido y desde un punto de vista académico administrativo organizado en escuelas o facultades.

## **2.5 Análisis de los lineamientos**

La promoción de una educación con calidad en nuestro país, tiene como objetivo ampliar la cobertura con equidad, así como impulsar el federalismo educativo, la transformación de la gestión y la participación social<sup>36</sup>, basándose en una constante y permanente certificación, así como en un nuevo enfoque a los procesos educativos, sobre todo, a partir de las innovaciones tecnológicas y educativas, basadas en el paradigma de aprender a aprender durante toda la vida.

Se trata de pugnar por una formación integral del estudiante, basado en conocimientos, habilidades, actitudes y valores, mediante la transformación de los planes y programas de estudio, uso de tecnologías de comunicación e información, modalidades alternativas de aprendizaje, así como el gobierno, dirección y gestión del proceso educativo. Con ello, se eleva la calidad, amplía la diversidad y mantiene actualizada la oferta, además de propiciar el diseño de reglas para la movilidad, el intercambio y la internacionalización de profesores y estudiantes.<sup>37</sup>

Lo anterior requiere consolidar modelos administrativos ágiles y eficientes, cimentados a partir de una estructura jurídica adecuada, misma que permita la adaptación plena de las Instituciones de Educación Superior en México a las nuevas realidades.

En este contexto, se realiza el análisis del marco jurídico que rige actualmente en nuestra Institución y la incidencia que el *Modelo educativo integral flexible*, — nuevo modelo educativo bajo el cual se hace esta propuesta de plan de estudios para la licenciatura en Derecho que imparten la Facultad de Derecho y el Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana — pudiera tener en él.

---

<sup>36</sup> Acciones de la ANUIES para el impulso y fortalecimiento de la innovación en la Educación Superior.

<sup>37</sup> Programa Nacional de Educación 2001-2006.

Dicho análisis se hace en tres grandes apartados: en el primero se analiza la normatividad que sirve de fundamento tanto al modelo educativo en sí como a sus elementos constitutivos; en el segundo, la normatividad que representa un obstáculo para ellos, y finalmente en el tercero, se hace un análisis de los llamados “*Lineamientos para el control escolar del MEIF*”.

### **2.5.1 Fundamentos y obstáculos normativos del MEIF**

El modelo educativo aprobado por el Consejo General Universitario en ejercicio de la facultad que le concede la fracción II del artículo 25 de la Ley Orgánica<sup>38</sup> de la Universidad Veracruzana, denominado *modelo educativo integral flexible* (MEIF por sus siglas) tiene su fundamento, como se verá enseguida, en diversas disposiciones jurídicas tanto de nivel federal como local e institucional.

#### **2.5.1.1 Normatividad federal**

A nivel federal el MEIF encuentra su principal fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo artículo 3º, fracción VII; reconoce a las universidades y demás instituciones de educación superior (*IES*) a las que la ley otorgue autonomía, la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas y de determinar sus planes y programas de estudio para realizar sus fines (de educación, investigación y difusión de la cultura).

Y aunque la función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la mencionada fracción VII del artículo 3o. Constitucional, señala el artículo 1 de la Ley General de Educación, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones, la misma establece en su artículo 47:

Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.

En los planes de estudio deberán establecerse:

- I.- Los propósitos de formación general y, en su caso, de adquisición de las habilidades y las destrezas que correspondan a cada nivel educativo;
- II.- Los contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje que, como mínimo, el educando deba acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo;
- III.- Las secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje que constituyen un nivel educativo, y
- IV.- Los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo.

---

<sup>38</sup> Corresponde al Consejo Universitario General: II Aprobar las formas de organización académica y de difusión y las modalidades escolares que se establezcan en la Universidad Veracruzana.

En los programas de estudio deberán establecerse los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos.

Pero no sólo la atribución de determinar planes y programas de estudio es reconocida a las instituciones de educación superior por la normatividad federal; la revisión amplia e integral de los objetivos, procesos, instrumentos, estructura y organización de la educación en México, a fin de contactar con una educación acorde con las nuevas condiciones y aspiraciones nacionales, que privilegie el aprendizaje y el conocimiento constituye uno de los puntales en que descansa el proyecto educativo definido por los planes nacionales de desarrollo 1995-2000 y 2001-2006 así como por el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 y el Programa Nacional de Educación 2001-2006, programas sectoriales a cuyas disposiciones habrán de sujetarse obligatoriamente las instituciones educativas de todos los niveles.

En el apartado de diagnóstico y retos de la educación media superior y superior, el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, luego de reconocer que cerca del 50 por ciento de la demanda estudiantil se concentra en el área de ciencias sociales y administrativas, especialmente en las carreras de Derecho, Contabilidad y Administración, señala:

En los próximos años, la educación media superior y superior deberá desarrollar nuevos modelos de organización académica y pedagógica, orientados al aprendizaje como un proceso a lo largo de la vida, enfocados al análisis, interpretación y buen uso de la información, más que a su acumulación.

Los planes y programas de estudio [afirma] con excepción de algunas instituciones que han mostrado avances importantes en su flexibilización, buena parte de los estudios superiores se caracterizan por su rigidez académica. Predominan los planes de estudio exhaustivos, con una excesiva carga horaria, elevados porcentajes de materias obligatorias y esquemas seriados que limitan la movilidad de los estudiantes.<sup>39</sup>

Es justo en las políticas generales que enuncia dicho Programa que encontramos el fundamento del modelo que se está adoptando en la Universidad Veracruzana:

Las políticas generales enunciadas por el Programa apoyarán, entre otras, las acciones de las instituciones que tengan como fin la creación de nuevas modalidades educativas, así como la reforma de planes y programas de estudio que considere como criterios fundamentales: el mejoramiento de la calidad de la educación, los avances más recientes en el conocimiento, la pertinencia de los

---

<sup>39</sup> Publicado en Diario Oficial de la Federación, 19 de febrero de 1996 ([www.sfdspuebla.gob.mx/websep/doc/PE402Des-Educ.pdf](http://www.sfdspuebla.gob.mx/websep/doc/PE402Des-Educ.pdf)).

programas, y la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos, e independientemente de la naturaleza y objetivos de los programas académicos, alentarán la formación integral de los estudiantes con una visión humanista y responsable frente a las necesidades y oportunidades del desarrollo de México. Para ello, se dará énfasis al desarrollo de la creatividad, dominio del español, pensamientos lógico y matemático, y se apoyarán acciones que atiendan la habilitación de los estudiantes en informática y lenguas extranjeras, entre otras áreas.

Lógicamente como estrategia se señala respecto de planes y programas de estudio: promover la flexibilización de estructuras y programas académicos para facilitar la formación multidisciplinaria, la integración del aprendizaje con la investigación y la extensión y el tránsito fluido de los estudiantes entre distintas instituciones. La flexibilización de las estructuras académicas permitirá que los estudiantes participen más activamente en el diseño de su currículo académico, sin descuidar su formación disciplinaria básica. Se revisará el concepto y las aplicaciones del crédito académico, recuperando el valor de la práctica y la investigación como fuentes de aprendizaje. Y en lo que se refiere al aprendizaje de los alumnos, se promoverá la consolidación de aspectos de carácter formativo en los planes de estudio, mediante estrategias, enfoques y actividades que mejoren las competencias de los estudiantes en el uso del español, las ciencias, la lógica, las matemáticas, las lenguas extranjeras y la informática.

Por su parte, el *Programa Nacional de Educación 2001-2006*<sup>40</sup> (PNE) señala que los avances alcanzados durante el siglo XX en materia educativa no son suficientes para hacer frente a los retos que el crecimiento demográfico y el desarrollo cultural, económico, social y político plantean al país. En esta perspectiva, la educación nacional afronta tres grandes desafíos: cobertura con equidad; calidad de los procesos educativos y niveles de aprendizaje; e integración y funcionamiento del sistema educativo. Estos retos encuentran su expresión en tres principios fundamentales: educación para todos, educación de calidad y educación de vanguardia.

Los problemas sustantivos de cobertura, equidad y buena calidad educativas, además de ser consecuencias de condicionantes demográficas, económicas, políticas y socioculturales, dependen del funcionamiento de escuelas e instituciones, y del sistema educativo en su conjunto.

Los próximos diez o veinte años presentarán al país retos y oportunidades de especial importancia. De la manera que México enfrente los nuevos escenarios dependerá que se encamine en la dirección del desarrollo o que se estanque por décadas, rezagándose cada vez más. En este contexto se confiere a la educación, en forma reiterada y enfática, un lugar de primera importancia en el conjunto de las políticas públicas.

---

<sup>40</sup> [www.sep.gob.mx/](http://www.sep.gob.mx/) programas estratégicos, pp. 15 y ss.

[...] la educación es el eje fundamental y deberá ser la prioridad central del gobierno de la República. No podemos aspirar a construir un país en el que todos cuenten con la oportunidad de tener un alto nivel de vida si nuestra población no posee la educación que le permita, dentro de un entorno de competitividad, planear su destino y actuar en consecuencia [...] (p. 34)

Ante una sociedad como la mexicana, inmersa en profundos procesos de transición, la educación nacional debe transformarse, desplegar la efectividad y la flexibilidad que necesita para superar los retos que afronta. El *Enfoque Educativo para el Siglo XXI* es la expresión que sintetiza esta visión del Sistema Educativo Nacional que aspiramos tener en 2025, basado en la equidad, en la calidad y en la vanguardia del conocimiento.

Este *enfoque educativo* es plasmado en el PNE con un conjunto de objetivos, políticas, líneas de acción, metas y proyectos definidos, que se refieren tanto al sistema educativo en su conjunto como a cada uno de sus componentes. Uno ellos, la educación superior, es considerada en el PNE como un medio estratégico para acrecentar el capital humano y social de la nación y la inteligencia individual y colectiva de los mexicanos; para enriquecer la cultura con las aportaciones de las humanidades, las artes, las ciencias y las tecnologías, y para contribuir al aumento de la competitividad y el empleo requeridos en la economía basada en el conocimiento.

Un sistema de educación superior de buena calidad, según el programa en análisis, es aquél que está orientado a satisfacer las necesidades del desarrollo social, científico, tecnológico, económico, cultural y humano del país; es promotor de innovaciones y se encuentra abierto al cambio en entornos institucionales caracterizados por la argumentación racional rigurosa, la responsabilidad, la tolerancia, la creatividad y la libertad; cuenta con una cobertura suficiente y una oferta amplia y diversificada que atiende a la demanda educativa con equidad, con solidez académica, y eficiencia en la organización y utilización de sus recursos.

Cuando se leen en el PNE las características de un programa educativo, a nivel superior, de buena calidad, se comprende la perspectiva del programa de desarrollo de nuestra Institución. Un programa educativo de buena calidad, dice, cuenta con una amplia aceptación social por la sólida formación de sus egresados; altas tasas de titulación o graduación; profesores competentes en la generación, aplicación y transmisión del conocimiento, organizados en cuerpos académicos; currículo actualizado y pertinente; procesos e instrumentos apropiados y confiables para la evaluación de los aprendizajes; servicios oportunos para la atención individual y en grupo de los estudiantes; infraestructura moderna y suficiente para apoyar el trabajo académico de profesores y alumnos; sistemas eficientes de gestión y administración; y un servicio social articulado con los objetivos del programa educativo.

Pero quizá donde el PNE se relaciona más directamente con el modelo educativo que la Universidad Veracruzana ha adoptado y bajo el cual se hace esta propuesta, es cuando el

subprograma de educación superior plantea sus objetivos y retos en materias tales como calidad del programa, servicio social, acreditación externa y movilidad de estudiantes entre otras en los siguientes términos:

- Además de impulsar el desarrollo con equidad de un sistema de educación superior de buena calidad,[el subprograma Educación Superior del PNE], pretende contribuir a la transformación del actual sistema de educación superior cerrado, en uno abierto, flexible, innovador y dinámico, que se caracterice por la intensa colaboración interinstitucional, por la operación de redes para el trabajo académico de alcance estatal, regional, nacional e internacional, por la movilidad de profesores y alumnos, y por la búsqueda permanente de nuevas formas de enseñanza-aprendizaje.
- La mayor parte de los programas educativos que se ofrecen en el sistema de educación superior son extremadamente rígidos. En la formación profesional domina un enfoque demasiado especializado y una pedagogía centrada fundamentalmente en la enseñanza, que propicia la pasividad de los estudiantes. Las licenciaturas, en general, fomentan la especialización temprana, tienden a ser exhaustivas, tienen duraciones muy diversas, carecen de salidas intermedias y no se ocupan suficientemente de la formación en valores, de personas emprendedoras y del desarrollo de las habilidades intelectuales superiores.
- El reto es hacer más flexibles los programas educativos e incorporar en los mismos el carácter integral del conocimiento, propiciar el aprendizaje continuo de los estudiantes, fomentar el desarrollo de la creatividad y el espíritu emprendedor, promover el manejo de lenguajes y del pensamiento lógico, resaltar el papel facilitador de los maestros e impulsar la formación en valores, crear cultura y fortalecer las múltiples culturas que conforman el país, así como lograr que los programas reflejen los cambios que ocurren en las profesiones, las ciencias, las humanidades y la tecnología.
- La prestación del servicio social se realiza con asimetrías debido a la heterogeneidad de las reglamentaciones sobre la materia y a un conjunto de factores de tipo académico, estructural, cultural y económico. Los proyectos de servicio social se ubican orgánicamente, en casi todos los casos, en el área institucional de difusión de la cultura y extensión de los servicios y, por lo general, se encuentran débilmente articulados con los objetivos de los programas educativos. Inclusive, dice, en ocasiones, la prestación del servicio social es considerado por los alumnos como un obstáculo para la titulación. El reto es lograr que el servicio social de la educación superior se consolide como un medio estratégico para enriquecer la formación, las habilidades y destrezas de los estudiantes, y para influir de manera efectiva en la atención de problemas prioritarios para el país, especialmente aquéllos que afectan a las comunidades menos favorecidas.

- Si bien es cierto que en los últimos años se ha fortalecido la cultura de la evaluación en el sistema educativo, también lo es, que las acciones realizadas hasta el momento han resultado insuficientes y limitadas para asegurar la mejora continua de la calidad de la educación superior y para que la sociedad esté cabalmente informada de sus resultados. El reto es consolidar el sistema nacional de evaluación y acreditación no gubernamental de los programas educativos; sustentado en pares académicos de reconocido prestigio y solvencia moral, que provea de referentes a las instituciones para la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de sus programas educativos.
- Hoy día, la movilidad de los estudiantes es muy escasa debido a la rigidez de los programas educativos y la carencia de instrumentos de coordinación entre instituciones y sistemas que consideren y alienten el tránsito entre modalidades y opciones educativas. El reto es lograr la transformación del sistema cerrado vigente en uno abierto donde las instituciones participen en redes estatales, regionales, nacionales e internacionales de cooperación e intercambio académico; que las estructuras y los perfiles de formación profesional sean flexibles, para facilitar el tránsito de los estudiantes.

También se encuentra esa relación, cuando establece como una de sus estrategias el desarrollo de proyectos que tengan por objeto incorporar enfoques educativos que desarrollen la capacidad de los estudiantes de aprender a lo largo de la vida y consideren:

- La tutoría individual y de grupo, el aprendizaje colaborativo, la atención a las trayectorias personales de formación de los estudiantes, el desarrollo de hábitos y habilidades de estudio, y el uso eficiente de las nuevas tecnologías de información y comunicación.
- Una mayor presencia activa del estudiante, así como mayor tiempo de aprendizaje guiado, independiente y en equipo.
- La vinculación de la formación del estudiante con el campo respectivo de aplicación y generación del conocimiento.
- El dominio de lenguas extranjeras, principalmente del inglés.
- El desarrollo de nuevos ambientes de aprendizaje apoyados en las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El mismo PNE señala que para alcanzar el objetivo estratégico de lograr una educación superior de buena calidad, la política educativa:

1. Promoverá una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores-investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas. Ello implica la actualización continua de los planes y programas de estudio, la flexibilización del currículo, la superación académica

constante de los profesores y el reforzamiento de las capacidades de generación, aplicación y transmisión del conocimiento, y de vinculación de las instituciones de educación superior.

2. Fomentará que la actividad educativa en las instituciones esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.

3. Promoverá que los programas educativos hagan énfasis en aspectos formativos, con particular atención en los valores, el desarrollo social y humano, la diversidad cultural, y el cuidado del medio ambiente; que promuevan el aprendizaje efectivo, el trabajo en grupo, la formación de mujeres y hombres con iniciativa y el desarrollo de las potencialidades de los estudiantes de acuerdo con sus necesidades específicas de formación; asimismo se buscará que los programas educativos articulen a sus objetivos el servicio social.

La visión de la educación superior que tiene el PNE para el año 2025 se caracteriza básicamente por dos aspectos:

1) La educación superior será la palanca impulsora del desarrollo social, de la democracia, de la convivencia multicultural, y del desarrollo sustentable del país. Proporcionará a los mexicanos los elementos para su desarrollo integral y formará científicos, humanistas y profesionales cultos, en todas las áreas del saber, portadores de conocimientos de vanguardia y comprometidos con las necesidades del país.

2) Se contará con un sistema de educación superior abierto, flexible y de buena calidad, que gozará de reconocimiento nacional e internacional. Estará caracterizado por el aprecio social a sus egresados, una cobertura suficiente y su coordinación con los otros tipos educativos, así como con la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura.

Luego de este análisis, es claro que la propuesta de la Universidad Veracruzana al adoptar el *MEIF* en todos los programas educativos que ofrece, es congruente con las políticas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el plan sectorial, denominado Programa Nacional de Educación 2001-2006.

#### **2.5.1.2 Normatividad estatal**

La atribución de determinar sus planes y programas de estudio para realizar sus fines, reconocida en general a las instituciones de educación superior (IES) por la Constitución federal, es recogida en el ámbito local por el artículo 10 de la Constitución Política del estado L. y S. de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>41</sup> cuando establece: la Universidad Veracruzana es una institución autónoma de educación superior que, conforme a la ley, tiene facultades para:

---

<sup>41</sup> Ref. G.O. 18 de marzo de 2003.

- Autogobernarse, expedir su reglamentación, y nombrar a sus autoridades;<sup>42</sup>
- Realizar sus fines de conservar, crear y transmitir la cultura y la ciencia, a través de las funciones de docencia, investigación, difusión y extensión, respetando las libertades de cátedra, de investigación, de libre examen y discusión de las ideas;
- Determinar sus planes y programas de estudio;
- Fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, y
- Administrar libremente su patrimonio, que se integrará con las aportaciones federales y estatales, la transmisión de bienes y Derechos de personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, los recursos generados por los servicios que preste y los demás que señale su ley.

En este contexto, la Universidad Veracruzana, las universidades particulares incorporadas y las demás de este tipo que integran el sistema educativo estatal, se registrarán por las disposiciones legales correspondientes.<sup>43</sup>

### **2.5.1.3 Normatividad institucional**

La Ley de Autonomía en su artículo 2º y la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana en su artículo 9 repiten el principio constitucional federal y local de acuerdo con el cual la institución tiene, entre otras, la facultad para autogobernarse y para, en cumplimiento de sus funciones sustantivas, definir sus planes y programas institucionales los cuales serán sancionados por los órganos colegiados correspondientes.

Los procedimientos administrativos para la elaboración, presentación, aprobación, revisión, evaluación y modificación de planes y programas de estudio de las carreras y posgrados que ofrece la Universidad Veracruzana son regulados por el Reglamento de Planes y Programas de Estudio, ratificado por el Consejo Universitario General en sus sesiones del 14 y 15 de diciembre de 1990.

Según este reglamento, en los planes y programas de estudio se establecerá la afinidad de las asignaturas que contengan y *se agruparán conforme al modelo de diseño curricular elegido*<sup>44</sup> que como sabemos es el *modelo educativo integral y flexible*, aprobado por el Consejo Universitario General en sesión celebrada el 6 de julio de 2000.

En esa misma sesión, el Consejo Universitario aprobó una serie de modificaciones y adiciones al Estatuto General con el propósito de crear la Coordinación del Nuevo Modelo

---

<sup>42</sup> Facultad que retoma el Art. 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado L. y S. de Veracruz de Ignacio de la Llave (G.O. 28/Nov./02) "La Universidad Veracruzana y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, se registrarán por sus leyes específicas."

<sup>43</sup> Art. 21 de la Ley de Educación para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<sup>44</sup> Art. 12 del Reglamento de Planes y Programas de Estudio de la Universidad Veracruzana

Educativo como una de las dependencias de apoyo a la administración académica de la Secretaría Académica.

La Coordinación del Nuevo Modelo Educativo, unidad académica que depende directamente de la Secretaría Académica, es responsable de articular, desarrollar, evaluar y dictaminar proyectos de innovación educativa relacionados con el modelo flexible, el área de formación básica general, el ejercicio de las tutorías y el diseño de planes y programas del área respectiva. Tiene como sus principales atribuciones:

- promover el desarrollo de cursos, seminarios y programas de actualización en el ámbito educativo, pertinentes para la adecuada operación de los programas académicos;
- analizar la viabilidad de los programas y proyectos académicos de innovación educativa, en coordinación con las Direcciones Generales de Área;
- difundir en las diferentes facultades e institutos de la Universidad, los lineamientos académicos para el diseño de programas y proyectos de innovación educativa;
- supervisar la correcta planeación y desarrollo de los programas académicos flexibles, en coordinación con las Direcciones Generales de Área Académica y las Direcciones de las entidades académicas, y
- todas aquellas contempladas en la legislación universitaria para el logro de sus objetivos y las que señalen con esa finalidad el Rector y el Secretario Académico.

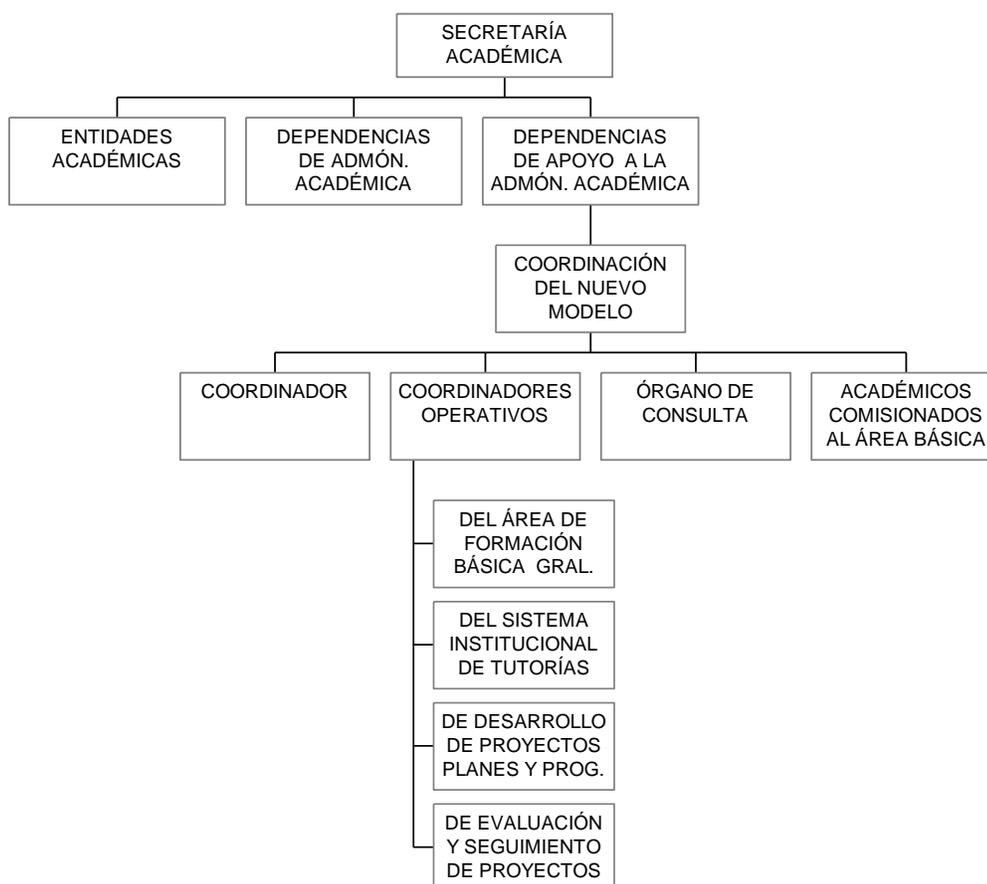
Para el desarrollo de sus funciones, la Coordinación contaba originalmente con:

- un coordinador;
- cuatro coordinadores operativos (del Área de Formación Básica General<sup>45</sup>; del Sistema Institucional de Tutorías; de Desarrollo de Proyectos, Planes y Programas; y de Evaluación y Seguimiento de Proyectos);
- un órgano de consulta y fijación de criterios, de planeación y evaluación, correspondiente a las experiencias educativas del Área de Formación Básica General: Habilidades de pensamiento crítico y creativo; Computación básica; Inglés y Lectura y redacción a través del análisis del mundo contemporáneo y
- los académicos comisionados al Área de Formación Básica General, que mantendrán su adscripción a la entidad académica de procedencia.

---

<sup>45</sup> Hoy Dirección del Área de Formación Básica General.

## ORGANIGRAMA DE LA COORDINACIÓN DEL NME



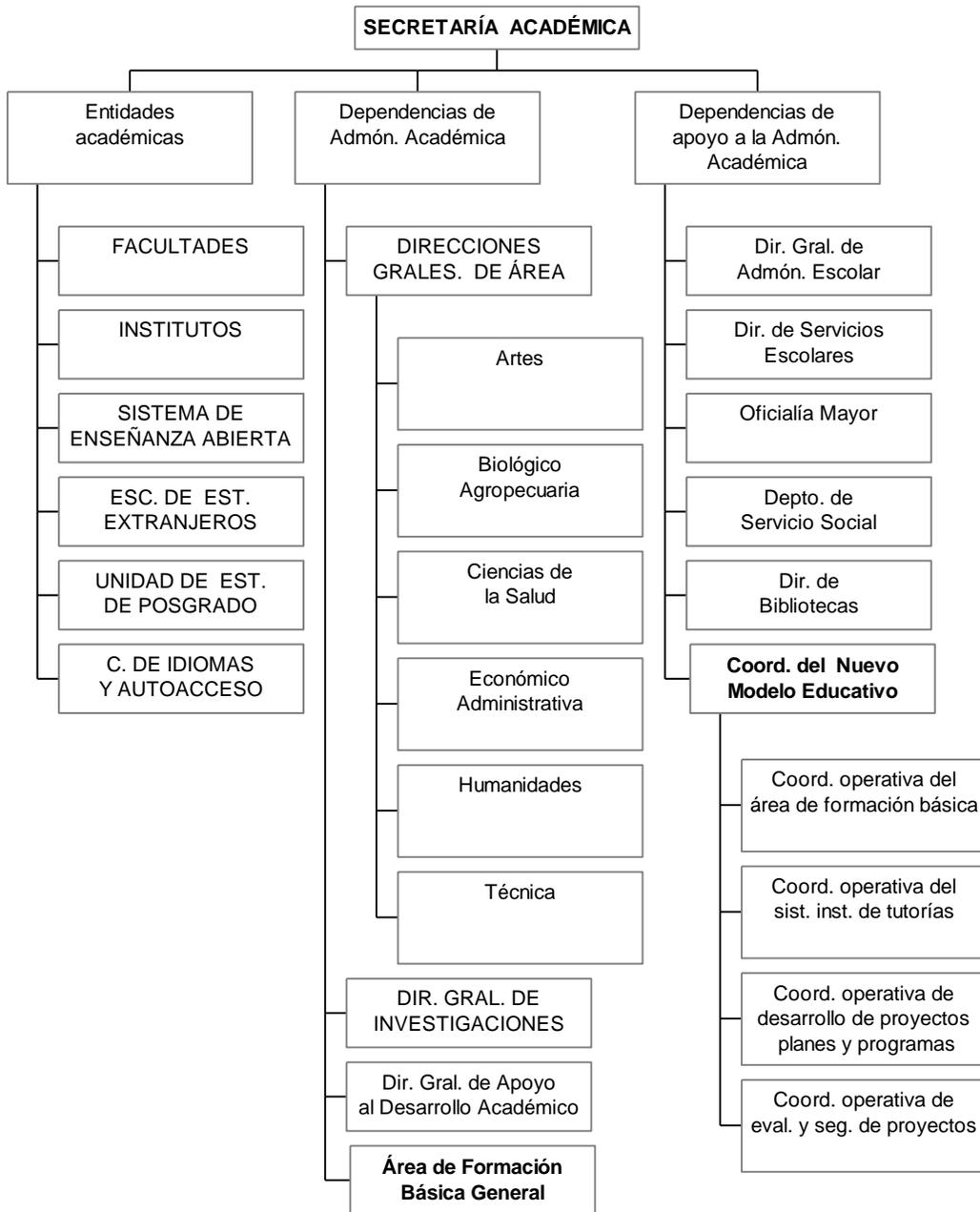
Un Acuerdo rectoral de 14 de enero de 2003 reforma nuevamente el Estatuto General<sup>46</sup> y crea el *Área de Formación Básica General* que realiza funciones académicas relacionadas exclusivamente con las experiencias educativas que constituyen el área básica general en los planes de estudio de los programas educativos de licenciatura de la Universidad Veracruzana que ya funcionan bajo el MEIF.

Al respecto, vale la pena destacar que — de acuerdo con el nuevo artículo 155-A del Estatuto General — el ingreso, promoción y permanencia del personal académico que integra esta Área queda sujeta a lo dispuesto por el Estatuto del Personal Académico.

---

<sup>46</sup> Dicho Acuerdo rectoral que adiciona los artículos 155-A al 155-K no ha sido ratificado por el Consejo Universitario General.

## ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA GENERAL



#### **2.5.1.4 Ley Federal del Trabajo y Contrato Colectivo del Personal Académico**

El Título Sexto de la Ley Federal del Trabajo a través de diecisiete capítulos regula lo que denomina *trabajos especiales*, entre los que considera al trabajo en las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley.

Concretamente el Capítulo XVII de dicho Título Sexto, establece las bases legales que regulan las relaciones de trabajo entre los trabajadores administrativos y académicos y las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley. Bases legales que tienen por objeto conseguir el equilibrio y la justicia social en dichas relaciones de trabajo, de tal modo que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines propios de estas instituciones.

Concretamente el artículo 353-K vincula, de manera específica, la relación laboral entre trabajador académico e institución de educación superior a planes y programas de estudio, al definir quién tiene tal categoría:

Trabajador académico es la persona física que presta servicios de docencia o investigación a las universidades o instituciones de educación superior autónomas por ley, conforme a los planes y programas establecidos por las mismas. [...]

La condición para que un trabajador académico pueda considerarse sujeto a una relación laboral por tiempo indeterminado, además de que la tarea que realice tenga ese carácter, es que sea aprobado en la evaluación académica que efectúe el órgano competente conforme a los requisitos y procedimientos que las propias universidades e instituciones establezcan.

La diversificación de la carga de trabajo de un trabajador académico se deduce del texto del artículo 353-M, que establece: el trabajador académico puede ser contratado por jornada completa o media jornada y quienes se dediquen exclusivamente a la docencia podrán ser contratados por hora clase, sin que se considere violatorio al principio de igualdad de salario (“A trabajo igual corresponde salario igual”) la fijación de salarios distintos para trabajo igual si éste corresponde a diferentes categorías académicas.<sup>47</sup>

Como cualesquiera otros, los trabajadores que laboran en universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley, para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses tienen el Derecho de integrar sindicatos ya de personal académico, ya de personal administrativo o de ambos en lo que la Ley Federal del Trabajo llama sindicatos de institución. En el caso concreto, el personal académico de la Universidad Veracruzana se agrupa en el sindicato gremial denominado FESAPAUV, a través del cual se lleva a cabo la contratación colectiva de sus integrantes.

En este contexto legal se inscribe el Contrato Colectivo de Trabajo 2002-2004 que contiene una serie de cláusulas específicamente aplicables en caso de cambio de planes de estudio.

---

<sup>47</sup> Cfr. Art.353-N de la Ley Federal del Trabajo.

De acuerdo con la cláusula 92 de dicho Contrato — ubicada dentro del Capítulo VIII “De los Derechos de los trabajadores académicos” —, salvo tres excepciones, los trabajadores académicos tienen Derecho a conservar su adscripción, área de especialización, categoría, nivel de sueldo, horario y carga académica, cualquiera que sea su forma de contratación en cuanto al tiempo.

#### Cláusula 92

Los trabajadores académicos tienen Derecho a conservar su adscripción, área de especialización, categoría, nivel de sueldo y horario, en los términos que establece el presente Contrato, así como la carga académica, cualquiera que sea su forma de contratación en cuanto al tiempo, *salvo lo dispuesto en la cláusula 42 del presente Contrato*, la desaparición justificada de grupos escolares, o acuerdo entre las partes con la intervención del trabajador afectado.

De las excepciones mencionadas por la cláusula 92, tiene especial importancia para este análisis la que se refiere al cambio de planes de estudio cuyas reglas establece la cláusula 42:

Las materias y el área de adscripción que integran la carga docente de los trabajadores académicos, serán respetados en todo momento por la Universidad; en caso de cambio en los planes de estudio, se observarán las reglas siguientes:

- a).- Cuando desaparezca alguna materia del plan de estudios, se le asignará otra de acuerdo a su perfil académico.
- b).- Si no hubiere carga en la entidad académica a la que esté adscrito, se le asignará en otra entidad académica de la región, sin perjuicio de que, de considerarlo necesario, la Universidad le proporcione previamente un curso de actualización profesional.
- c).- De no poderse otorgar o completar su carga docente conforme a lo anterior, de ser posible, la Universidad le cambiará su forma de contratación en función del tiempo o procederá a liquidarlo.

Dicha liquidación consistirá en el importe de tres meses de sueldo. Y por concepto de antigüedad, veinte días de sueldo por año y demás prestaciones a que tenga Derecho.

- d).- No procederá lo dispuesto en el inciso anterior para el personal académico que tenga más de 10 años de antigüedad. Igual tratamiento recibirán los trabajadores académicos de extensión y difusión de la cultura, si desapareciese algún grupo artístico.

La carga docente del personal sindicalizado sólo podrá ser modificada mediante convenio suscrito por la Institución, Sindicato y trabajador afectado.

La experiencia enseña que con motivo de la adopción del MEIF, la Institución se ha comprometido por escrito con el personal de base a respetar su carga frente a grupo, tal y como lo hizo en agosto de 2003 con el personal docente de la licenciatura en contaduría de ambos sistemas, por ejemplo.

Sin embargo, es tarea de autoridades, sindicato y personal académico cuidar que la implementación anual de los tres períodos que propone el MEIF para su desarrollo (dos de 16 semanas cada uno y uno de verano de 5 semanas) no violente los Derechos reconocidos en el Contrato Colectivo como el señalado en la cláusula 63 relacionado con el disfrute de tres<sup>48</sup> períodos vacacionales, de 10 días hábiles cada uno.

### **2.5.1.5 La normatividad y los elementos integrantes del MEIF**

**Educación integral, permanente y con valores.** El objetivo general del modelo educativo adoptado por la Universidad Veracruzana -propiciar en el estudiante de las diversas carreras que oferta una formación integral y armónica: intelectual, humana, social y profesional<sup>49</sup>- tiene su fundamento en diversas disposiciones normativas tanto federales como locales e institucionales tal y como se verá enseguida.

A nivel federal, la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación que impartan las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía debe ser: laica, democrática, nacional e *integral, ya que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará valores* tales como el amor a la Patria, la conciencia de la solidaridad internacional, la independencia y la justicia. Principios retomados por la Ley General de Educación (Artículo 7) y el Programa Nacional de Educación 2001-2006.<sup>50</sup>

Art. 7.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

- I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas;
- II.- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;
- III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;

---

<sup>48</sup> El primero abarcará los días de la semana mayor y los de la siguiente semana; el segundo se fijará en la primera quincena del mes de agosto y el último en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año.

<sup>49</sup> Universidad Veracruzana. Nuevo modelo educativo para la Universidad Veracruzana. Lineamientos para el nivel de licenciatura Propuesta, 2ª ed., 1999, p. 35

<sup>50</sup> Programa del gobierno federal encargado de establecer acciones y metas para alcanzar los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. La educación es considerada por el PND como la primera y más alta prioridad para el desarrollo del país; prioridad que habrá de reflejarse, dice, en la asignación de recursos crecientes para ella y en un conjunto de acciones, iniciativas y programas que la hagan cualitativamente diferente y transformen el sistema educativo

IV.- Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los Derechos lingüísticos de los pueblos indígenas. Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.

V.- Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad;

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos:

VII.- Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas:

VIII.- Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquellos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación;

IX.- Estimular la educación física y la práctica del deporte;

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios;

XI.- Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.

XII.- Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.

A nivel local, el párrafo segundo del artículo 10 de la Constitución veracruzana da fundamento al enfoque que propone el MEIF, al concebir a la educación como un proceso integral y permanente, articulado en sus diversos ciclos, de acuerdo entre otras bases, a las de laicidad y promoción de valores familiares y sociales que tiendan a la solidaridad humana, la preservación de la naturaleza y el respeto a la ley.

Concepción que la Ley de Educación para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave desarrolla cuando señala: La educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente y dinámico que contribuye al desarrollo armónico e integral del individuo, a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para acceder al conocimiento y formar al hombre de manera que adquiera un profundo sentido de solidaridad social. El fin primordial del proceso educativo es la formación integral del educando; y para

lograr su desarrollo armónico debe asegurarse que éste participe de manera activa, estimulando su iniciativa, su sentido de responsabilidad individual y social, y su espíritu creativo.<sup>51</sup>

Los países que han puesto en marcha un sistema de educación superior de alta competitividad, han demostrado con hechos que la educación se relaciona directamente con el desarrollo económico y el bienestar social de sus habitantes, idea que hace suya el Plan Veracruzano de Desarrollo 1999-2004 al decir, la educación constituye la base en que se finca el desarrollo del capital humano, es la inversión que garantiza la mayor tasa de rentabilidad social de largo plazo. La interrelación universidad – sociedad generará la formación de estudiantes preocupados y ocupados por y en satisfacer las necesidades sociales. Así, las características principales de la educación superior son: la vinculación permanente con los sectores social y productivo.<sup>52</sup>

La Universidad Veracruzana es una institución comprometida con el desarrollo económico, social y cultural de México y, en especial, con el del estado de Veracruz, pues reconoce la diversidad socio-cultural de su entorno y asume el compromiso de su quehacer académico con el propósito de aportar respuestas efectivas a las necesidades y problemas de su comunidad; por ello el Plan Veracruzano de Desarrollo declara el apoyo decidido a las universidades y otras instituciones de educación superior para su continuo mejoramiento académico y el fomento de sus programas de investigación científica y tecnológica, con la participación de los sectores público y privado; y en particular a la Universidad Veracruzana, con pleno respeto a su autonomía, para que se consolide como un centro de excelencia en investigación, docencia y desarrollo tecnológico, y como una institución promotora de la cultura veracruzana.

Todas estas ideas son retomadas en el ámbito institucional por la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana cuando destaca la necesidad de que sus programas educativos sean pertinentes, socialmente hablando, y tiendan a ofrecer una formación integral que privilegie valores y actitudes.

La educación que imparta la Universidad Veracruzana deberá:

- estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y en el planteamiento de alternativas para el desarrollo sustentadas en el avance de la ciencia y la tecnología;
- ser acorde con las nuevas tendencias y condiciones del desarrollo y con el proceso de modernización del país, y
- impulsar los principios, valores y prácticas de la democracia, la justicia, la libertad, la igualdad, la solidaridad y el respeto a la dignidad humana.<sup>53</sup>

*Flexibilidad curricular.* La flexibilidad es una forma de organización académica que adopta un criterio de créditos académicos para la movilidad de los estudiantes dentro de un currículum y

---

<sup>51</sup> Art. 4

<sup>52</sup> Universidad Veracruzana. Nuevo modelo educativo para la Universidad Veracruzana. Lineamientos para el nivel de licenciatura Propuesta, p. 15

<sup>53</sup> Cfr. Artículos 4, 5 y 11 fr. VI de la Ley Orgánica.

entre facultades e instituciones del país y del extranjero. Da al estudiante la oportunidad de asumir su formación integral, eligiendo el tiempo y los contenidos de acuerdo con sus intereses profesionales y características personales.<sup>54</sup>

Se dice que un programa educativo tiene un currículum flexible cuando permite a los alumnos crear su propio plan de estudio, seleccionando las materias, asignaturas o experiencias educativas que desean cursar. Los planes de estudio suelen no ser del todo flexibles, ya que generalmente deben cursarse una determinada cantidad de cursos obligatorios que son requisitos de otros posteriores; esta circunstancia hace que la flexibilidad del plan de estudios se dé más bien en las áreas de especialización del programa. Un plan de estudios con currículum flexible permite que la selección de las actividades educativas se haga en consideración tanto de los requisitos del programa como de las características e intereses del estudiante.

Al currículum flexible se opone el currículum rígido. Un programa educativo tiene currículum rígido cuando el plan de estudio está definido de antemano, por lo que el alumno debe tomar necesariamente y en la seriación predeterminada una serie de cursos establecidos por la institución.

A esta característica se refiere el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 cuando dice: para alcanzar las metas previstas para la educación media superior y superior, la estrategia supone la revisión cotidiana de las prácticas docentes, someter la gestión escolar a los objetivos del aprendizaje y, sobre todo ofrecer un currículo equilibrado y suficientemente diversificado para que abra múltiples opciones que le posibiliten a todo estudiante la flexibilidad en el tránsito entre horarios, programas y espacios educativos.

La flexibilidad de un currículum puede referirse a cualquiera de los siguientes aspectos: espacial, temporal, experiencias educativas, número de asignaturas; oferta de profesores, opcionalidad de algunas experiencias, apoyos escolares y diversificación de opciones de titulación. La flexibilidad que conlleva el MEIF es una flexibilidad referida a diferentes elementos del fenómeno educativo, básicamente los referidos al tiempo, a los espacios y a las experiencias educativas entre otros.

[...] en el contexto curricular de este nuevo modelo, se plantea la reducción del número de horas-clase por las que el alumno deberá transitar. Se recomienda que el estudiante no emplee más allá de entre 12 y 18 horas a la semana en actividades dentro del salón de clases, lo cual permitirá que tenga un día libre a la semana para dedicarlo a otro tipo de experiencias educativas. [...] Ello no significa menos trabajo académico, sino la diversificación de las experiencias educativas, que resultan en mayor número de horas de dedicación a las tareas académicas a través de una gama de modalidades que no necesariamente implican al salón de clases, pero que sí tendrán un valor crediticio formal.

---

<sup>54</sup> Universidad Veracruzana. Nuevo modelo educativo... Lineamientos para el nivel de licenciatura Propuesta, p. 93.

Con la finalidad de poder avanzar hasta tres períodos escolares anualmente, se proponen en este modelo dos períodos de 16 semanas cada uno y un período de verano de cinco semanas. Esta propuesta contribuye a la flexibilidad en tiempo del proyecto curricular.<sup>55</sup>

Referida a los espacios, el MEIF propone flexibilidad en tanto que un alumno puede cursar algunas experiencias educativas en otras facultades de la propia Universidad o en otras instituciones educativas nacionales o extranjeras.

De lo anterior podemos concluir que esta característica de la organización curricular no tiene obstáculo alguno en la normatividad vigente.

*Dimensionamiento crediticio.* Se funda en las recomendaciones adoptadas por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) en 1972 en los llamados *Acuerdos de Tepic* y aunque de conformidad con ellas el valor en créditos de una licenciatura será de 300 como mínimo y 450 como máximo, dicho documento reconoce que es atribución de los cuerpos colegiados correspondientes establecer el número exacto de créditos de un plan de estudios, siempre dentro de los límites señalados.

#### Acuerdos de Tepic

IV. Para el establecimiento de un sistema de créditos, se adoptan las siguientes definiciones:

a) Crédito es la unidad de valor o puntuación de una asignatura, que se computa en la siguiente forma:

1. En actividades que requieren estudio o trabajo adicional del alumno, como en las clases teóricas y en los seminarios, una hora de clase-semana-semester corresponde a dos créditos.

2. En actividades que no requieren estudio o trabajo adicional del alumno, como las prácticas, los laboratorios y los talleres, una hora-semana-semester corresponde a un crédito.

3. El valor en créditos de actividades clínicas y de las prácticas para el aprendizaje de la música, las artes plásticas y las asignaturas de preparación para el trabajo, se computarán globalmente según su importancia en el plan de estudios y a criterio de los cuerpos académicos correspondientes.

b) Los créditos se expresarán siempre en números enteros y corresponderán a quince semanas efectivas de clase. Además, esta duración será la mínima para un semestre lectivo. [...] <sup>56</sup>

El compromiso asumido por la Universidad Veracruzana al suscribir estos acuerdos se plasma en el Reglamento de Planes y Programas de Estudio de la Universidad Veracruzana (ratificado por el Consejo Universitario General en 1990) que señala:

---

<sup>55</sup> Universidad Veracruzana. Nuevo modelo educativo. Lineamientos para el nivel de licenciatura Propuesta, p. 59, 60.

<sup>56</sup> ANUIES. Acuerdos de Tepic, p. 93 y ss.

Art. 5.- Para cuantificar la actividad de enseñanza aprendizaje contenida en los planes y programas de estudio se utilizará el concepto de *crédito*, entendiéndose por éste la unidad de valor de cada asignatura incluida en ellos.

Art. 6.- Cada asignatura tendrá un valor en créditos, por semestre, igual al número de horas-clase por semana.

Las asignaturas teóricas equivalen a dos créditos por cada hora-clase.

Las actividades de laboratorios, talleres, prácticas, clínicas y de preparación para el trabajo y en general las que se denominan como asignaturas prácticas, equivalen a un crédito por cada hora/clase.

Las actividades relativas al aprendizaje de la Música, la Danza, el Teatro y las Artes Plásticas, tendrán un valor máximo de dos créditos por cada hora-clase.

La duración mínima de un semestre lectivo, será de quince semanas de labores académicas efectivas.

Art. 9.- El valor en créditos de una carrera profesional de nivel licenciatura se establece en un mínimo de 350 y un máximo de 450.

En este contexto es que el MEIF propone que todas las experiencias educativas que se consideren obligatorias dentro de un programa de licenciatura de la Universidad Veracruzana representen un total de entre 350 y 450 créditos; “La razón del rango crediticio establecido para las licenciaturas, está fundamentada en que para lograr la formación integral propuesta no es conveniente conformar carreras con valores en créditos muy bajos; [...]”<sup>57</sup>

Lo que sí constituye una novedad en la propuesta del MEIF es que entre las *experiencias educativas obligatorias y comunes* a todos los programas de nivel licenciatura de la Universidad Veracruzana, se incluyan los cursos de la llamada *área de formación básica general*, el servicio social y la experiencia recepcional; cursos y experiencias que tienen ya preasignados 54 créditos del número total de créditos que pudiera comprender un plan de estudios diseñado de acuerdo con ella.

---

<sup>57</sup> Universidad Veracruzana. Nuevo modelo educativo... Lineamientos para el nivel de licenciatura Propuesta, p. 58

Experiencias educativas comunes	Créditos
Inglés I y II	12
Computación básica	6
Habilidades del pensamiento crítico y creativo	6
Lectura y redacción a través del análisis del mundo contemporáneo	6
Servicio social	12
Experiencia recepcional	12
<b>Total</b>	<b>54</b>

*Sistema de tutorías académicas.* Es un instrumento importante para el logro de los fines del MEIF. En este punto es importante aclarar que dentro del modelo, la tutoría puede ser de dos tipos:

[El primer tipo] se deriva directamente del nuevo modelo en virtud de que la flexibilidad de la organización curricular pone al estudiante en una situación de responsabilidad frente a su formación profesional, [...]. Así la figura denominada *tutor orientador* tiene como función brindar orientación al estudiante durante toda su trayectoria escolar, es decir, el *tutor orientador* se hace cargo de seguirlo desde su ingreso hasta el egreso, orientándolo en las decisiones relacionadas con la construcción de un perfil profesional individual de acuerdo con sus expectativas, capacidades e intereses.<sup>58</sup>

El *tutor orientador* es un mediador académico entre sus tutorados y las instancias administrativas y cuerpos colegiados y por su fin es necesariamente individual.

El segundo tipo se refiere a la tutoría como estrategia de enseñanza-aprendizaje; a través de ella, el *profesor tutor* establece una relación psicopedagógica con el estudiante a fin de facilitar una integración que permita al tutorado superar problemas académicos (tutoría remedial), mejorar sus potencialidades, su capacidad crítica e innovadora tanto en el aprovechamiento académico como en el aspecto humano. Este tipo de tutoría puede ser individual o grupal.

La formación integral en un modelo flexible exige la transformación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y por lo tanto, un cambio radical en el ejercicio de la docencia: a través de la *enseñanza tutorial* se pretende que mediante una educación personalizada, el estudiante desempeñe un papel más activo en dichos procesos.

Pero la enseñanza tutorial no se circunscribe al ámbito académico, también abarca los aspectos personal y social; por ello requiere del docente un trabajo de corte diferente al que tradicionalmente ha realizado en el aula, así como el establecimiento de relaciones distintas con los estudiantes.<sup>59</sup>

<sup>58</sup> Universidad Veracruzana. Nuevo modelo educativo..., p. 70

<sup>59</sup> Universidad Veracruzana. Nuevo modelo educativo ... , p. 69

Ahora bien, la actividad tutorial no es ajena a la normatividad universitaria. Los artículos 11 y 196 del Estatuto del Personal Académico se refieren a ella.

Art. 11.- Los *académicos de carrera* en funciones de docencia realizarán tutorías grupales o individuales, como carga extra clase, además de asesorías a alumnos, proyectos de programas de sus materias, material didáctico y labores de investigación y extensión.

Si bien es cierto que este artículo no aclara a qué tipo de tutoría se refiere, es lógico pensar que se refiere a la *tutoría de orientación*, ya que para utilizar la tutoría como una estrategia de enseñanza - aprendizaje, tal y como lo hace un profesor-tutor, no es necesaria una autorización normativa.

Por su parte el artículo 196 señala:

Son obligaciones específicas del personal académico en funciones de docencia:

- I. Asistir puntualmente a la impartición de sus clases en los horarios que le sean señalados por la entidad académica de su adscripción;
- II. Concurrir en las épocas en que no haya labores lectivas y fuera del periodo vacacional a cumplir con el número de horas de carga académica desarrollando actividades derivadas del cumplimiento del plan de desarrollo institucional de la entidad académica de que se trate;
- III. Asistir y participar en las reuniones de academia;
- IV. Cumplir los programas aprobados de su materia y darlos a conocer a sus alumnos el primer día de clases;
- V. Impartir las clases que correspondan a su asignatura en el calendario escolar;
- VI. Proporcionar tutorías grupales o individuales;
- VII. Presentar y registrar periódicamente el avance programático;
- VIII. Aplicar y evaluar los exámenes de signatura remitiendo en su caso la documentación relativa en un plazo que no exceda de cinco días hábiles;
- IX. Abstenerse de impartir clases particulares remuneradas o no a sus propios alumnos;
- X. Pasar lista de asistencia.

Esto es, de acuerdo con la normatividad vigente en la Universidad Veracruzana la tutoría es parte de las funciones a desarrollar por el personal académico.

Para el ejercicio de la tutoría que requiere la adopción del MEIF existe dentro de la estructura de la ya analizada Coordinación del Nuevo Modelo Educativo<sup>60</sup> la *Coordinación Operativa del Sistema Institucional de Tutorías*, unidad responsable de dirigir y coordinar el desarrollo de los

---

<sup>60</sup> Vid. supra, p. 87

programas de tutorías de diversa índole que se operen en los programas académicos y facultades la Universidad Veracruzana.<sup>61</sup>

La Coordinación Operativa del Sistema Institucional de Tutorías está a cargo de un Coordinador Operativo, auxiliado por una Comisión de Seguimiento de las Tutorías, constituida por coordinadores regionales de tutorías designados por la Coordinación del MEIF.

Las atribuciones del Coordinador Operativo del Sistema Institucional de Tutorías son:

- 1.- Acordar con el Coordinador del Nuevo Modelo Educativo los asuntos concernientes a su Coordinación Operativa;
- 2.- Establecer y supervisar el seguimiento de los lineamientos académicos para el funcionamiento de las tutorías;
- 3.- Promover el desarrollo de cursos, seminarios y programas de actualización en el ámbito, pertinentes para la adecuada operación de los programas académicos;
- 4.- Coordinar y desarrollar cursos de apoyo pedagógico para estudiantes en situación de riesgo;
- 5.- Coordinar el proceso de implantación de un sistema de tutorías en cada una de las carreras y programas académicos que ofrece la Universidad;
- 6.- Diseñar y difundir herramientas de apoyo para mejorar el funcionamiento de las tutorías; y
- 6.- Dar seguimiento al trabajo tutorial que se realiza en las facultades y programas académicos, a través del análisis y la sistematización de la información que generen las coordinaciones de tutorías de cada facultad.<sup>62</sup>

Si proporcionar tutorías es una obligación del personal docente, asistir a ellas es una obligación de los alumnos y un parámetro para su evaluación de acuerdo con el artículo 30 del Estatuto de los Alumnos que a la letra dice:

La evaluación comprenderá el cumplimiento de los aspectos siguientes: la asistencia a clases, asesorías, tutorías, talleres o prácticas; la elaboración de los trabajos que exija cada programa de estudios; la participación en clase y en investigaciones o la presentación de exámenes parciales y/o finales.

La Coordinación Operativa del Sistema Institucional de Tutorías ha desarrollado una serie de documentos, instrumentos y herramientas de apoyo para la implementación y desarrollo del programa de tutorías en las entidades académicas de la Universidad Veracruzana que ya operan sus programas dentro de la propuesta del MEIF, entre las que se encuentran:

- Carpeta electrónica de tutorías,
- Guía para el ejercicio de la tutoría,

---

<sup>61</sup> Art. 188.8 del Estatuto General.

<sup>62</sup> Art. 188.10 del Estatuto General

- Lineamientos para la implantación del sistema tutorial,
- Formatos para el registro de avances del sistema tutorial,
- Encuestas de evaluación del sistema tutorial,
- Estrategias alternativas para el ejercicio de la tutoría y
- Avances en capacitación.

Como se ha visto, no existe obstáculo normativo alguno para que las tutorías sean consideradas como parte del quehacer académico y estudiantil.

*Proceso de egreso.* El egreso de las instituciones de educación superior se ha efectuado tradicionalmente de dos maneras: 1) al concluir los estudios planteados en la estructura formal y luego de cumplir el servicio social y el proceso específico de titulación, o 2) con estas dos acciones realizadas como actividades incluidas en el plan curricular.

De acuerdo con el fin general del modelo de organización curricular que se propone aquí, estos procesos son indispensables para que la institución cumpla con el propósito de formar integralmente a sus estudiantes. No hacerlo así sería una contradicción manifiesta, pues no se podría justificar una formación integral sin el servicio social ni la titulación, que consolidan los esfuerzos educativos de cada una de las entidades académicas desde la nueva óptica que impulsa el modelo.

Derivada de estas ideas, la definición del modelo de egreso apunta a considerar además de la conclusión de los estudios en el aula, el laboratorio o el campo, *la realización del servicio social y de la titulación de nuestros alumnos de manera escolarizada.*<sup>63</sup>

Bajo la concepción de que el servicio social en la Universidad Veracruzana, en la mayoría de los casos, ha sido un requisito administrativo que los egresados deben cumplir para su titulación, al que no se le ha otorgado el suficiente valor académico ni la relevancia social que tiene; el MEIF tiene como una de sus pretensiones convertirlo en un espacio de formación significativa en el que retome el espíritu del beneficio social tal y como lo concibe la ley. Para ello propone estructurarlo de conformidad con las siguientes líneas de acción:<sup>64</sup>

1. Incorporarlo curricularmente a los planes de estudio vigentes de cada carrera.
2. Considerarlo como una experiencia educativa obligatoria con valor crediticio predeterminado (12 créditos).
3. Vincularlo con las funciones sustantivas de la universidad a partir de las políticas educativas, curriculares y de extensión de las entidades académicas.

Analicemos ahora si este cambio de concepción institucional del servicio social riñe con el marco legal que lo regula. El ejercicio profesional tiene su fundamento en el artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en lo conducente dice:

---

<sup>63</sup> Universidad Veracruzana. Nuevo modelo educativo para la Universidad Veracruzana. Lineamientos para el nivel de licenciatura Propuesta, p. 81

<sup>64</sup> Ibidem, pp. 82,83

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. [...]

La ley determinará en cada estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

En ejercicio de esta facultad que le otorga la Constitución general y que ratifica la local<sup>65</sup>, el Congreso veracruzano expidió la Ley del Ejercicio Profesional<sup>66</sup>, de acuerdo con la cual entre las profesiones que necesitan título para su ejercicio profesional está la de Licenciado en Derecho y es requisito indispensable para obtenerlo, la prestación del servicio social, al que califica incluso de obligatorio.

Artículo 2.- Las Profesiones que necesitan título para su ejercicio son las siguientes:

Actuario;  
Arquitecto;  
Bacteriólogo;  
Cirujano Dentista;  
Contador;  
Corredor;  
Enfermera en sus diversas ramas;  
Ingeniero en sus diversas ramas;  
*Licenciado en Derecho*;  
Notario;  
Licenciado en Economía;  
Médico Cirujano o Médico en sus diversas ramas;  
Médico Veterinario, Zootecnista y Fitotecnista;  
Piloto Aviador;  
Antropólogo;  
Arqueólogo;  
Trabajador Social;  
Licenciado en Educación Preescolar; licenciado en Educación Primaria; licenciado en Educación Secundaria; licenciado en Educación Especial, en sus diversas especialidades y maestro de Enseñanza Superior, en sus diversas especialidades;  
Químico, en sus diversas ramas;  
Licenciado en Administración de Empresas;  
Licenciado en Ciencias Físicas;  
Licenciado en Estadística;

---

<sup>65</sup> Constitución Política del estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 33.- Son atribuciones del Congreso:

IV. Legislar en materia de educación; de cultura y deportes; profesiones; [...]

<sup>66</sup> El 18 de diciembre de 1963 y publicada en la Gaceta Oficial el 24 de ese mismo mes y año. Reformada por última vez G.O. el 8 de julio de 2002.

Técnico en Estadigrafía;  
Licenciado en Matemáticas;  
Licenciado en Psicología;  
Licenciado en Biología;  
Técnico Dentista;  
Técnico de Laboratorio;  
Técnico en Seguridad Pública; y  
Las demás profesiones establecidas o que hayan sido comprendidas por Leyes Federales o de los Estados.

ARTICULO 46.- Es requisito indispensable para obtener el título profesional, la prestación del servicio social en los términos del artículo anterior.

El servicio social es un requisito legal indispensable para obtener el título de licenciado en Derecho y no un mero requisito administrativo cuyo cumplimiento quede al arbitrio de la institución.

El servicio social es la actividad de carácter temporal que en beneficio de la colectividad prestan los estudiantes y pasantes de las distintas profesiones a que se refiere la Ley; con el objeto de hacer llegar gratuitamente los beneficios del progreso a todos los centros rurales y aun a aquéllos que sin serlo, tengan necesidad de elevar el nivel de vida de sus habitantes. Se prestará por el término de un año y se realizará invariablemente dentro del territorio del Estado.<sup>67</sup>

En principio la normatividad institucional básicamente repite esta idea.

El servicio social es la actividad de carácter temporal que en beneficio de la comunidad o de la Universidad Veracruzana y sin costo directo para aquella, prestarán los *pasantes o alumnos regulares* de los dos últimos períodos escolares de las carreras que ofrece la Universidad Veracruzana. El servicio social es obligatorio y requisito previo para la titulación.<sup>68</sup>

El Estatuto General<sup>69</sup> lo refiere a los egresados.

Los egresados de los niveles técnico y de licenciatura de la Universidad Veracruzana estarán obligados a realizar servicio social de acuerdo con lo que establece la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado, las disposiciones federales relativas y los convenios que para el mismo fin celebre la institución.

Aclarando términos, podemos señalar que para la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana son alumnos las personas con inscripción vigente en alguna entidad académica para recibir la enseñanza que en ella se imparte; son pasantes aquellos que han cursado y aprobado completos los estudios en las diferentes carreras que Institución imparte en sus diferentes niveles

---

<sup>67</sup> Cfr. Arts. 43, 44 y 45 de la Ley del Ejercicio Profesional para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<sup>68</sup> Art. 66 del Estatuto de los Alumnos.

<sup>69</sup> Art. 21

académicos y graduados los que hayan obtenido el título correspondiente<sup>70</sup>; en tanto que para la Ley del Ejercicio Profesional para el estado de Veracruz (Art. 23) adquiere la calidad de pasante el estudiante que habiendo cursado y aprobado la totalidad de asignaturas que para cada carrera señalen los planes de estudio vigentes de las instituciones de educación superior y demás escuelas, haya cumplido con los demás requisitos y pruebas que establezca la legislación aplicable.

Hasta aquí no encontramos en la normatividad estatal o institucional obstáculo alguno para que, de acuerdo con la propuesta del MEIF, el servicio social se convierta en “experiencia educativa” toda vez que debe ser prestado por estudiantes o por pasantes previamente a la obtención del título; además de que es necesario recuperar su espíritu ya que, en muchos casos, se ha convertido en una práctica que no cumple con su propósito original de retribución social y de aplicación de conocimientos adquiridos durante la formación profesional al orientarse administrativamente y desligarlo de la academia. En este contexto es necesario establecer, al interior de las entidades académicas, mecanismos que permitan planear y evaluar los proyectos de servicio social de manera tal que permita un salto cualitativo en el diseño y ejecución de los proyectos, considerando que una formación práctica vinculada a una realidad profesional promueve la integración y aplicación de conocimientos y la construcción de valores, habilidades y estrategias para la resolución de problemas.

Ahora bien si en los planes de estudio diseñados de acuerdo con el MEIF, el servicio social pasa a ser una experiencia educativa<sup>71</sup>, su incorporación al currículo deberá incluir un programa, objetivos, seguimiento y evaluación; quedar a cargo del personal académico y sujetarse a reglas de programación, evaluación y acreditación todavía no bien definidas si tenemos en cuenta la ambigua normatividad vigente que dice al respecto:

*Estatuto General*, Artículo 21, párrafo segundo: Las Direcciones Generales de Área Académica, las entidades académicas y la Dirección General de Administración Escolar, por conducto del Departamento de Servicio Social, tendrán a su cargo la planeación, programación, evaluación, autorización, seguimiento, supervisión, registro, control y liberación del servicio social, en términos del presente Estatuto y del Reglamento del Servicio Social. Asimismo, la Dirección de Vinculación General, en términos de lo establecido en este mismo Estatuto, tendrá a su cargo la función de organizar las brigadas de servicio social de pasantes, respetando lo dispuesto en este artículo.

Estatuto de los alumnos.- Art. 71

La programación y supervisión del servicio social estará a cargo del Director y las Autoridades de la entidad académica respectiva; el control y seguimiento del mismo, lo realizará el Área Académica correspondiente, y la liberación será responsabilidad de la

---

<sup>70</sup> Cfr. Art. 94

<sup>71</sup> Término utilizado para sustituir al de asignatura y que es definido como el “complejo de actividades de aprendizaje a realizarse dentro o fuera del aula, que implica la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes”.

Dirección General de Administración Escolar a través del Departamento de Profesiones y Servicio Social.

Además, si el servicio social se convierte en experiencia educativa el “aprovechamiento” — es decir, la demostración de que hubo una formación significativa — deberá expresarse con un número dentro de la escala de calificaciones establecida por el artículo 34 del Estatuto de los Alumnos. Otra consecuencia directa del cambio de concepción del servicio social será la desaparición de la categoría de *pasante* referida a quien ha cursado completos los estudios de las diferentes carreras que ofrece la Universidad.

Todo lo anterior hace necesario que los órganos colegiados competentes revisen la normatividad universitaria relacionada con la prestación del servicio social para hacerla congruente con la propuesta del MEIF.

Pero la definición del modelo de egreso del MEIF no sólo considera la conclusión de los estudios en el aula, laboratorio o el campo y la realización del servicio social de manera escolarizada sino también la titulación: “[...] se propone la inclusión del proceso de titulación en la estructura curricular de las carreras, con un valor crediticio predeterminado, igual para todas las licenciaturas. [...]”<sup>72</sup>

La experiencia recepcional se considera como un espacio formativo que permite al alumno alcanzar diversos objetivos, indispensables para lograr una formación integral tanto en los aspectos profesional e intelectual como en el humano y el social, ya que ofrece al estudiante la oportunidad de integrar y profundizar en determinadas áreas del conocimiento, al mismo tiempo que aplica éste en el escenario real de su entorno, y establece un proceso de comunicación en el que podrá manejar y procesar la información recibida, así como generarla y darla a conocer a los demás.

Durante esta experiencia, el alumno contará con la guía de uno o varios profesores que asumirán la función de dirección o asesoría, según lo requiera el alumno; profesores que deberán contar con la formación que les permita conducir esta actividad de la menor manera.

Hacemos extensivos a este apartado los comentarios hechos en el anterior respecto de la necesidad de que las instancias facultadas para ello, adecuen la normatividad a la propuesta del MEIF.

*El Reglamento Interno de la Facultad de Derecho.* Fue aprobado por la Junta Académica de la Facultad de Derecho en sesión celebrada el 29 de abril de 1969 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión de 27 de julio de 1970 y lógicamente no contiene disposición alguna que haga mención o se relacione con los elementos del MEIF.

Y por lo que hace al anteproyecto en proceso de revisión, éste sólo se refiere a las tutorías (Artículos 71 a 75); pero al confundir conceptos se refiere a la tutoría como estrategia de enseñanza aprendizaje y no a la tutoría académica en que se sustenta la propuesta del nuevo modelo.

---

<sup>72</sup> Ibidem, p. 84

*Análisis de los “Lineamientos para el control escolar del MEIF”.* Hasta aquí podríamos concluir diciendo que no hay en la normatividad analizada un obstáculo insalvable para la implementación y operación en la Universidad Veracruzana de planes de estudio diseñados bajo la modalidad del “*modelo educativo integral flexible*”; las observaciones hechas — particularmente las referidas al servicio social y la titulación — sólo demandan que los órganos facultados para ello hagan las adecuaciones correspondientes.

Sin embargo, no podemos decir lo mismo de los llamados *Lineamientos para el control escolar del MEIF* emitidos el 11 de abril de 2002<sup>73</sup> en clara contravención a la voluntad del Congreso del Estado de Veracruz expresada en los artículos 25 y 38 (fr. XIX) de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana que facultan respectivamente al Consejo Universitario General para expedir el Estatuto General, la reglamentación necesaria y los acuerdos específicos para la eficiente operación de la Universidad Veracruzana y al Rector para acordar y resolver los asuntos de *resolución urgente* que sean competencia del Consejo Universitario General, *sometiéndolos a su conocimiento y ratificación en su caso, en la sesión siguiente.*

Estos *Lineamientos* (65) se auto declaran de observancia general, *establecen las normas* (sic) para el ingreso, permanencia, evaluación y egreso de los estudiantes de los programas académicos que, bajo el sistema flexible ofrece la Universidad Veracruzana, y son aplicables, se dice, a estudiantes, pasantes y graduados.<sup>74</sup>

Agrupados en doce apartados, estos *Lineamientos* — como se verá enseguida — impactan de manera importante la situación de los estudiantes de la Universidad Veracruzana y, lo que es más delicado, contravienen la normatividad expedida por el Consejo Universitario General.

El análisis de los *Lineamientos para el control escolar del MEIF* se hace a través de un cuadro comparativo de 3 columnas: en la primera se mencionan los diferentes aspectos “normados” en dichos *Lineamientos*; en la segunda se transcribe la normatividad expedida al respecto por el órgano legalmente facultado para ello, es decir, por el Consejo General Universitario y salvo que se mencione otra cosa se refiere al Estatuto de los Alumnos, y en la tercera se señala con una letra “V” el caso de contravención a la normatividad.

<i>Lineamientos para el control escolar del MEIF</i>	<i>Normatividad expedida por el Consejo Universitario General.</i>	
<b><i>Disposiciones Generales</i></b>		
1. El presente documento establece los lineamientos de observancia general aplicable a los estudiantes, pasantes y graduados de los niveles y modalidades de enseñanza que ofrece la Universidad Veracruzana bajo el	<b>ARTÍCULO 1.-</b> El presente Estatuto será de observancia general aplicable a los aspirantes a ingresar en <b>los niveles y modalidades de enseñanza</b> que ofrece la Universidad Veracruzana a sus alumnos,	V

<sup>73</sup> Cfr. [www.uv.mx](http://www.uv.mx)

<sup>74</sup> Independientemente de que los *Lineamientos* no fueron expedidos a través de acuerdo rectoral, no es ocioso recordar que el Consejo General Universitario sesionó en julio de 2003 y que bien pudieron haberse sometidos a su ratificación.

<p>Modelo Educativo Flexible.</p>	<p>pasantes y egresados, así como a los alumnos y pasantes de las instituciones particulares incorporadas. <u>Deriva su fundamentación jurídica de la Ley Orgánica y demás legislación universitaria aplicable y corresponde al Consejo Universitario General su aprobación y <b>modificación</b>.</u></p>	
<p>2. En este documento se establecen las normas para el ingreso, la permanencia, evaluación y egreso de los estudiantes de los programas académicos que, bajo el sistema flexible, ofrece la Universidad Veracruzana.</p>	<p><b>ARTÍCULO 2.-</b> Este Estatuto establecerá las normas para el ingreso, permanencia, evaluación, promoción y egreso de los alumnos de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>V</p>
<p>3. Las actividades escolares en todos los niveles y modalidades que ofrece la Universidad Veracruzana en el Modelo Educativo Flexible, se regirán por un calendario institucional específico.</p>	<p>El numeral 3 de los <i>Lineamientos</i> es innecesario, ya está señalada en la normatividad tal circunstancia.</p> <p><b>ARTÍCULO 6.-</b> Las actividades escolares <b>en todos</b> los niveles y modalidades que ofrece la Universidad Veracruzana se regirán por el calendario escolar respectivo.</p>	

<p>El Estatuto de los Alumnos (vigente a partir de septiembre de 1996) es de observancia general aplicable a los aspirantes a ingresar en los niveles y modalidades que ofrece la Universidad Veracruzana a sus alumnos, pasantes y egresados, y establece los lineamientos para el ingreso, la permanencia, la evaluación, la promoción y el egreso de sus estudiantes.</p> <p>La nueva orientación académica de nuestra institución apunta hacia la formación integral de los estudiantes, mediante la conformación de un curriculum flexible, apoyado en el sistema de horas crédito.</p> <p>El objetivo del presente documento es el de establecer lineamientos específicos para el control escolar de los estudiantes que cursan algún programa académico bajo el sistema flexible, y <b>para los cuáles no son aplicables todas las disposiciones contenidas en el Estatuto de los Alumnos.</b></p>	<p>En una desafortunada expresión, estos tres párrafos del apartado de Disposiciones Generales de los <i>Lineamientos</i>, <b>primero</b> reconocen que el Estatuto de los Alumnos (vigente a partir de septiembre de 1996) es de observancia general aplicable a los aspirantes a ingresar en los niveles y <b>modalidades</b> que ofrece la Universidad Veracruzana, a sus alumnos, pasantes y egresados; y que dicho reglamento establece los lineamientos para el ingreso, la permanencia, la evaluación, la promoción y el egreso de sus estudiantes, y <b>luego declaran que sus disposiciones no son aplicables a los estudiantes que cursan algún programa académico bajo la nueva orientación académica de la UV, en clara referencia al MEIF.</b></p> <p>Para todos los efectos, esta declaración de los <i>Lineamientos</i> deroga diversas disposiciones del Estatuto de los Alumnos en obvio desdén del contenido de los artículos 1 de la Ley Orgánica, 3 del Estatuto General y 1 del Estatuto de los Alumnos, que facultan para tal supuesto al Consejo Universitario General.</p>	<p>V</p>
	<p>Ley Orgánica</p> <p><b>ARTÍCULO 1.-</b> La Universidad Veracruzana es una institución pública de educación superior, autónoma, de interés social y con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital del Estado de Veracruz-Llave y regido <b>por las disposiciones de esta Ley, el Estatuto General y los Estatutos y Reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.</b></p>	<p>V</p>
	<p><b>ARTÍCULO 3.-</b> La estructura legal de la Universidad, de acuerdo con su Ley Orgánica, se establece en el orden jerárquico siguiente:</p>	<p>V</p>

	<p>I. Ley Orgánica                  II. Estatuto del Personal Académico, Estatuto de los Alumnos y Estatuto General; y                  III. <b>Reglamentos que se deriven de disposiciones expresas</b> de la Ley Orgánica y/o de los Estatutos.</p>	
	<p><b>ARTÍCULO 1.-</b> El presente Estatuto será de observancia general aplicable a los aspirantes a ingresar en <b>los niveles y modalidades de enseñanza</b> que ofrece la Universidad Veracruzana a sus alumnos, pasantes y egresados, así como a los alumnos y pasantes de las instituciones particulares incorporadas. <u>Deriva su fundamentación jurídica de la Ley Orgánica y demás legislación universitaria aplicable y corresponde al Consejo Universitario General su aprobación y modificación.</u></p>	V
<b>INGRESO</b>		
<b>Admisión</b>		
<p>4. La selección y el ingreso a los diferentes programas académicos que ofrece la Universidad Veracruzana en el Modelo Educativo Flexible, <b>se sujetará a los lineamientos que para tal efecto establezca la Comisión Técnico Académica de Ingreso y Escolaridad, en la convocatoria de ingreso.</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 2.-</b> Este Estatuto establecerá las normas para el ingreso, permanencia, evaluación, promoción y egreso de los alumnos de la Universidad Veracruzana.</p>	V
	<p><b>ARTÍCULO 11.-</b> El ingreso a las diferentes carreras u opciones que ofrece la Universidad Veracruzana se determinará por la obtención de los mejores resultados en el examen de admisión</p> <p><b>ARTÍCULO 12.-</b> Son aspirantes a ingresar a la Universidad Veracruzana los que cumplan con los requisitos y trámites que establezca la Institución para el proceso de admisión en la convocatoria respectiva.</p>	

	<p><b>ARTÍCULO 13.-</b> El examen de admisión es el procedimiento que deberán cumplir los aspirantes a ingresar a la Universidad Veracruzana y que consiste en la evaluación diagnóstica de sus conocimientos, aptitudes y destrezas.</p> <p><b>ARTÍCULO 14.-</b> Los aspirantes a primer ingreso de la Universidad Veracruzana en los niveles técnico y licenciatura podrán presentar examen de admisión para cursar simultáneamente dos carreras, de acuerdo a las reglas siguientes:</p> <p>I. Si ambas carreras pertenecen a la misma Área Académica deberán reunirse los requisitos siguientes:</p> <p>a) Que exista compatibilidad de horarios en ambas carreras.</p> <p>b) Que se señale un orden de preferencia.</p> <p>c) Que exista compatibilidad de horarios en ambas carreras.</p> <p>d) Que exista cupo disponible en la segunda carrera.</p> <p>II.- Si la dos carreras corresponden a Áreas Académicas diferentes, deberán presentar el examen de admisión en ambas y de ser aceptados, podrán cursarlas si existe compatibilidad de horarios. Las carreras del Área de Artes, serán consideradas para este efecto como carreras de áreas diferentes;</p> <p>III.- Si son admitidos en ambas carreras, cubrirán el arancel correspondiente en cada una de ellas.</p> <p><b>ARTÍCULO 15.-</b> Los alumnos de la Universidad Veracruzana podrán cursar simultáneamente dos carreras u opciones de la misma Área Académica, mediante el</p>	
--	--	--

	<p>trámite de equivalencia de estudios si existe cupo disponible y compatibilidad de horarios con la carrera que estén cursando.</p> <p><b>ARTÍCULO 16.-</b> 16.- Los alumnos de la Universidad Veracruzana podrán cursar simultáneamente dos carrera de diferente Área Académica, siempre que presenten el examen de admisión y sean aceptados. Su inscripción se realizará en el caso de contar con disponibilidad de cupo y compatibilidad de horarios con la carrera que estén cursando.</p>	
<b>Inscripción</b>		
<p>5. Se entiende por inscripción el trámite académico administrativo mediante el cual el estudiante realiza el pago de los Derechos arancelarios y se registra en las experiencias educativas que cursará durante un período escolar, pasando a formar parte de la comunidad universitaria, adquiriendo por ello todos los Derechos y obligaciones que este acto implica. Para que un estudiante se considere inscrito, debe haber realizado tanto el trámite académico (registro en experiencias educativas) como el administrativo (pago de arancel).</p>		
<p>6. La documentación con validez legal deberá entregarse para llevar a cabo la inscripción en los programas académicos con Modelo Educativo Flexible será la misma que señala el Estatuto de los Alumnos para los programas académicos con el sistema educativo actual.</p>	<p><b>ARTÍCULO 25.-</b> La documentación con validez legal que deberá entregarse para llevar a cabo la inscripción será la siguiente:</p> <p>a) Para primer ingreso:</p> <p>I.- Acta de inscripción;</p> <p>II.- Acta de nacimiento;</p> <p>III.- Certificado o constancia de estudios de secundaria para el nivel técnico;</p> <p>IV.- Certificado o constancia de estudios de bachillerato completo;</p> <p>V.- Certificado de revalidación o equivalencia de estudios debidamente requisitado, según sea el caso;</p> <p>VI.- 4 fotografías recientes tamaño</p>	

	<p>infantil;                  VII.- Comprobante de pagos de Derechos de Examen de Salud Integral expedido por la Universidad;                  VIII Comprobante de pago de Derechos arancelarios;                  IX.- Los demás que establezca la Universidad Veracruzana en la convocatoria respectiva.</p>	
<p>7. Los interesados que soliciten su ingreso a la Universidad Veracruzana por el procedimiento de revalidación o equivalencia de estudios deberán anexar los certificados de estudios legalizados y acreditar, vía equivalencia o revalidación, el 12% de los créditos, como mínimo, del programa académico a cursar-, los alumnos procedentes de otras universidades o instituciones de educación superior deberán, además, haber cursado por lo menos, el 50% de los créditos de su programa y contar con un promedio mínimo de ocho. Este trámite se deberá iniciar en la Dirección General del Área Académica de que se trate.</p>	<p><b>ARTÍCULO 17.-</b> Los interesados que soliciten su ingreso a la Universidad Veracruzana por el procedimiento de revalidación o equivalencia de estudios deberán anexar los certificados de estudios legalizados y realizar el trámite correspondiente ante la Dirección del Área Académica de que se trate.</p> <p><b>ARTÍCULO 18.-</b> La revalidación es el reconocimiento de validez oficial que otorgará la Universidad Veracruzana a los estudios realizados en instituciones de educación superior que no pertenecen al Sistema Educativo Nacional.</p> <p><b>ARTÍCULO 19.-</b> La revalidación de estudios podrá otorgarse por nivel educativo, por grados o períodos escolares, por asignatura u otras unidades de aprendizaje, siempre y cuando sean equiparables con los estudios que imparte la Universidad Veracruzana.</p>	V
<p>8. La Universidad Veracruzana, a través de la Coordinación de Tutores de cada programa académico, asignará a los aspirantes aceptados de primer ingreso un Tutor Académico, mismo que le asesorará en el proceso de inscripción.</p>	<p><i>No existe en el Estatuto de los Alumnos vigente disposición alguna relaciona con la designación de tutores y cambio de los mismos.</i></p>	
<p>9. Iniciado el periodo escolar los estudiantes tendrán Derecho, previa autorización del Secretario de la entidad académica, y con el visto bueno de la Coordinación de Tutores, a solicitar el cambio de Tutor Académico hasta por tres veces durante su programa académico.</p>		

<p>10. Los estudiantes inscritos en el Modelo Educativo Flexible de la Universidad Veracruzana tendrán Derecho a una inscripción (registro por primera vez) y hasta dos reinscripciones (repetición) para cada experiencia educativa.</p>	<p><b>ARTÍCULO 29.-</b> Los alumnos de la UV de los niveles técnico medio, técnico especializado y licenciatura <b>sólo tendrán Derecho a dos inscripciones al mismo semestre escolar. La segunda inscripción se otorgará a los alumnos repetidores de una o más asignaturas.</b></p>	<p>V</p>
<p>11. Durante los primeros 10 días hábiles de cada período escolar, los estudiantes podrán realizar cambios de entidad académica para llevar experiencias educativas, de acuerdo al plan de estudios vigente, mediante permuta o de acuerdo a la capacidad de la entidad académica receptora, previa autorización de los Secretarios de las entidades académicas de origen y destino.<sup>[1]</sup></p> <p>[1] El Sistema de Enseñanza Abierta se registrará por un calendario especial elaborado conjuntamente con la Dirección General de Administración Escolar, que tome en cuenta las especificidades del mismo.</p>	<p><i>No existe en el Estatuto de los Alumnos vigente disposición alguna relaciona con los cambios de entidad académica para cursar una experiencia educativa.</i></p>	
<p>12. El número mínimo y máximo de créditos que un estudiante puede cursar en cada período escolar quedará establecido en el plan de estudios de cada programa académico, mismo que será aprobado por los cuerpos colegiados correspondientes en cada caso</p>	<p><i>No existe en el Estatuto de los Alumnos vigente disposición alguna relaciona con el número mínimo y máximo de créditos a cursar.</i></p>	
<p>13. Únicamente en el último período escolar el estudiante podrá cursar un número de créditos inferior al mínimo establecido por la entidad.</p>		
<b>PERMANENCIA</b>		
<p>14. Se entiende por permanencia el plazo o período que la Universidad Veracruzana establece para cursar un plan de estudios a partir del ingreso y concluye con la acreditación total de dicho plan.</p>	<p><i>No existe en el Estatuto de los Alumnos vigente disposición alguna relacionada con la permanencia para cursar un plan de estudios.</i></p>	
<p>15. El período mínimo de permanencia para acreditar el plan curricular será de 0.75 veces el tiempo estándar establecido en el plan de estudios de cada programa académico.</p>		
<p>16. El período máximo de permanencia para acreditar el plan curricular será de 1.5 veces el</p>		

<p>tiempo estándar establecido en el plan de estudios de cada programa académico. En éste, no se tomará en consideración el tiempo que, por causa grave debidamente justificada, el estudiante debe suspender sus estudios.</p>		
<p>17. El Consejo Técnico de cada entidad tendrá atribuciones para prorrogar el tiempo de permanencia de la Experiencia Receptional y el Servicio Social. En ningún caso el tiempo de permanencia excederá de 2 veces el tiempo estándar establecido en el plan de estudios de cada programa académico.</p>	<p><i>Servicio Social y Modalidad de titulación NO tienen en el Estatuto de los Alumnos el carácter de “experiencias educativas” y por lo tanto su prestación y presentación NO están sujetas a tiempo</i></p>	<p>V</p>
<p><b>ÁREAS DE FORMACIÓN</b></p>		
<p>18. El Sistema flexible comprenderá cuatro Áreas de Formación las cuales no son seriadas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>18.1 Área de Formación Básica</li> <li>18.2 Área de Formación Disciplinaria</li> <li>18.3 Área de Formación Terminal y</li> <li>18.4 Área de Formación de Elección Libre</li> </ul> <p>19. Área de Formación Básica comprenderá del 20% al 40% de los créditos totales de cada plan de estudios e incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>19.1 La Formación Básica General y</li> <li>19.2 La Iniciación a la Disciplina</li> </ul> <p>20. La Formación Básica General comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>20.1 Computación Básica</li> <li>20.2 Inglés I y II</li> <li>20.3 Lectura y Redacción a través del análisis del mundo contemporáneo</li> <li>20.4 Habilidades de Pensamiento Crítico y Creativo</li> </ul> <p>21. La Iniciación a la Disciplina corresponde a la formación necesaria para acceder al estudio de una disciplina específica, sin llegar a considerarse dentro del núcleo integral de la misma.</p> <p>22. El Área de Formación Disciplinaria comprende del 40% al 60% del total de créditos del plan de estudios, y corresponde a</p>	<p><i>No existe en el Estatuto de los Alumnos vigente disposición alguna sobre las áreas de formación de los planes de estudio.</i></p>	

<p>las experiencias de formación profesional necesarias para adquirir el carácter distintivo de cada programa académico, y a través de las cuales se caracteriza el perfil de las distintas áreas de conocimiento. Comprende los aprendizajes mínimos que cada profesional debe manejar en función de su disciplina.</p> <p>23. El Área de Formación Terminal comprende del 10 % al 15 % del total de créditos del plan de estudios, y se refiere al conjunto de experiencias educativas de carácter disciplinario que el estudiante podrá elegir para determinar la orientación de su perfil profesional.</p> <p>24. El Área de Formación de Elección Libre comprende del 5 % al 10 % del total de créditos del plan de estudios, y se dirige a la formación complementaria del desarrollo integral de los estudiantes, y puede incluir experiencias educativas de cualquier otra área de formación y de cualquier disciplina, de acuerdo al plan de estudios aprobado por el órgano colegiado respectivo.</p> <p>25. Los alumnos que hayan seleccionado una experiencia educativa específica con carácter de "optativa" y no la acrediten, podrán optar por una experiencia educativa diferente en el siguiente período escolar. Sin embargo, ésta será considerada como segunda inscripción (o primera reinscripción).</p> <p>26. Las experiencias educativas comprendidas en el Área de Formación Básica General sólo podrán ser aprobadas en exámenes ordinarios y deberán acreditarse antes de cubrir el 50% de los créditos totales del plan de estudios de cada programa académico. El incumplimiento de esta disposición impedirá el avance del estudiante en las demás Áreas de Formación.</p>		
<p>27. La evaluación del aprovechamiento escolar a que tienen Derecho los estudiantes, en términos de estos lineamientos, se obtendrá</p>	<p><b>ARTÍCULO 41.-</b> La evaluación del aprovechamiento escolar a que tienen Derecho los alumnos en términos de esta</p>	<p>V</p>

<p>mediante la aplicación de los exámenes siguientes:</p> <p>27.1 En primera inscripción:              27.1.1 Ordinario              27.1.2 Extraordinario</p> <p>27.2 En segunda inscripción (o primera reinscripción)              27.2.1 Ordinario              27.2.2 Extraordinario</p> <p>27.3 En tercera inscripción (o segunda reinscripción)              27.3.1 Ordinario              27.3.2 Ultima oportunidad.</p>	<p>Estatuto se obtendrá mediante la aplicación de los exámenes siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En primera inscripción: ordinario, extraordinario, a título de suficiencia y de regularización.</li> <li>2. En segunda inscripción: ordinario, extraordinario y última oportunidad.</li> </ol>	
<p>28. Para que un estudiante tenga Derecho a la presentación de examen ordinario en cualquier experiencia educativa deberá:</p> <p>28.1 Cumplir con las actividades académicas y cargas de estudio asignadas que señale el plan de estudios</p> <p>28.2 Asistir como mínimo al 80% de las sesiones contempladas en el calendario escolar institucional. Esta disposición no es aplicable a las experiencias educativas que se cursan en el Sistema de Enseñanza Abierta, ni a las que se imparten bajo la modalidad de autoaprendizaje</p> <p>29. Para tener Derecho a la presentación de examen extraordinario en cualquier experiencia educativa, el estudiante deberá asistir, como mínimo al 65% de las sesiones contempladas en el calendario escolar institucional. Esta disposición no es aplicable a las experiencias educativas que se cursan en el Sistema de Enseñanza Abierta, ni a las que se imparten bajo la modalidad de autoaprendizaje. La no-aprobación de un examen extraordinario implica que el estudiante debe repetir la experiencia educativa en cuestión.</p>	<p><b>ARTÍCULO 42.-</b> Los exámenes ordinarios son los que se sustentan al finalizar cada período lectivo.[...]</p> <p><b>ARTÍCULO 43.-</b> Tendrán Derecho a presentar examen ordinario, los alumnos que no hubieren rebasado un máximo del veinte por ciento de inasistencias a clases, talleres, prácticas, laboratorios o seminarios programados para el período escolar.</p> <p><b>ARTÍCULO 45.-</b> Los exámenes extraordinarios tienen por objeto evaluar a los alumnos que no hayan presentado el examen ordinario o lo hayan reprobado.</p> <p><b>ARTÍCULO 46.-</b> Los alumnos tendrán Derecho a presentar con este carácter todas las asignaturas del período escolar correspondiente, siempre que no hubieran rebasado un máximo del treinta y cinco por ciento de inasistencias a clases, talleres, prácticas, laboratorios o seminarios programados para el período escolar y cubran previamente los Derechos arancelarios correspondientes.</p>	
<p>30. En las experiencias educativas en que, de conformidad con el plan de estudios, la</p>	<p><b>ARTÍCULO 33.-</b> En las asignaturas en que, de conformidad con el plan de</p>	

<p>asignación de la calificación dependa fundamentalmente de la entrega de trabajos, realización de prácticas y/o demostración de habilidades, ...</p> <p>la no-aprobación, dada su naturaleza, implicará que los estudiantes deban repetirlas. Tal es el caso de las experiencias educativas del Área de Formación Básica General. Los programas académicos del Área de Artes se regirán por su reglamento específico</p>	<p>estudios y con su respectivo programa, la asignación de la calificación dependa fundamentalmente de la entrega durante el curso de trabajos, realización de prácticas o demostración de habilidades y conocimientos, la evaluación final se integrará con las evaluaciones parciales que se efectúen para cada una de esas actividades.</p> <p>La no aprobación de estas asignaturas, dada su naturaleza, implicará que los alumnos deben repetirlas.</p>	
<p>31. El Examen de Última Oportunidad se establece para evaluar a los estudiantes que han agotado la oportunidad de examen ordinario de la tercera inscripción (segunda reinscripción).</p> <p>La elaboración de este examen se realizará de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de los Alumnos.</p> <p>La no-aprobación del Examen de Última Oportunidad implicará la baja definitiva del estudiante del programa académico que cursa.</p>	<p><b>ARTÍCULO 54.-</b> El examen de última oportunidad se establece para evaluar a los alumnos que han agotado las oportunidades de los exámenes ordinario y extraordinario en segunda inscripción y que con la aprobación de una sola asignatura pueden continuar sus estudios universitarios. Este examen se concederá sin que implique una tercera inscripción que en ningún caso es procedente.</p> <p><b>ARTÍCULO 55.-</b> El examen será elaborado, aplicado y evaluado por un jurado integrado por dos académicos que impartan conocimientos relacionados con la asignatura respectiva. Este será nombrado por el Consejo Técnico de la entidad académica correspondiente.</p> <p><b>ARTÍCULO 56.-</b> El examen de última oportunidad podrá realizarse en un plazo que concluirá al término del período lectivo que cursaría, sin ninguna posibilidad de prórroga; podrá ser oral y/o escrito y/o práctico. Los alumnos tendrán Derecho a presentar, previo pago arancelario, una sola asignatura con este carácter.</p> <p><b>ARTÍCULO 57.-</b> Los alumnos que reprobren el examen de última</p>	<p>V/F</p>

	oportunidad causarán baja definitiva de la carrera que cursan.	
32. Los estudiantes podrán acreditar las experiencias educativas que se determine en el programa académico de su elección, mediante la presentación de <b>exámenes de competencia</b> que consiste en demostrar el conocimiento requerido aun sin haber cursado la experiencia educativa correspondiente. Para ello deberá solicitarlo y pagar sus Derechos arancelarios. Por cada experiencia educativa se podrá presentar este examen un máximo de dos veces, quedando asentada la última calificación obtenida. Una calificación aprobatoria, obtenida bajo cualquier modalidad, no permitirá inscribirse en el curso correspondiente.	<i>No existe la figura de exámenes de competencia en el Estatuto de los Alumnos.</i>	O
33. El Servicio Social y la Experiencia Recepcional no serán acreditables mediante examen de competencia, ni equivalencia o revalidación	Como ya se mencionó arriba no existe la figura de exámenes de competencia en el Estatuto de los Alumnos; además de que el servicio social y la recepción profesional no son “experiencias educativas” con carga crediticia en el modelo tradicional bajo el que todavía se ofrecen varios programas en la UV, como es el caso de la licenciatura en Derecho: Por lo tanto no pueden acreditarse ni por equivalencia ni por revalidación.	V
34. Cuando los estudiantes consideren tener motivos fundados podrán solicitar al Consejo Técnico del programa académico en el cual cursa la experiencia educativa, que la evaluación no sea realizada por el maestro que la impartió. El Consejo Técnico conocerá y resolverá, para lo cual nombrará un jurado de tres maestros que realice la evaluación correspondiente con base en los contenidos del programa y rinda un informe por escrito sobre el desarrollo del examen.	<b>ARTÍCULO 36.-</b> Cuando los alumnos consideren tener motivos fundados podrán solicitar al Consejo Técnico que la evaluación no sea realizada por el maestro que impartió la asignatura. El Consejo Técnico conocerá y resolverá, para lo cual nombrará un jurado de tres maestros que realice la evaluación correspondiente con base en los contenidos del programa y rinda un informe por escrito sobre el desarrollo del examen.	F
35. Las revisiones de exámenes se efectuarán por un jurado de tres maestros designado por el Consejo Técnico del programa académico en el cual cursa la experiencia educativa, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles	<b>ARTÍCULO 39.-</b> Cuando el examen sea escrito, quedará abierta la posibilidad de que se revise a petición del alumno. Esta petición deberá presentarse por escrito en un plazo que no exceda de cinco días hábiles a partir de que sea entregada el	F

<p>a partir del momento en que el alumno entregue su solicitud por escrito. El jurado escuchará previamente al maestro que impartió la experiencia educativa, quien deberá entregar el examen sujeto a revisión.</p>	<p>acta de examen correspondiente en la Secretaría de la entidad académica respectiva.  <b>ARTÍCULO 40.-</b> Las revisiones de exámenes se efectuarán por un jurado de tres maestros designados por el Consejo Técnico, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles a partir del momento en que el alumno entregue su solicitud por escrito. El jurado escuchará previamente al maestro que impartió la asignatura, quien deberá entregar el examen sujeto a revisión.</p>	
<b>BAJAS</b>		
<p>36. Baja temporal es la que obtienen los estudiantes para ausentarse de sus estudios, dejando a salvo los Derechos de su inscripción.</p>	<p><b>ARTÍCULO 60.-</b> Baja temporal de la carrera en que estén inscritos es la que obtienen los alumnos para dejar a salvo los Derechos de su inscripción al período escolar que cursan.</p>	F
<p>37. El estudiante tendrá Derecho a que se le otorgue baja temporal por periodo, hasta por dos ocasiones (consecutivas o no) durante el programa académico que cursa, previa justificación y mediante la autorización del Secretario de la entidad académica y el visto bueno de la Coordinación de Tutores de la entidad académica correspondiente, sin que esto afecte su tiempo de permanencia.</p> <p>40. Las bajas por período deberán tramitarse durante los primeros 20 días hábiles a partir de la fecha de inicio del período escolar salvo causas de fuerza mayor a juicio del Consejo Técnico, y serán autorizadas por el Secretario de la entidad académica y remitidas a la Dirección General de Administración Escolar</p>	<p><b>ARTÍCULO 61.-</b> Los alumnos de la Universidad Veracruzana tendrán Derecho a una baja temporal por cada período o semestre escolar, misma que deberá tramitarse dentro del primer mes de dicho período, salvo causa de fuerza mayor a juicio del Consejo Técnico.</p>	V

<p>38. Baja por Experiencia Educativa es la que obtienen los estudiantes al cancelar su registro en una experiencia educativa.</p> <p>39. El estudiante tendrá Derecho a solicitar bajas por experiencia educativa, hasta un total de 8 (ocho) veces durante el programa académico que cursa, previa justificación, y mediante la autorización del Secretario y el visto bueno de la Coordinación de Tutores de la entidad académica correspondiente. Estas bajas deberán tramitarse durante los primeros 10 días hábiles a partir de la fecha de inicio del período escolar, salvo causas de fuerza mayor, y en ningún caso la autorización de estas bajas deberá situar al estudiante por debajo del mínimo de créditos establecido para cada período.</p>	<p><i>La modalidad de baja por experiencia educativa no existe en el Estatuto de los Alumnos vigente.</i></p>	
<p>41. Baja definitiva es la cancelación de los Derechos de inscripción de un programa académico específico. El estudiante causará baja definitiva cuando:</p> <p>41.1 Haya reprobado el examen de Última Oportunidad de la tercera inscripción (segunda reinscripción)</p> <p>41.2 Haya sido expulsado de la Entidad Académica.</p> <p>41.3 Haya rebasado el tiempo máximo de permanencia para cubrir los créditos de un programa académico.</p> <p>41.4 Que el estudiante lo solicite.</p>	<p><b>ARTÍCULO 62.-</b> Baja definitiva de la carrera en que estén inscritos es la que se origina por las causas siguientes:</p> <p>I.- Que los alumnos hayan agotado las dos inscripciones a que tienen Derecho;</p> <p>II.-Que los alumnos hayan reprobado el examen de última oportunidad;</p> <p>III.-Que los alumnos hayan sido expulsados de la entidad académica respectiva;</p> <p>IV.- Que los alumnos la soliciten.</p> <p><b>ARTÍCULO 63.-</b> Causarán baja definitiva de la Universidad Veracruzana los alumnos que hayan sido expulsados de la Institución</p>	F
<b>TRASLADOS ESCOLARES</b>		
	<p><b>ARTÍCULO 64.-</b> Traslado escolar es el cambio de adscripción de los alumnos de una entidad académica a otra que imparta la misma carrera.</p>	

<p>42.- Los traslados escolares se realizarán cuando se cumplan los requisitos siguientes:</p> <p>I. Que los solicitantes estén inscritos en su entidad académica;</p> <p>II. Que los estudiantes hayan aprobado, al menos, el 12% de los créditos en su entidad de procedencia;</p> <p>III. Que los estudiantes hayan aprobado como mínimo el 50% de sus estudios, tratándose de traslados de instituciones particulares incorporadas a la Universidad Veracruzana a una entidad académica de esta Institución;</p> <p>IV. Que sean autorizados por la Dirección General de Administración Escolar;</p> <p>V. Que exista acuerdo escrito entre la entidad académica de procedencia y la de destino;</p> <p>VI. Que el trámite se realice dentro de los primeros 10 días hábiles después de iniciado el periodo escolar.</p>	<p><b>ARTÍCULO 65.-</b> Los traslados escolares se realizarán cuando se cumplan los requisitos siguientes:</p> <p>I.- Que los solicitantes estén inscritos;</p> <p>II.- Que los alumnos hayan aprobado el primer semestre de estudios, tratándose de traslados de una entidad académica a otra de la Universidad Veracruzana;</p> <p>III.- Que los alumnos hayan aprobado como mínimo el cuarto semestre de estudios, tratándose de traslados de instituciones particulares incorporadas a la Universidad Veracruzana a una entidad académica de esta institución;</p> <p>IV.- Que sean autorizados por la Dirección General de Administración Escolar;</p> <p>V.- Que exista acuerdo escrito entre la entidad académica de procedencia y la de destino;</p> <p>VI.- Que el trámite se realice dentro del primer mes de iniciado el período escolar.</p>	
<b>SERVICIO SOCIAL</b>		
<p>43. El Servicio Social es la actividad de carácter temporal que, en beneficio para la comunidad y sin costo directo para ésta, prestan los alumnos de los programas académicos que a nivel Técnico y de Licenciatura ofrece la Universidad Veracruzana. Cada programa académico establecerá los antecedentes académicos o requisitos necesarios para inscribirse en esta experiencia educativa. Estos antecedentes deberán contemplar que el estudiante haya cubierto al menos el 70% de los créditos del programa académico que cursa. Es una</p>	<p><b>ARTÍCULO 66.-</b> El servicio social es la actividad de carácter temporal que en beneficio de la comunidad o de la Universidad Veracruzana y sin costo directo para aquella, prestarán los pasantes o alumnos regulares de los dos últimos períodos escolares de las carreras que ofrece la Universidad Veracruzana. El servicio social es obligatorio y requisito previo para la titulación.</p> <p><b>ARTÍCULO 67.-</b> El servicio social podrá prestarse, previo convenio de la</p>	V

<p>experiencia educativa de carácter obligatorio y, por su naturaleza, no es susceptible de ser acreditada mediante equivalencia, revalidación o examen de competencia.</p>	<p>Universidad Veracruzana con otras instituciones gubernamentales o particulares, por medio de brigadas, las cuales serán:</p> <p>I.- Disciplinarias: Integradas por prestadores de servicios de una sola carrera;</p> <p>II.- Interdisciplinarias: integradas por prestadores de servicios de una misma área;</p> <p>III.- Multidisciplinarias: integradas por prestadores de servicios de dos o más carreras de diferentes áreas.</p> <p><b>ARTÍCULO 70.-</b> Los estudiantes regulares de los dos últimos semestres y los pasantes que no se integren en brigadas, podrán cumplir el servicio social, previo convenio de la Universidad Veracruzana con Instituciones públicas y privadas, de la manera siguiente:</p> <p>I.- Integrándose individualmente a organizaciones públicas o privadas para cumplir programas de beneficio social;</p> <p>II.- Impartiendo adiestramiento o asesoría técnica al personal de organizaciones públicas o privadas;</p> <p>III.- Integrándose a los programas de servicio social propios de su entidad académica o de otras entidades de la Universidad; en este caso la Institución proporcionará los materiales necesarios para la prestación del servicio.</p>	
<p>44. En los programas académicos de Medicina, Odontología y Enfermería, del Área Académica de Ciencias de la Salud, el Servicio Social se sujetará a la legislación federal aplicable.</p>	<p><b>ARTÍCULO 68.-</b> En el Área de Ciencias de la Salud, el Servicio Social se sujetará a la legislación vigente aplicable.</p>	<p>F</p>

<p>45. Para participar en las Brigadas Universitarias en Servicio Social de la Institución, es requisito haber acreditado al menos el 70% de los créditos del programa académico correspondiente, salvo en los casos enunciados en el artículo 49, de este mismo ordenamiento.</p>	<p><b>ARTÍCULO 69.-</b> Para participar en las Brigadas Universitarias en Servicio Social que tiene establecidas la Institución, es requisito acreditar la pasantía.</p>	<p>V</p>
<p>46. La experiencia educativa del Servicio Social es responsabilidad de los docentes encargados de la misma, tanto en sus aspectos académicos de programación, como en lo que se refiere al seguimiento y la evaluación, sujetándose a los lineamientos establecidos para las demás experiencias educativas.</p>	<p><b>ARTÍCULO 71.-</b> La programación y supervisión del servicio social estará a cargo del Director y las Autoridades de la entidad académica respectiva; el control y seguimiento del mismo, lo realizará el Área Académica correspondiente, y la liberación será responsabilidad de la Dirección General de Administración Escolar a través del Departamento del Servicio Social.</p> <p>Además se pretende que el docente haga una evaluación y como consecuencia de ella asigne una calificación. Para ello ¿se utilizará la escala del Estatuto de los Alumnos? ¿Qué sucederá cuando de la evaluación que haga el docente encargado resulte que no se acredita la materia, que la calificación es reprobatoria y que por lo tanto no hay adjudicación de créditos?</p> <p>Estas son cuestiones que deben resolverse ANTES DE INICIAR UN PROGRAMA BAJO EL MODELO DEL MEIF.</p>	<p>V</p>
<p>47. El Servicio Social es una experiencia educativa cursativa, por lo que su acreditación tendrá que realizarse con carácter de ordinario, y se sujetará a los lineamientos establecidos para las demás experiencias educativas de esta naturaleza.</p>	<p>En los planes de estudio diseñados de acuerdo con el modelo rígido que imperó en la Universidad Veracruzana, el servicio social NO ES EXPERIENCIA EDUCATIVA Y NO TIENE VALOR EN CRÉDITOS.</p>	
<p>48. El Servicio Social tendrá una duración de 480 horas efectivas de trabajo para el estudiante, mismas que podrán ser cursadas en uno o dos períodos semestrales, de acuerdo al programa académico del que se trate.</p>		
<p>49. Lo no previsto en estos lineamientos, en relación al Servicio Social, se sujetará a lo establecido en el Estatuto de los Alumnos,</p>	<p><b>ARTÍCULO 72.-</b> Las demás características del servicio social quedarán establecidas en la</p>	<p>O</p>

<p>eliminando el término "pasante" y la referencia a los "dos últimos semestres", y sustituyéndolo por el concepto de "cobertura del 70 % de los créditos del programa académico".</p>	<p>reglamentación respectiva.</p>	
<p><b>EXPERIENCIA RECEPCIONAL</b></p>	<p><b>MODALIDADES DE TITULACIÓN</b></p>	
<p>50 La experiencia recepcional es una actividad académica integradora de conocimientos. Cada programa académico establecerá los antecedentes o pre-requisitos académicos que se requieren para inscribirse en ella. En estos antecedentes deberá contemplarse el que los estudiantes hayan cubierto al menos el 70% de los créditos del programa académico. Es una experiencia educativa de carácter obligatorio y, por su naturaleza, no es susceptible de ser acreditada mediante equivalencia revalidación o examen de competencia.</p>	<p>La normatividad aprobada por el Consejo Universitario General y plasmada en el Estatuto de los Alumnos referente a las modalidades de titulación es violentada por las diversas disposiciones de los <i>Lineamientos del NME</i>, comenzado por su conversión en "experiencia educativa" de carácter obligatorio, siguiendo por el hecho de que en el MEIF requiere de inscripción, cambia los requisitos para tener acceso a ella, y finalizando con que cambia los lineamientos estatutariamente establecidos, como se verá enseguida.</p> <p>Claramente el <b>Estatuto de los Alumnos</b> en su <b>ARTÍCULO 75</b> señala: En la reglamentación que expida la Junta Académica, deberán establecerse ineludiblemente como requisitos previos a la presentación del examen profesional los siguientes:</p> <p><b>I.- Que los solicitantes hayan cursado y aprobado todas las asignaturas que establezca el plan de estudios de la carrera respectiva;</b></p> <p>II.- Que los solicitantes hayan liberado su servicio social;</p> <p>III.- Que los solicitantes acrediten no tener adeudos con la Universidad Veracruzana;</p> <p>IV.- Que los solicitantes hayan cubierto el arancel correspondiente.</p> <p>Esta disposición es aplicable a las otras</p>	<p>V</p>

	<p>modalidades de titulación que contempla el Estatuto y que se entienden como casos de exención del examen profesional.</p>	
<p>51. La experiencia recepcional se considera como experiencia educativa cursativa, por lo que su acreditación tendrá que realizarse con carácter de ordinario, y se sujetará a los lineamientos establecidos para las demás experiencias educativas de esta naturaleza.</p>	<p><i>En el Estatuto de los Alumnos las modalidades de titulación no tienen el carácter de <b>EXPERIENCIAS EDUCATIVAS cursativas; por lo tanto NO SE ACREDITA CON CARÁCTER DE ORDINARIO.</b></i></p> <p>Independientemente de lo anterior, este lineamiento del MEIF contraviene lo señalado en los <b>ARTÍCULO 85, 86 y 90 del Estatuto de los Alumnos</b> que prevén la posibilidad de que el examen profesional se repruebe, se presente hasta en tres ocasiones, se suspenda por falta de integración del jurado o presencia del pasante; o que presente por segunda vez el Examen General de Conocimientos.</p> <p><b>ARTÍCULO 85.-</b> Si el jurado estima que el desempeño del sustentante no satisface los requisitos mínimos de calidad en el trabajo escrito y/o en la réplica de su examen profesional, levantará el acta correspondiente con la mención de &lt;&lt;reprobado&gt;&gt;. En este caso el sustentante dispondrá de un plazo no mayor de seis meses para presentar nuevamente el examen con el mismo trabajo recepcional.</p> <p><b>ARTÍCULO 86.-</b> Si los alumnos reprueban hasta en dos ocasiones o no se presentan dos veces al examen, deberán elaborar un nuevo trabajo recepcional y solicitar su presentación una sola vez más, en un plazo que no excederá de dos años.</p> <p><b>ARTÍCULO 87.-</b> Si el examen se suspende por la no integración del jurado que evaluaría al sustentante, la dirección de la entidad académica lo programará</p>	<p>V</p>

	<p>nuevamente dentro de los tres días hábiles siguientes.</p> <p><b>ARTÍCULO 88.-</b> Si el egresado no se presenta al examen profesional por causas plenamente justificadas, el Director de la entidad académica podrá reprogramarlo dentro de los siguientes 15 días hábiles.</p>	
<p>52. Las características de la experiencia recepcional serán establecidas por la Junta Académica en el Reglamento Interno de la entidad académica respectiva.</p>	<p><b>ARTÍCULO 74.-</b> Las características del <b>examen profesional</b>, serán establecidas por la Junta Académica en el Reglamento Interno de la entidad respectiva.</p> <p><b>ARTÍCULO 75.-</b> En la reglamentación que expida la Junta Académica, deberán establecerse ineludiblemente como requisitos previos a la presentación del examen profesional los siguientes:</p> <p>...</p>	V
<p>53. La experiencia recepcional es responsabilidad de los docentes encargados de la misma, tanto en sus aspectos académicos, como en lo relativo a la programación, el seguimiento y la evaluación, sujetándose a los lineamientos establecidos para las demás experiencias educativas.</p>	<p><i>Hoy día la única modalidad de titulación que es responsabilidad de un docente es el examen profesional, en tanto que el docente designado como director de tesis deberá revisar</i></p> <p><b>Reglamento interno de la Facultad de Derecho.</b></p>	V
<p>54. La experiencia recepcional puede adoptar las modalidades de: tesis; tesina; monografía; reporte técnico; memoria; presentación de trabajos prácticos de tipo científico, educativo, artístico o técnico;...</p>	<p><i>Además de desconocer que en el Estatuto de los Alumnos (Capítulo II) se reglamentan CINCO opciones de titulación y NO CUATRO como pretenden los Lineamientos, éstos cambian de manera significativa las bases estatutariamente establecidas para ellas.</i></p> <p><b>1.- Examen profesional:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 76.-</b> El <b>examen profesional</b> podrá presentarse mediante un trabajo escrito y sustentarse en cualquiera de las modalidades siguientes: tesis, tesina, monografía, reporte técnico o memoria. El examen podrá comprender además, la defensa del trabajo y una exposición</p>	V

<p>obtención de 1,000 o más puntos en el Examen General de Egreso de la Licenciatura del CENEVAL; ...</p> <p>aprobación, con carácter de ordinario en primera inscripción y con promedio general mínimo de nueve, en las demás experiencias educativas establecidas en el programa académico correspondiente; ...</p> <p>aprobación del Examen General de Conocimientos.</p>	<p>teórica.</p> <p><b>2.- Examen de egreso de la licenciatura (EGEL);</b></p> <p>Dice el <b>ARTÍCULO 92.-</b> Los pasantes del nivel de Licenciatura, como de los niveles Técnico Medio y Técnico Superior, podrán obtener su título sin necesidad de presentar examen profesional, cuando apruebe el Examen General para el Egreso de la Licenciatura.</p> <p>Hay una gran diferencia entre las expresiones “Apruebe el EGEL“ y “obtención de 1,000 puntos o más en el EGEL”.</p> <p><b>3.- Titulación por promedio</b></p> <p><b>ARTÍCULO 94.-</b> Los pasantes del nivel de licenciatura podrán obtener su título sin necesidad de presentar examen profesional, cuando aprueben con carácter de ordinario en primera inscripción y con promedio general de 9 como mínimo, las asignaturas, talleres, laboratorios, prácticas y seminarios que establezca el plan de estudios correspondiente, salvo casos especiales que dictamine el Consejo Técnico de la entidad académica.</p> <p><b>4.- Examen general de conocimientos</b></p> <p><b>ARTÍCULO 89</b> del Estatuto: Los pasantes del nivel de licenciatura podrán obtener su título sin necesidad de presentar examen profesional, mediante la aprobación de un Examen General de Conocimientos sobre los estudios teórico-prácticos de la carrera cursada.</p> <p><b>5.- Titulación por estudios de posgrado</b></p> <p>Los <i>Lineamientos</i> desconocen esta opción de titulación.</p>	<p>V</p>
<p>55. La evaluación de la experiencia</p>	<p>La designación del jurado para las</p>	<p>V</p>

<p>recepional estará a cargo de un jurado de 3 a 5 sinodales, designado por el Director de la entidad académica, a propuesta del Consejo Técnico, y en el que se incluirá al académico responsable de la misma y al asesor del trabajo final.</p> <p><b>NOTA</b> En este punto hay una contradicción entre las mismas disposiciones contenidas en los <i>Lineamientos</i>. Aquí dicen que la evaluación de la experiencia recepional estará a cargo de un jurado [...], cuando que el numeral 53 se había señalado que era responsabilidad de los docentes encargados de la misma, tanto en sus aspectos académicos, como en lo relativo a la programación, el seguimiento y la <b>evaluación</b>, sujetándose a los lineamientos establecidos para las demás experiencias educativas.”</p> <p>El o los autores de estos lineamientos pretenden dar el mismo tratamiento del examen profesionales a las otras modalidades de titulación, cuando son tan diferentes que requieren igualmente reglas diferentes.</p>	<p>diferentes modalidades está normada en el Estatuto de los Alumnos en los siguientes numerales.</p> <p><b>ARTÍCULO 80.-</b> El jurado que evalúe el examen profesional deberá integrarse por maestros o investigadores designados por el Director de la entidad académica a propuesta del Consejo Técnico y constar de un mínimo de tres y un máximo de cinco sinodales.</p> <p><b>ARTÍCULO 82.-</b> El examen profesional será calificado con alguna de las menciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Reprobado;</li> <li>II. Aprobado por mayoría;</li> <li>III. Aprobado por unanimidad;</li> <li>IV. Aprobado por unanimidad con mención honorífica.</li> </ul>	
<p>56. Con la finalidad de obtener una calificación numérica, los resultados del Examen General de Egreso de la Licenciatura serán registrados de la siguiente manera: De 1,000 a 1,099 puntos = 8 De 1,100 a 1,199 puntos = 9 De 1,200 a 1,300 puntos = 10</p>	<p><i>En el Estatuto de los Alumnos vigente, puesto que no ha sido ni derogado ni abrogado por el Consejo General Universitario, ni el EGEL ni la titulación por promedio, tienen equivalente en una calificación numérica.</i></p>	
<p>57. Para la acreditación de la experiencia recepional por promedio, la calificación numérica se obtendrá de la siguiente manera: Promedio de 9.0 a 9.4 = 9 Promedio de 9.5 a 10 = 10</p>		<p>O</p>
<p>58. La mención honorífica es el reconocimiento que la Universidad Veracruzana otorga a los egresados cuando cumplen alguno de los siguientes requisitos:</p>	<p><b>ARTÍCULO 84.-</b> La mención honorífica es el reconocimiento que la Universidad Veracruzana otorgará a los egresados cuando cumplan los requisitos siguientes:</p>	

<p>I. Que obtengan un promedio general mínimo de nueve en exámenes ordinarios de primera inscripción.</p> <p>II. Que presenten un trabajo recepcional en cualquier modalidad, que represente una aportación relevante en el terreno de la disciplina correspondiente.</p> <p>III. Que obtengan "testimonio de alto rendimiento" en la presentación del Examen General de Egreso de la Licenciatura.</p>	<p>I.- Que obtengan un promedio general de 9 como mínimo en exámenes ordinarios en primera inscripción;</p> <p>II.- Que presenten un trabajo recepcional en cualquier modalidad que sea una aportación relevante en el terreno de la disciplina correspondiente;</p> <p>III.- Que en la réplica del trabajo recepcional, demuestren un dominio total sobre el tema del trabajo elaborado.</p> <p><b>ARTÍCULO 93-BIS.-</b> Los pasantes que tengan Derecho a la titulación por promedio en términos de artículo 94 de este Estatuto y que presenten el Examen General para el Egreso de la Licenciatura y obtengan la certificación que otorga el CENEVAL, podrán obtener además la mención honorífica a que se refiere el artículo 84 de este Estatuto.</p>	
<b>TITULACIÓN</b>		
<p>59. Al haber concluido el cien por ciento de los créditos establecidos en su programa académico, el estudiante obtendrá el grado correspondiente.</p>	<p><b>ARTÍCULO 73.-</b> El examen profesional es el acto mediante el cual se obtiene el título o grado de profesional técnico medio, técnico especializado o de licenciatura que ofrece la Universidad Veracruzana.</p>	V
<b>DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES ALUMNOS ANTE LAS AUTORIDADES</b>		
	<p><b>ARTÍCULO 167.-</b> Los alumnos como integrantes de la comunidad universitaria participarán en la planeación y legislación de la Universidad Veracruzana y podrán ser miembros de las comisiones permanentes o transitorias del Consejo Universitario General a través del Consejero Universitario Alumno que será su representante ante los cuerpos colegiados de la Institución.</p>	
<p>60. Para ser Consejero Universitario Alumno, se deberán cubrir los siguientes requisitos:</p>	<p><b>ARTÍCULO 168.-</b> Para ser Consejero Universitario Alumno, se deberán cubrir los requisitos siguientes:</p>	V

<p>I. Ser mexicano.</p> <p>II. Haber aprobado todas las experiencias educativas cursadas en el período inmediato anterior, y acreditado al menos el 50 % de los créditos del programa académico respectivo.</p> <p>III. Haber obtenido un promedio de calificación mínimo de ocho en el período escolar inmediato anterior.</p> <p>IV. Haber estudiado en alguno de los planteles de la Universidad Veracruzana cuando menos los dos últimos años.</p> <p>V. No haber cometido faltas graves que hubieran sido sancionadas.</p> <p>En el caso de las entidades académicas de reciente creación no se tomarán en cuenta los requisitos enunciados en las fracciones II, III y IV.</p>	<p>I.- Ser mexicano;</p> <p>II.- Ser alumno regular de alguno de los cuatro últimos semestres de la carrera que ofrezca la entidad académica respectiva. En las entidades en que se ofrezca más de una carrera el Consejero Universitario Alumno será electo de entre los representantes de cada carrera;</p> <p>III.- Para alumnos de posgrado haber cubierto más del cincuenta por ciento del programa respectivo;</p> <p>IV.- Haber obtenido en el período escolar anterior un promedio de calificación mínimo de 8;</p> <p>V.- Haber estudiado en algunos de los planteles de la Universidad Veracruzana, por los menos en los dos últimos años;</p> <p>VI.- No haber cometido faltas graves que hubiesen sido sancionadas.</p> <p>En el caso de las entidades académicas de reciente creación, no se tomarán en cuenta los requisitos marcados en las fracciones II, III y IV.</p>	
<p>De los representantes ante la Junta Académica (Representante de generación)</p>	<p>De los representantes alumnos ante la Junta Académica.</p>	
<p>61. Los integrantes de cada generación de ingreso elegirán anualmente sus representantes ante la Junta Académica. El número de representantes será igual al número de grupos que existirían en el caso del modelo rígido por semestres.</p>	<p><b>ARTÍCULO 176.-</b> Los alumnos de cada entidad académica elegirán un representante por cada grupo de licenciatura o posgrado para la integración de la Junta Académica y un representante por cada una de las carreras o programa de posgrado que se ofrezcan para la integración del Consejo Técnico.</p>	<p>V</p>
<p>62. Para ser representante de generación se requiere haber aprobado todas las experiencias educativas cursadas en el período inmediato anterior, y haber obtenido un promedio de calificación mínimo de ocho.</p>	<p><b>ARTÍCULO 178.-</b> Para ser representante de grupo se requerirá ser alumno regular y haber obtenido en el período inmediato anterior un promedio de calificación mínimo de ocho. De no haber alumnos de este promedio o que éstos no acepten, será exigible que sea alumno regular y que haya observado y observe buena</p>	<p>V</p>

	conducta. La elección de este representante deberá hacerse en el primer mes del período escolar correspondiente, antes de la elección del Consejero Universitario Alumno.	
63. Para la elección de representantes de generación ante Junta Académica se seguirán los lineamientos previstos en la elección de representantes de grupo en el sistema rígido.	<b><i>En la normatividad vigente NO HAY REPRESENTANTE DE GENERACIÓN.</i></b>	V
64. Lo no previsto en estos lineamientos, en relación con la designación de representantes alumnos ante las autoridades, se sujetará a lo establecido por el Estatuto de Alumnos vigente, sustituyendo el término "representante de grupo" por el de "representante de generación".		V
<b>RESOLUCIÓN DE CASOS NO CONSIDERADOS</b>		
65. Las situaciones no previstas en el presente documento serán analizadas por la Dirección General de Administración Escolar y presentadas a la consideración de la Comisión Técnico Académica de Ingreso y Escolaridad para su resolución.	Bajo el principio de legalidad que debe regir la actividad de TODA AUTORIDAD, incluidas las autoridades y órganos colegiados de la Universidad Veracruzana no es comprensible semejante disposición.	V

### Conclusiones

**Primera.-** No existe ni en la normatividad externa ni en la interna de la Universidad Veracruzana obstáculo para la adopción de un modelo educativo nuevo, como el *modelo educativo integral flexible* adoptado por decisión del Consejo General Universitario en julio de 1999.

**Segunda.-** La adopción del MEIF impacta fundamentalmente el régimen normativo a que se sujeta la situación de los alumnos.

**Tercera.-** Es altamente preocupante el hecho de que para el funcionamiento del modelo educativo integral flexible, autoridades menores hayan expedido los llamados “Lineamientos para el control escolar del MEIF” contraviniendo el marco jurídico vigente de nuestra Casa de Estudios; marco que como ya se mencionó, otorga de manera exclusiva al Consejo Universitario General la atribución de aprobar el Estatuto General y los estatutos y reglamentos especiales. Sólo el Rector, excepcionalmente y en casos urgentes puede modificar la normatividad así expedida, sometiendo las modificaciones a la sanción de dicho Consejo.

**Cuarta.-** Es urgente que el Consejo Universitario General, como máxima autoridad universitaria que es, se avoque al estudio, análisis y, en su caso, aprobación de las reformas necesarias al Estatuto de los Alumnos y demás normatividad de la Universidad Veracruzana con motivo de la

---

---

implementación del MEIF, para evitar que autoridades menores violenten a ciencia y paciencia de la comunidad la normatividad legalmente expedida.

## 2.6 Análisis del programa educativo

### 2.6.1 Antecedentes

En el ámbito internacional, la enseñanza del Derecho se remonta muy lejos en la historia del mundo sin que existan datos que nos permitan establecer con toda certeza cuáles fueron las razones que dieron origen al surgimiento de este programa académico. Sí sabemos, por ejemplo, que la Universidad de Bolonia fue la primera que congregó (en 1224) a profesores y discípulos organizados por secciones en las 4 grandes ramas del conocimiento de aquel entonces: teología, *Derecho*, medicina y filosofía y que éste ya se enseñaba en la Universidad de Salamanca (fundada en 1218), universidad que sirvió de modelo a la Real y Pontificia Universidad de México.

Gracias a las numerosas gestiones de distinguidas personalidades como el virrey Don Antonio de Mendoza — empeñado en que españoles y criollos residentes en el territorio de la Nueva España contaran con una institución de enseñanza superior similar a las existentes en la metrópoli y motivado, principalmente, por la necesidad de institucionalizar el examen que para ejercer la abogacía presentaban autodidactas ante la Real Audiencia de la Nueva España — y como Fray Juan de Zumárraga, la enseñanza formal del Derecho se inicia el 5 de junio de 1553 con la inauguración de la *cátedra de decretales* en la Facultad de Cánones y Leyes de la *Real Universidad de México* (fundada por Cédula Real de 21 de marzo de 1551 de Carlos V).<sup>75</sup>

En 1595, el Papa Clemente VII expidió las Bulas que acreditaban a la institución como *pontificia*, por lo que a partir de esa fecha se le reconoció como la Real y Pontificia Universidad de México y se cambió el contenido y objeto de las materias que se enseñaban (por ejemplo, sin importar la carrera de que se tratara se hacía estudiar a los bachilleres un gran número de materias religiosas). La estrecha relación de la Universidad con el clero, la participación de algunas órdenes religiosas en la educación, a través de sus seminarios, su obsolescencia, falta de imaginación y adaptabilidad a los vientos frescos que llegaban de la Europa renacentista, fueron entre otras las causas de su decadencia. Clausurada o reinstalada según el grupo que controlara la situación, a partir de la independencia de México, la Real y Pontificia Universidad de México fue suprimida definitivamente por el emperador Maximiliano el 30 de noviembre de 1865.<sup>76</sup>

En 1876 se crea la Escuela Nacional Preparatoria, acontecimiento de grandes repercusiones para la educación superior en México, ya que provocó el surgimiento, el 7 de abril de 1881, de la Universidad Nacional como una corporación independiente que estaría ligada al Poder Ejecutivo

---

<sup>75</sup> Vicente Palacios Santillán. Historia documental de la legislación orgánica de la Universidad Veracruzana, p. 7

<sup>76</sup> Cfr. Ibidem, p. 8

por medio de diferentes mecanismos y en la cual tienen sus antecedentes la mayoría de las universidades estatales.<sup>77</sup>

Si bien cuando se crea la Universidad del Estado de Veracruz (23 de julio de 1940), la Escuela Libre de Derecho del Estado (fundada en 1920) es incorporada a ella con el nombre de *Facultad Jurídica* (nombre que más tarde cambiaría por el de Facultad de Derecho), lo que la convierte en la decana de las instituciones de educación superior en el Estados, puede decirse que el origen de este tipo de estudios en la región data del siglo XIX, pues la *Facultad Jurídica Veracruzana* hereda la tradición de la enseñanza de la ciencia jurídica que noventa años atrás habían iniciado el Colegio Superior de Orizaba (1830) con la cátedra de Derecho Civil y Común, el Colegio Departamental de Jalapa (1843) con la de Jurisprudencia, la Academia de Derecho Teórico-Práctico (1850) y el Colegio Preparatorio de Ciencias y Artes (Córdoba) que en 1874 agrega a su ya larga denominación, los términos “y especial de Jurisprudencia y Farmacia”.<sup>78</sup>

La decisión gubernamental de privilegiar la educación primaria trajo como consecuencia la supresión de estas escuelas, quedando la iniciativa de la enseñanza jurídica en manos de la iniciativa privada. Surgen así, la Universidad Libre de Derecho de Orizaba (1916) y la Escuela Libre de Derecho de Xalapa (1918) que el 25 de junio de 1920 es reconocida como institución oficial bajo la denominación de Escuela de Derecho del Estado.<sup>79</sup>

La necesidad de encontrar cierta armonía entre los niveles primario, preparatorio y universitario y de fundar la Universidad del Estado fue plasmada en varios proyectos — uno de los cuales hablaba de crear dos facultades, la de Derecho y la de Farmacia — y fue reconocida en la Constitución local de 24 de agosto de 1917, cuyo artículo 68 Fr. XLIV: establecía:

- 1.- Establecía la obligación del Estado de promover lo necesario para la difusión y mejoramiento de la educación en la entidad y de legislar sobre la enseñanza primaria y universitaria;
- 2.- Determinaba la organización, administración y recursos de la Universidad del Estado, institución encargada de suministrar la enseñanza técnica, secundaria, profesional y la de altos estudios.

En los transitorios, dicha Constitución local, señalaba que si el Ejecutivo tuviera alguna dificultad para establecer desde luego la Universidad del Estado, la enseñanza a su cargo quedaría a cargo del Departamento Universitario, cuyo jefe sería nombrado por el Gobernador, con quien acordaría directamente los asuntos de su competencia.

El Departamento Universitario es sustituto por la Universidad Veracruzana en 1944 cuando se expide su primer Estatuto Orgánico, de acuerdo con el cual, ésta contaba con 5 facultades: de Investigación, Jurídica, Biológica, de Ciencias, y de Bellas Artes. La Ley Orgánica de 8 de enero de 1958 cambió su denominación por la de Facultad de Derecho que aún conserva.

---

<sup>77</sup> Alfonso de María Campos. Estudio histórico jurídico de la Universidad Nacional (1881-1929), Cit. por Vicente Palacios Santillana.

<sup>78</sup> Cfr. Ma. del Pilar Espinosa Torres y Martha Moreno Luce. Microhistoria de la Facultad de Derecho, Universidad Veracruzana, 1992, p. 13

<sup>79</sup> Idem

Con base en la Ley Orgánica de 1975 que prevé la posibilidad de crear *unidades docentes o de investigación multidisciplinarias*<sup>80</sup>, el 22 de septiembre de 1980 el Consejo Universitario aprobó la creación de la Unidad Docente Multidisciplinaria de Enseñanza Abierta (UDMEA)<sup>81</sup> como una alternativa de educación superior para la clase laboral mexicana, ofreciendo una modalidad escolarizada intensiva de fines de semana. Alternativa que se suma y tiene como antecedentes nacionales al Sistema de Universidad Abierta (SUA) creado en 1972 en la UNAM y al Sistema Abierto de Educación (SADE) creado en 1975 por la Escuela Superior de Comercio y Administración del Instituto Politécnico Nacional.

La Unidad Docente Multidisciplinaria de Enseñanza Abierta comienza a funcionar en 1981 en las cinco zonas de la UV (Xalapa, Poza Rica, Orizaba, Veracruz y Coahuila) ofreciendo cinco<sup>82</sup> programas de licenciatura, entre ellos la de *Derecho*. En 1992 la UDMEA cambia su denominación por la de Sistema de Enseñanza Abierta.

A veinticinco años de su creación, el hecho de que el 20% de las solicitudes de ingreso que recibe la Universidad Veracruzana sean para el Sistema de Enseñanza Abierta demuestra su consolidación.

De acuerdo con el Estatuto General de la UV, el Sistema de Enseñanza Abierta es una entidad que forma parte de la Secretaría Académica (Art. 100) y que imparte bajo una modalidad educativa *parcialmente escolarizada*<sup>83</sup>, entre otras, la licenciatura en Derecho.

Y aunque por disposición expresa de la Ley Orgánica (Art. 79, fr. I) las licenciaturas que ofrece el SEA deben impartirse con planes y programas de estudio similares a los utilizados por las carreras homólogas del sistema escolarizado, en el caso de la licenciatura en Derecho ciertamente el plan de estudios es el mismo para ambos sistemas pero no así los programas de estudio.

Desde su creación, el programa *Licenciatura en Derecho* de la Universidad Veracruzana ha tenido seis planes de estudio: 1940, 1954, 1964, 1969, 1972, 1980/1990.<sup>84</sup>

Una visión panorámica de ellos muestra que la enseñanza del Derecho ha sido bastante tradicional y que las modificaciones realizadas han incidido básicamente en dos aspectos:

- 1) cambios en el tipo de período (de anual a semestral o de semestral a anual) y
- 2) fragmentación del saber jurídico.

Los planes de 1940 y de 1954 son esencialmente iguales. Ambos establecían cinco períodos anuales y comprendían 30 asignaturas, de las cuales 17 eran seriadas. El plan 1964 incorpora 8 asignaturas más y se cursa en diez períodos semestrales.

---

<sup>80</sup> Cfr. Vicente Palacios Santillán. Ob. cit., p. 155

<sup>81</sup> Rodolfo Calderón Viver. El Sistema de Enseñanza Abierta (Una relación histórica de 1980 a 1995), [www.geocities.com/casasea2000/historia.html](http://www.geocities.com/casasea2000/historia.html)

<sup>82</sup> Contaduría, Administración de empresas, Pedagogía y Sociología.

<sup>83</sup> Artículos 8 de la Ley Orgánica y 124 del Estatuto General.

<sup>84</sup> Cfr. María del Pilar Espinosa Torres y otra. Los planes de estudio de la Escuela y Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, s. Ed. (Ediciones e Impresiones Paspártú), 2001.

El Plan 69 vuelve a periodos anuales y reduce 2 materias. De las 36 que comprende, 34 son básicas, un seminario y una optativa a elegir entre *Derecho notarial; Derechos de autor, patentes y marcas; Criminología y ciencias penitenciarias; Derecho contable; Derecho bancario; Casos especiales de contencioso administrativo; Derecho de la seguridad social y Doctrinas políticas económicas.*

Como consecuencia de la creación del año propedéutico, los planes de estudio de los programas profesionales de la Universidad Veracruzana se reducen a ocho semestres, aunque el número de materias aumenta. En este contexto, el Plan 1972 de la licenciatura en Derecho llega a 52 (41 obligatorias y 11 optativas que se cursaban 5 en el séptimo semestre y 6 en el octavo).

En el plan 1980, las áreas de opción desaparecen al considerar la Junta Académica que la Universidad Veracruzana ofrecía ya cursos de posgrado que permitían la especialización. Se reincorporan dos cursos de Derecho Romano que sustituyen a los de Historia del Derecho, se suprimen un curso de Metodología, uno de Teoría Económica y el de Sociología del Derecho para evitar repeticiones con los contenidos del año propedéutico. El plan pretende flexibilizar el estudio de temas jurídicos de actualidad con la inclusión de ocho seminarios.

En 1987 al aumentar la duración del ciclo de educación media básica en Veracruz, de dos a tres años, desaparece el año propedéutico en la Universidad Veracruzana y consecuentemente, la mayoría de los programas educativos que ésta ofrece, excepto Derecho y Sociología, modifican sus planes para aumentar su duración de ocho a nueve y hasta a diez semestres.

En 1990 se “ratifica” el Plan 1980 lo que significa que tanto la Facultad de Derecho como el Sistema de Enseñanza Abierta ofrecen un programa educativo cuyo plan no ha sufrido modificación alguna en 24 años.

Se trata de un plan de estudios rígido, compuesto de 50 asignaturas organizadas en seis áreas de especialización que se cursan en ocho períodos semestrales — seis asignaturas por semestres del primero al sexto semestre y siete en séptimo y octavo semestres respectivamente — con un alto índice de seriación.

Originalmente no contaba con dimensionamiento crediticio; sin embargo por requerimientos institucionales hoy los certificados de estudio que se expiden dicen amparar 500 créditos<sup>85</sup>, lo que quiere que es un Plan de estudios excedido en horas/credito según las recomendaciones de la ANUIES contenidas en los Acuerdos de Tepic — que como ya se dijo establecen que los planes de estudio en el nivel de licenciatura deberán estar conformados para cubrir un total de créditos comprendido entre 300 y 450 — y según la propuesta del Nuevo Modelo Educativo<sup>86</sup> según la cual: los programas de licenciatura deben tener un total de entre 350 y 450 créditos.

En el Plan 1980/1990 todas las asignaturas tienen una frecuencia de 5 h/s/m, lo que se traduce en un promedio de 60 a 70 horas clase por semestre en el sistema escolarizado. Las particularidades de organización del Sistema de Enseñanza Abierta reducen este número a 30 y en ocasiones a 25

---

<sup>85</sup> Cada una de las 50 materias tiene el mismo valor, 10 créditos.

<sup>86</sup> p. 50

horas clase por asignatura ya que en cada uno de los tres períodos en que se divide un semestre se cursan dos asignaturas: una en el turno matutino (de 9 a 14 horas) y otra en el vespertino (de 16 a 21 hrs.); y como en los semestres séptimo y octavo se cursa una asignatura más, hay un período en que se cursan 3 asignaturas lo que significa que el número de horas clase efectivas por asignatura se reduce aún más.

El plan no distingue entre horas-teoría y horas-práctica, aunque consta de 15 asignaturas en el área procesal que por lo general se imparten teóricamente, lo que se traduce en una grave carencia del mismo.

Bien se sabe que el estudiante de Derecho al concluir su carrera no tiene práctica real en ninguna de las materias adjetivas: penal, civil, laboral, administrativa, fiscal, etc. Las llamadas clínicas procesales o prácticas forenses son enseñadas teóricamente con dosis mínima de práctica procesal y repetidamente se vuelven cursos de los Derechos procesales vistos, en los que se machaca la teoría.<sup>87</sup>

Sus perfiles de ingreso y egreso refieren más a una descripción general del aspirante y del egresado que a la especificación de las competencias (conocimientos, actitudes y valores) que se requieren de un aspirante o que adquiere el alumno durante su tránsito por la licenciatura en Derecho. Inclusive al aceptarse como opción de titulación el Examen General de Egreso de la Licenciatura (EGEL-D) del Ceneval, comparte el llamado *perfil referencial de validez* que señala: “*El egresado de Derecho debe conocer y comprender el sistema jurídico nacional y sus vinculaciones con otros sistemas jurídicos contemporáneos, ser capaz de aplicarlo en la satisfacción de necesidades de su entorno y asumir frente a él una actitud crítica y creativa, en el marco del estado de Derecho, con responsabilidad y ética profesional*”.

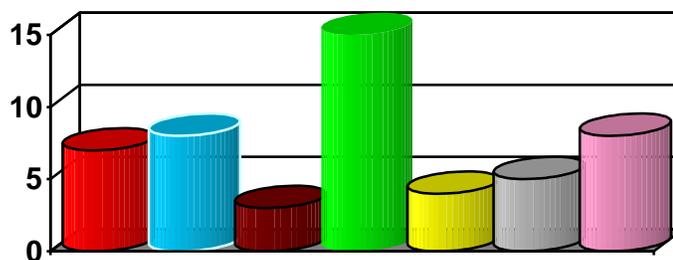
---

<sup>87</sup> Alfonso Nava Negrete y Narciso Sánchez Gómez. Justicia administrativa en México, FUNDAp, Colección Derecho, Administración y Política, México, 2002, p.44

**6.6.2 Mapa curricular**

SEMESTRE	ASIGNATURAS						
<b>PRIMERO</b>	Derecho Civil I	Derecho Romano I	Teoría Política I	Teoría Económica	Introducción al estudio del Derecho I	SEMINARIO	
<b>SEGUNDO</b>	Derecho Civil II	Derecho Romano II	Teoría Política II	Derecho Penal I	Introducción al estudio del Derecho II	SEMINARIO	
<b>TERCERO</b>	Derecho Civil II	Derecho Mercantil I	Derecho Constitucional I	Derecho Penal II	Metodología Jurídica	SEMINARIO	
<b>CUARTO</b>	Derecho Civil IV	Derecho Mercantil II	Derecho Constitucional II	Derecho Penal III	Derecho Internacional Público	SEMINARIO	
<b>QUINTO</b>	Derecho Agrario	Derecho Internacional Privado	Garantías Constitucionales	Derecho administrativo	Teoría General del Proceso	SEMINARIO	
<b>SEXTO</b>	Derecho Laboral I	Amparo I	Derecho Fiscal I	Derecho Procesal Penal	Derecho Procesal Civil	SEMINARIO	
<b>SÉPTIMO</b>	Derecho Laboral II	Amparo II	Derecho Fiscal II	Práctica forense penal	Derecho Procesal Mercantil	SEMINARIO	Derecho Procesal Administrativo
<b>OCTAVO</b>	Seguridad Social	Amparo III	Quiebras y suspensión de pagos	Práctica forense civil y mercantil	Filosofía del Derecho	SEMINARIO	Medicina forense

Derecho Sustantivo Privado	Derecho Sustantivo Público	Derecho Sustantivo Social	Derecho Procesal	Disciplinas filosóficas	Disciplinas auxiliares
Seminarario					
La temática de cada seminario se determinará a propuesta de la academia correspondiente y con la aprobación del Consejo Técnico al inicio de cada período escolar, salvo en los últimos semestres en donde se especifica que deberá ser <i>seminario de tesis</i> .					



NÚMERO DE  
POR ÁREA DE

- DERECHO SUSTANTIVO PRIVADO (7)
- DERECHO SUSTANTIVO PÚBLICO (8)
- DERECHO SOCIAL (3)
- DERECHO PROCESAL (15)
- DISCIPLINAS FILOSÓFICAS (4)
- DISCIPLINAS AUXILIARES (5)
- OTRAS (8)

ASIGNATURAS  
FORMACIÓN

En ambas modalidades (escolarizada y abierta) existen como opciones de titulación: el examen profesional; el EGEL-D; la titulación por promedio y la titulación por estudios de posgrado. De todas ellas es requisito previo el servicio social que se presta durante un año al aprobar la totalidad de las materias o bien de manera adelantada durante los dos últimos períodos escolares. Como en la mayoría de los programas educativos ofrecidos por la Universidad Veracruzana hasta antes de la adopción del MEIF, en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho actual, ni la experiencia recepcional ni el servicio social tienen valor crediticio.

Este plan cree que el abogado debe estar equipado con un compendio de conocimientos sobre los matices de la ley y su aplicación práctica, capaz de solucionar cualquier caso y cualquier cosa; de ahí que se diga que su campo profesional de intervención es amplio ya que el egresado de este programa puede desempeñarse tanto en el área pública como en la privada o la social.

Por su valor, reproducimos enseguida textualmente el resumen de los resultados obtenidos en la evaluación externa del Plan de Estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, realizada por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) en 1997.

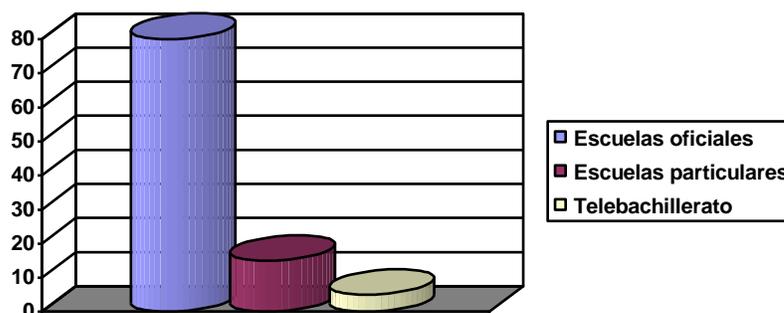
- El plan carece de un mecanismo de evaluación;
- “Los programas no se completan o se cubren de manera superficial lo que afecta gravemente la capacitación de los educandos ...” (esto probablemente refiere a un exceso de contenidos);
- [La eliminación del propedéutico] causó serios problemas porque las materias eliminadas eran necesarias para la *formación* del alumno y porque redujo específicamente la duración de una carrera profesional que requiere de la maduración de sus egresados y de conocimientos y habilidad que no obtienen a lo largo de los ocho semestres;
- El programa...no contienen un grupo de materias optativas que permitan la especialización primaria de los egresados; carece de asignaturas como Ética profesional, Lógica jurídica; Sociología jurídica y otras; *además de que no ha sido actualizado en trece años...*;
- El Plan de Estudios 1980 exige que el alumno curse y apruebe 50 materias ... programa antipedagógico por su excesiva carga académica (siete horas diarias sin contar la preparación y elaboración de tareas) además de que este currículo ignora las **materias formativas** de Sociología, Ética, Economía, Lógica y Redacción, entre otras, que desaparecieron con el curso de iniciación universitarias;
- Es práctica común el que cada docente proponga su propio plan para abordar la asignatura, por lo que los alumnos que cursaron la misma materia con diversos maestros obtienen conocimientos cuantitativa y cualitativamente distintos; lo que resulta inmediatamente notorio cuando la materia está seriada o después, en el ejercicio de la profesión ...

- En la Facultad de Derecho no existe un perfil expreso del alumno que se pretende formar y todo parece indicar que el tema vocacional se plantea en la preparatoria...
- Asimismo ... ante la ausencia de un perfil institucional debidamente explicativo, el perfil de ingreso es el que resulta de los exámenes de admisión ...
- Si se admite que el jurista debe ser moral, sensible a la injusticia y los males sociales, conecedor del Derecho y capacitado técnicamente para aplicarlo, entonces la ética profesional debe constituir una disciplina en el Plan de Estudios, lo que no ocurre en la Facultad de Derecho. Los maestros deben ocuparse de reforzar esta actitud...

### 2.6.2 Características de los estudiantes

Para realizar el análisis comparativo de las características de ingreso del estudiante de la Licenciatura en Derecho, de acuerdo con los factores explicados en el apartado anterior, se toman las características de los estudiantes que ingresaron en los años 2001 y 2002 proporcionadas por el COREXANI. Esta información permite diversos comparativos, entre los que destacan los referentes al promedio de egreso del bachillerato, al promedio global del examen de admisión y a los resultados obtenidos.

*Bachillerato de procedencia.*- El 80% de los estudiantes que ingresan a la Facultad de Derecho proceden de planteles oficiales estatales y federales; 15% de planteles particulares y 5% de telebachilleratos. En todos los casos el promedio de egreso del bachillerato puede considerarse como regular ya que fluctúa entre el nivel del máximo 98 y la media que es de 88.



La creciente demanda por este programa educativo (en promedio tres veces más que su oferta) hace que disminuya la probabilidad de ingresar a él; ello explica que un alto porcentaje de quienes ingresan, bien al sistema escolarizado bien al SEA, tengan dos o más años de haber egresado del bachillerato.

**Edad.**- La regla de ingreso a la Universidad es que la edad escolar de inicio de estudio de una carrera fluctúe entre los 18 y 19 años. Sin embargo por las razón apuntada en el párrafo anterior, la edad de los alumnos de nuevo ingreso para la licenciatura en Derecho fluctúa entre los 20 años en el sistema escolarizado y entre los 24 en el SEA.

**Género.-** En relación con este indicador es clara la tendencia hacia la feminización de la matrícula de la Universidad Veracruzana (en los últimos diez años sobre todo en el Área de Humanidades, predomina el *factor mujeres*); no obstante en la licenciatura en Derecho sigue predominando el porcentaje de hombres. Las cifras reportan un aproximado de 52% para el género masculino y un 48% para el femenino en ambos sistemas.

*Nivel socioeconómico y cultural.-* Junto con el género, la edad y la trayectoria estudiantil, el nivel socioeconómico y cultural del aspirante es la otra característica necesaria para conformar el perfil básico del estudiante en la carrera solicitada.

El nivel socioeconómico y cultural influye notablemente y determina la elección hacia la opción de carrera de nuevo ingreso. El nivel *socioeconómico regular* influye notablemente para elegir la carrera de Derecho, considerada *blanda aplicada* por la alta demanda que concentra.

Si se toman en cuenta los parámetros generales aplicados a las generaciones en análisis, podemos construir el índice socioeconómico del alumno de nuevo ingreso de la Licenciatura en Derecho en los niveles II (Regular) y III (Medio) con los siguientes resultados: 50% de los ingresados fluctúan en el nivel Regular, 30% en el Medio y el restante 20% en el Alto.

En cuanto al aspecto cultural, es decir, en cuanto al nivel de educación de los padres de los aspirantes que ingresan a la licenciatura en Derecho, el rango de estudio demuestra que es Regular, ya que la formación de sus padres fluctúa entre la formación básica y la escolaridad media a superior, lo que en estricto análisis los ubica en el parámetro de *escolaridad baja y regular*.

*Lugar de residencia.-* En relación con este indicador, nos remitimos a los valores y rangos conocidos y clasificados en el *examen de admisión por zonas* de acuerdo al Área Académica correspondiente a la carrera de Derecho. Se hizo un análisis de los *cuartiles* superior e inferior y la calificación por zonas es la siguiente:

<b>S E A</b>			
<b>Zona</b>	<b>Media</b>	<b>Cuartil/ Inferior</b>	<b>Cuartil / Superior</b>
Xalapa	41.56	37.50	44.16
Veracruz			
Córdoba-Orizaba	40.86	35.00	45.42
Poza Rica-Tuxpan	36.74	32.50	39.16
Coatzacoalcos-Minatitlán	42.86	38.33	45.83

A excepción de la zona Poza Rica -Tuxpan (que está muy por debajo de la *media*), el lugar de residencia del aspirante no afecta, pues se siguen conservando en la media de 45% en la T/regular, en comparación con la generalidad.

*Resultados del examen de admisión (ingreso 2001-2002)*

Para valorar los rangos y valores de la trayectoria estudiantil en relación al promedio del bachillerato y los resultados del examen de admisión, con base en la información del COREXANI, se analizaron los datos estadísticos de la carrera de Derecho-Xalapa y la de las distintas zonas del Sistema de Enseñanza Abierta, así como los datos estadísticos globales del examen de ambos sistemas de la carrera de Derecho. Dicha información se refiere a promedios del egreso-bachillerato, global del examen y aspectos del examen sobre razonamiento verbal, razonamiento numérico, mundo contemporáneo, ciencias sociales, matemáticas y español.

Para cada una de las variables (o indicadores), se presentan estadísticas. Los rangos o valores estadísticos utilizados son<sup>88</sup>:

*Máximo*: Valor máximo obtenido;

*Cuartil 3*: Valor abajo del cual se encuentra el 75% de la población;

*Mediana (cuartil 2)*: Valor abajo del cual se encuentra el 50% de la población;

*Media*: Promedio general obtenido;

*Cuartil 1*: Valor abajo del cual se encuentra el 25% de la población;

*Mínimo*: Valor mínimo obtenido

**Datos estadísticos de la carrera Derecho/Xalapa**

<b>PROMEDIO DE BACHILLERATO (PROMB) COREXANI (INGRESO)</b>				
	Escolarizado		SEA	
	Promedio Bachillerato	Global	Promedio bachillerato	Global
Máximo	98.00	75.00	98.00	75.83
<b>Cuartil 3</b>	<b>88.00</b>	<b>44.16</b>	<b>88.00</b>	<b>50.42</b>
Media	80.00	41.56	81.53	47.18
Mediana	78.00	40.00	73.00	42.50
Mínimo	62.50	31.66	62.50	33.33
Valores de referencia:				
Cuartil 1	Si $6 \leq \text{promedio} < 7.21 = 1$ Bajo			
Cuartil 2 y 3	Si $7.21 \leq \text{promedio} < 8.3 = 2$ Regular			
Cuartil 4	Si $8.3 \leq \text{promedio} < 10 = 3$ alto			

<sup>88</sup> Ibidem, p. 41

<b>GLOBALES DEL EXAMEN DE ADMISIÓN COREXANI (INGRESO)</b>		
	<b>Escolarizado</b>	<b>SEA</b>
	P/ Bachillerato	GLOBAL
Máximo	98.00	81.66
<b>Cuartil 3</b>	<b>88.00</b>	<b>45.00</b>
Media	80.67	39.78
Mediana	78.00	39.16
Mínimo	62.50	6.66
Valores de referencia		
Cuartil 1	10.49 - 41 = Baja	
<b>Cuartil 2 y 3</b>	<b>41.00 - &gt;56.00 = Regular</b>	
Cuartil 4	56.00 - >96.50 = Alta	

Respecto del ingreso a la Facultad de Derecho, los datos del COREXANI para el año 2002 son los siguientes: la demanda fue de **1216** aspirantes, y el ingreso de **429** alumnos.

Los datos más significativos son:

	<b>PROM. BACH</b>	<b>GLOBAL</b>	<b>CS. SOCIALES</b>	<b>HUMANIDADES</b>	<b>DERECHO</b>
Mínimas	62.5	36.79	7.69	0	0
<b>Media</b>	<b>80.55</b>	<b>52.24</b>	<b>56.28</b>	<b>36.4</b>	<b>49.92</b>
Máxima	98	82.07	92.3	80	85

Si se toma el universo de 429 aceptados, las cifras de quienes se ubicaron en la MEDIA o por encima de ella son los siguientes:

	<b>PROM. BACH</b>	<b>GLOBAL</b>	<b>CS. SOCIALES</b>	<b>HUMANIDADES</b>	<b>DERECHO</b>
Media	<b>80.55</b>	<b>52.24</b>	<b>56.28</b>	<b>36.4</b>	<b>49.92</b>
Alumnos con promedio <b>igual o mayor</b>	200	183	193	193	254

En síntesis, del análisis de los datos estadísticos que reporta el COREXANI y que resultan de comparar **los resultados del examen de ingreso a la carrera de Derecho y los resultados globales del examen de ingreso**, se puede expresar la trayectoria estudiantil de los estudiantes de nuevo ingreso de la siguiente manera.

Se ubica entre el *Cuartil 2* y el *Cuartil 3* tanto en *promedio de bachillerato* como *examen de admisión*, por lo que su *trayectoria estudiantil* puede considerarse como **regular**.

Lo anterior, permite valorar que los rangos y valores en la trayectoria estudiantil en los factores antes estudiados en el Examen de Ingreso a la Universidad, expresados en el instrumento COREXANI 2001 y COREXANI 2002, nos ubican en la *Media* de 45 % (valor 2) por lo puede considerarse como **regular**.

### 2.6.3 Índices de deserción-reprobación y eficiencia terminal

Las tasas acumuladas de reprobación y deserción disminuyen sensiblemente la población escolar por cohorte generacional, tal y como lo demuestra el hecho de que de 121 alumnos inscritos en la zona Xalapa al inicio del período en el ingreso 2000-2001, para el quinto semestre sólo se inscribieron 48, mientras que en el ingreso 2001-2002, de 124 inscritos a primer semestre, para tercer semestre quedaban 58; lo que nos da una tasa de retención del 23%.

La tasa de titulación por cohorte generacional también es baja, en 2002, de 120 alumnos que ingresaron 4 años antes, 18 se titularon (7 hombres y 11 mujeres) todos a través del EGEL-D.

Los indicadores de la zona *Coatzacoalcos – Minatitlán* reportan que de los 120 alumnos de una generación que ingresaron “n” número de años antes del reporte, egresaron 66, lo que da un índice de eficiencia terminal por cohorte generacional del 55% y un índice global del 68.3% si se toman en cuenta los 16 egresados provenientes de otras generaciones. La tasa de titulación es baja, pues en 2002 sólo se titularon 12 egresados: 5 a través del EGEL-D, 6 por promedio y 1 por examen profesional.

También es baja la tasa de deserción: de los 120 alumnos que ingresaron al primer semestre en el ciclo 2000-2001, sólo uno había causado baja en el 2003 (fecha del reporte). Sin embargo la tasa de reprobación es alta, de los inscritos en 1er Semestre (Ago. 01) sólo se inscribieron al 3er. Semestre (Ago. 02) el 55 por ciento.

Los indicadores de *Orizaba – Córdoba* reportan que de los 128 alumnos de una generación que ingresaron “n” número de años antes del reporte, egresaron 52, lo que da un índice de eficiencia terminal por cohorte generacional del 43.3% y un índice global del 56.7% si se toman en cuenta los 16 egresados provenientes de otras generaciones. Por lo que hace a la tasa de titulación tenemos que de 121 alumnos que ingresaron en una generación “x”, egresaron 68; de ellos 12 se titularon en el primer año de su egreso (6 a través del EGEL-D, 1 por promedio y 5 por examen profesional).

La tasa de deserción es baja, de los 127 alumnos que ingresaron al primer semestre en el ciclo 2000-2001, sólo 9 habían causado baja en el 2003 (fecha del reporte) y de la generación 2001-2002 de 121 inscritos, sólo 4 habían causado baja al inicio del tercer semestre; lo anterior indica una tasa de retención alta de alrededor del 85 por ciento. Sin embargo, la tasa de reprobación es alta: de 121 inscritos en primer semestre sólo egresaron 68, lo que quiere decir que más del 50% de los alumnos inscritos reprobó al menos una materia. Derecho Romano I y II, Derecho Penal I, Introducción al Estudio del Derecho, Teoría General del Proceso y Derecho Fiscal II son las materias con mayor índice de reprobación, en algunos casos con más del 50% de los alumnos que las cursan.

En la zona *Poza Rica – Tuxpan* los indicadores reportan que de los 116 alumnos de una generación que ingresaron “n” número de años antes del reporte, egresaron 51, lo que da un índice de eficiencia terminal por cohorte generacional del 43.2% y un índice global del 59.3% tomando en cuenta los egresados provenientes de otras generaciones. En esta zona se presentan contrastes interesantes: por un lado la tasa de titulación es alta, el total de egresados que se titularon en el primer año de su egreso fue de 60 (44 a través del EGEL-D, 4 por promedio y 12 por examen profesional) y por otro lado, la tasa de deserción es la más alta de las cuatro zonas en que el SEA imparte este programa educativo, pues de los 128 alumnos que ingresaron al 1er Semestre en el ciclo 2000-2001, 15 ya habían causado baja al terminar el cuarto semestre. Obviamente este indicador impacta la tasa de retención la que necesariamente es baja.

La tasa de reprobación alta explica que la media de los alumnos curse y apruebe en 5 años la totalidad de las materias del plan de estudios y no en 4 como está previsto.

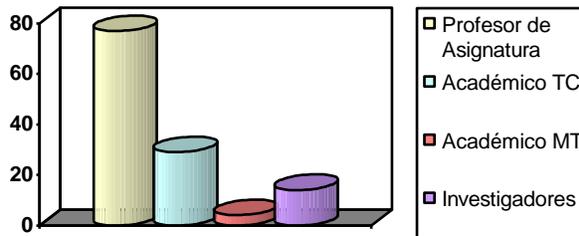
#### 2.6.4 Características del personal académico

Este análisis tiene como objetivo conocer el perfil disciplinario y docente; tipo de contratación; categoría; rangos de edad y antigüedad y proporción alumno/docente de la planta académica tanto de la Facultad de Derecho como de la licenciatura en Derecho que imparte el Sistema de Enseñanza Abierta.

##### Facultad de Derecho

De entrada es necesario aclarar que:

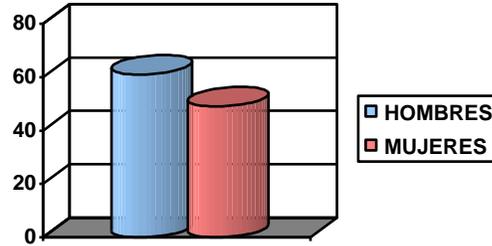
- 1) Los 43 grupos (22 matutinos y 21 vespertinos) a los que se impartieron 267 h/s/m clase durante el período agosto 2003 – febrero 2004 fueron atendidos por un total de 124 docentes: 110 adscritos a la Facultad de Derecho y 14 investigadores adscritos al Instituto de Investigaciones Jurídicas quienes impartieron clase como complemento de su carga.
- 2) En la Facultad de Derecho hay 8 Técnicos Académicos. De ellos 7 tienen el perfil de licenciado en Derecho; sin embargo ninguno imparte clase con esa categoría sino con la de Profesor de Asignatura.



El perfil disciplinario y docente que se describe enseguida resulta del análisis de las características de los **docentes adscritos** a la Facultad con carga académica durante el período señalado.<sup>89</sup>

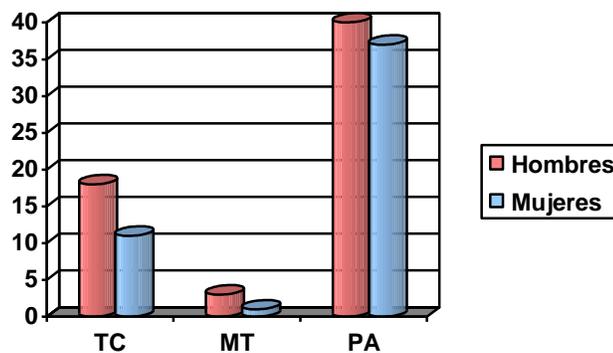
**Tipo de contratación.-** De los 110 docentes, 33 son académicos de carrera (29 TC y 4 MT) y 77 son profesores por asignatura (PA) que imparten de 1 hasta 5 materias.

Por género se trata de una planta docente bastante equilibrada: 45% son mujeres y el 55% son hombres.



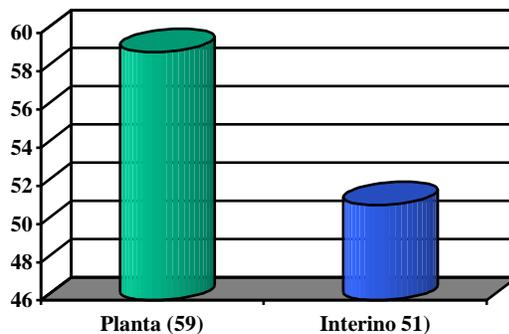
Con relación al indicador que relaciona género/tipo de contratación también las diferencias son mínimas.

RELACIÓN GÉNERO/ TIPO DE CONTRATACIÓN							
	TIEMPO COMPLETO		MEDIO TIEMPO		POR ASIGNATURA		TOTALES
	H	M	H	M	H	M	
DOCENTES	18	11	3	1	40	37	110



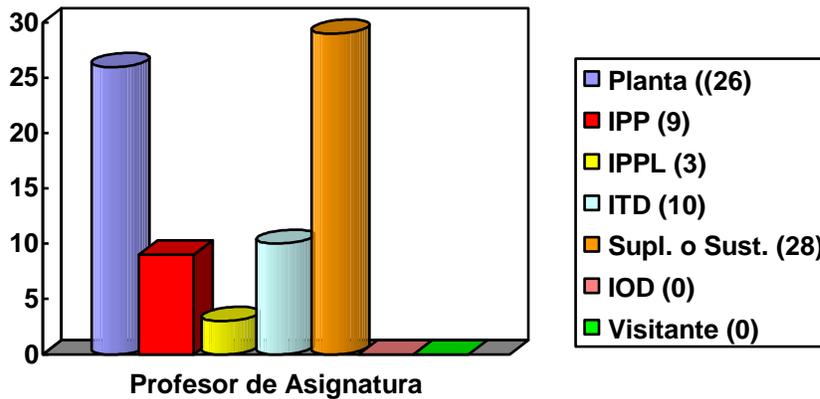
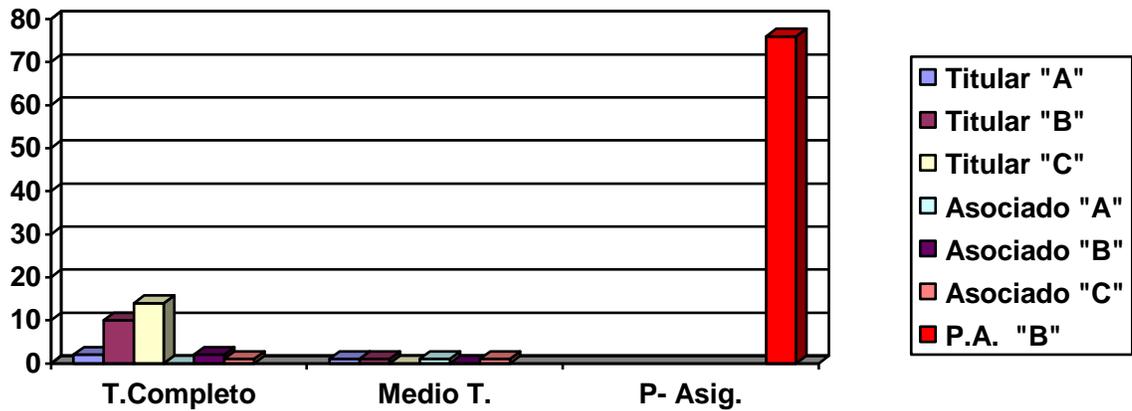
<sup>89</sup> Durante el período mencionado, 9 docentes disfrutaron de descarga total o licencia sin goce de sueldo: 6 MTC, 1 MMT y 2 PA.

**Categoría.-** De los 110 docentes adscritos a la Facultad de Derecho (TC, MT, PA): 59 son de planta y 51 son interinos; 33 son académicos de carrera y 77, profesores de asignatura. De éstos últimos, sólo el 34 % es profesor de base, el 66% restante es en su mayoría, interino por persona.



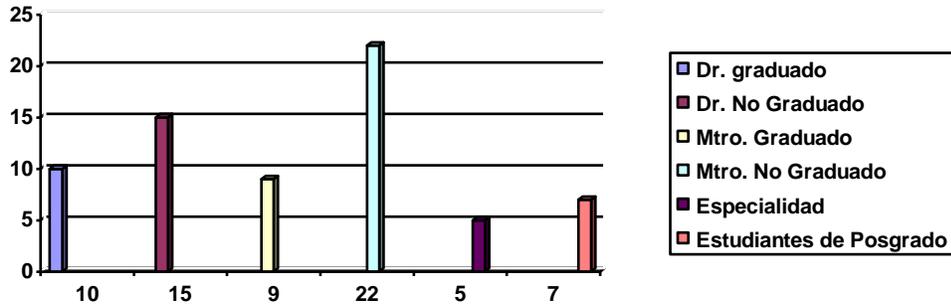
En la tabla siguiente se muestran las categorías que ostentan.

CATEGORÍA	TIEMPO COMPLETO			MEDIO TIEMPO			PROFESOR DE ASIGNATURA	Total
	Profesor	Investigador	Total	Profesor	Investigador	Total		
Titular A	2	0	2	1	0	1	0	3
Titular B	10	0	10	1	0	1	0	11
Titular C	14	0	14	0	0	0	0	14
Asociado A	0	0	0	1	0	1	0	1
Asociado B	2	0	2	0	0	0	0	2
Asociado C	1	0	1	1	0	1	0	2
“B”	0	0	0	0	0	0	77	77
<b>TOTALES</b>	29	0	29	4	0	4	77	110



**Rangos de antigüedad y edad.-** La planta docente de la Facultad de Derecho es una planta con experiencia. De los 110 docentes que la componen: 36 tienen una antigüedad menor de 10 años y 64 superan ese rango. Cincuenta (50) docentes, esto es, el equivalente al 43% tienen una antigüedad mayor de 20 años. Lógicamente el indicador *antigüedad* se refleja en el relacionado con los grupos de edad. Como parece ser la constante en todas las carreras que imparte la Universidad Veracruzana, en la Facultad de Derecho el 62.06 % de los docentes tienen 45 años o más.

En los últimos años, la planta docente de la Facultad de Derecho se ha preocupado profundamente por mejorar su perfil. De los 110 docentes con carga académica frente a grupo adscritos a la Facultad durante el ciclo 2003-2004, sesenta y uno, es decir, el 55% tiene estudios de posgrado y un 0.6% más realiza estudios de posgrado actualmente.

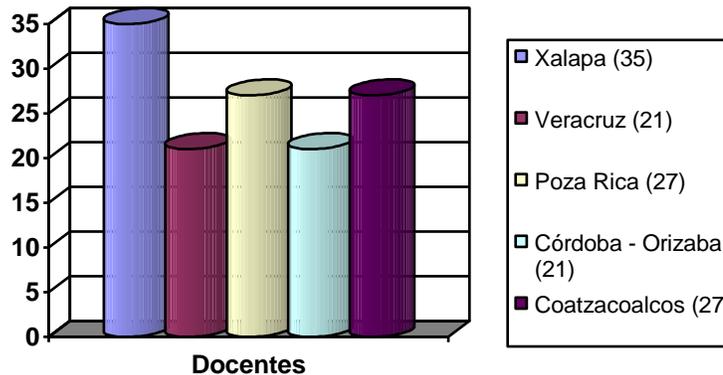


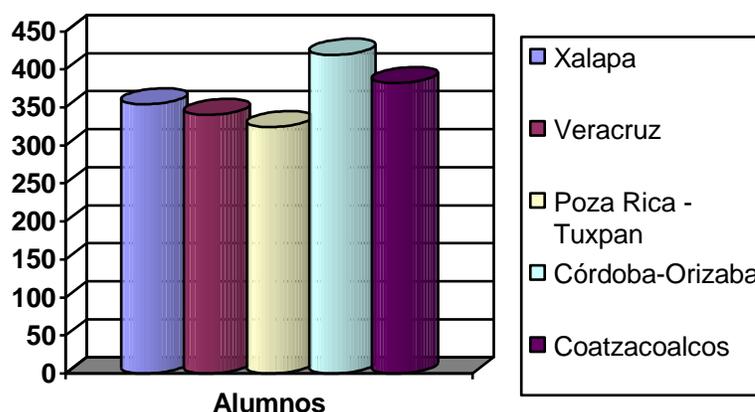
En cuanto a cursos y publicaciones es una planta activa, alrededor del 25% de los docentes asistió a por lo menos un curso durante el ciclo que se reporta en los indicadores institucionales.

### Sistema de Enseñanza Abierta

El perfil disciplinario y docente que se describe a continuación se basa en la información proporcionada por las autoridades del SEA y corresponde a la reportada en los indicadores institucionales del ciclo 2002-2003.

El SEA atiende a un total de 1882 alumnos en el programa *Licenciatura en Derecho*, repartidos en las cinco zonas (Xalapa; Veracruz; Orizaba-Córdoba, Poza Rica-Tuxpan y Coatzacoalcos-Minatitlán), con la participación de 131 docentes distribuidos como se muestra en la gráfica siguiente:





### Xalapa

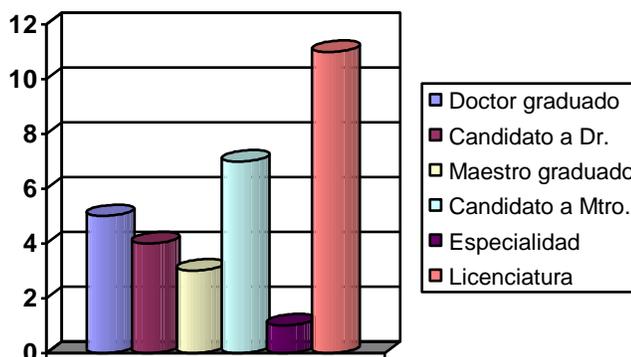
La planta docente del SEA Derecho Xalapa la integran 35 docentes, de los cuales 31 son profesores y 4 técnicos académicos que atienden una población de 361 alumnos, distribuidos en 8 grupos por período escolar; lo que da una proporción docente/alumno de 0.085 tratándose de docentes de carrera y de 0.11 tratándose de técnicos académicos.

De estos 35 docentes, 14 son académicos de carrera (profesores y técnicos académicos de tiempo completo) y 21 son profesores por asignatura (PA). Como en el caso de la Facultad de Derecho, la planta docente del SEA Derecho Xalapa es una planta experta: 20 de los 35 docentes, es decir el 57.14%, tienen una antigüedad de 15 años o más. Este indicador se relaciona, lógicamente, con el de la edad: sólo 2 integrantes del personal académico del SEA Xalapa tienen menos de 40 años, esto es, el 94.28% de los profesores tienen entre 40 y 60 años de edad.

3.1. Personal académicos por rangos de antigüedad SEA/XALAPA							
Académicos	De 0 a menos de 5 años	De 5 a menos de 10 años	De 10 a menos de 15 años	De 15 a menos de 20 años	De 20 a menos de 25 años	De 25 años y más	Total
Docentes	2	7	2	8	10	2	31
Docentes investigadores							
Investigadores	0	0	0	0	0	0	0
Ejecutantes							
Técnicos académicos	0	2	2	0	0	0	4
Totales	2	9		8	10	2	35

3.2 Personal académico por grupos de edad SEA/XALAPA									
Académicos	De menos de 25	De 25 a menos de 30	De 30 a menos de 35	De 35 a menos de 40	De 40 a menos de 45	De 45 a menos de 50	De 50 a menos de 60	De 60 o más	Total
Docentes	0	0	0	2	2	15	12		31
Docentes investigadores									
Investigadores									
Ejecutantes									
Técnicos académicos	0	0	0	0	1	2	1		4
Totales	0	0	0	2	3	17	13		35

3.3 Personal académico por género				
Ciclo escolar	Académicos	Hombres	Mujeres	Total
2002-2003	Profesores	16	15	31
	Técnicos Académicos	2	2	4
	Total	18	17	35

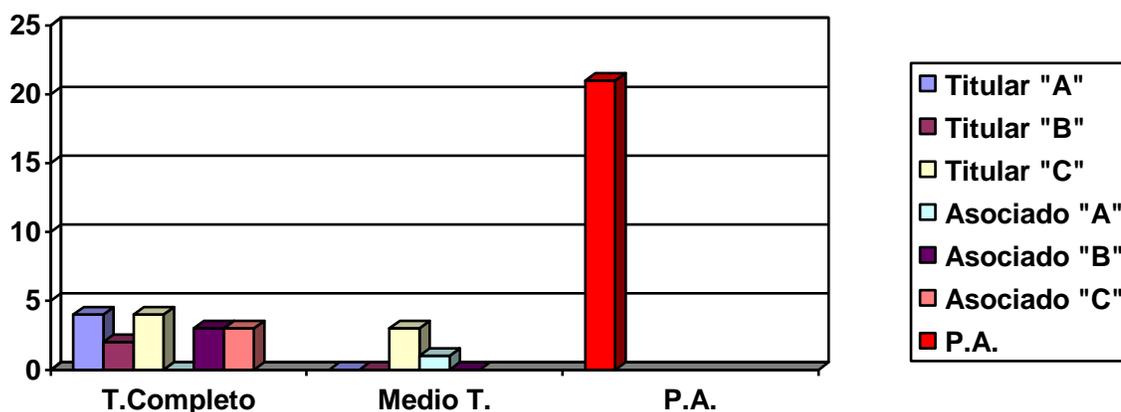


De acuerdo con los indicadores institucionales en el ciclo reportado no había personal docente del SEA XALAPA realizando estudios de posgrado.

**Categoría y tipo de contratación.-** Como en la Facultad de Derecho, en el SEA -XALAPA, la mayoría del personal académico (21 de los 31 docentes) tiene la categoría de Profesor de Asignatura (PA), es decir, el 60%; pero a diferencia de lo reportado respecto de la Facultad de Derecho, de los 35 miembros del personal docente del SEA-Xalapa, 29 son planta y 6 son interinos (cinco son IPP y uno es ITD)

PLAN DE ESTUDIOS 2008

CATEGORÍA	TIEMPO COMPLETO		Total	MEDIO TIEMPO		Total	MAESTRO POR HORAS	Totales
	Profesor	Técnico Académico		Profesor	Investigador			
Titular A	4	0	4	0	0	0		4
Titular B	2	0	2	0	0	0		2
Titular C	4	3	7	0	0	0		7
Asociado A	0	1	1	0	0	0		1
Asociado B	0	0	0	0	0	0		0
Asociado C	0	0	0	0	0	0		0
Profesor de Asignatura "B"						0	21	21
TOTALES	10	4	14	0	0	0	21	35



**Veracruz**

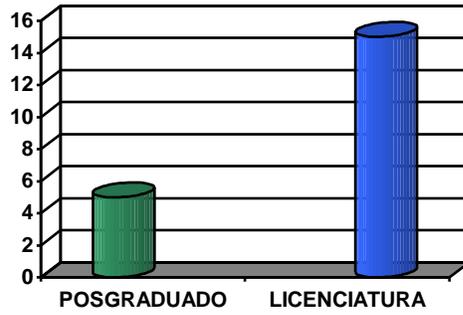
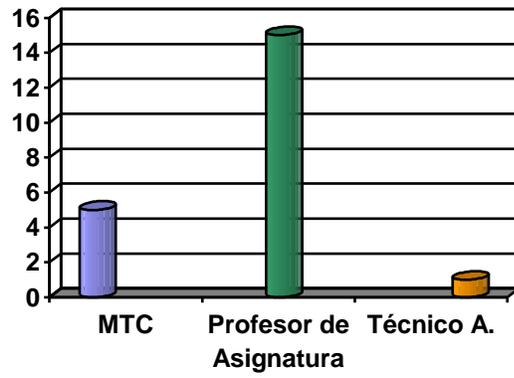
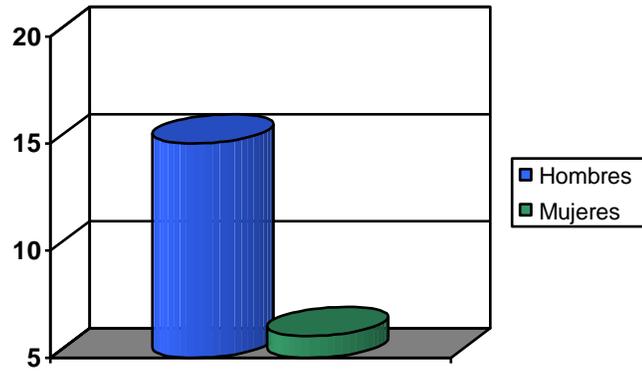
La planta docente del *SEA Derecho* zona Veracruz, está integrada por 21 profesores que atienden una población de 377 alumnos, distribuidos en 8 grupos por período escolar; lo que da una proporción docente/alumno de 0.055

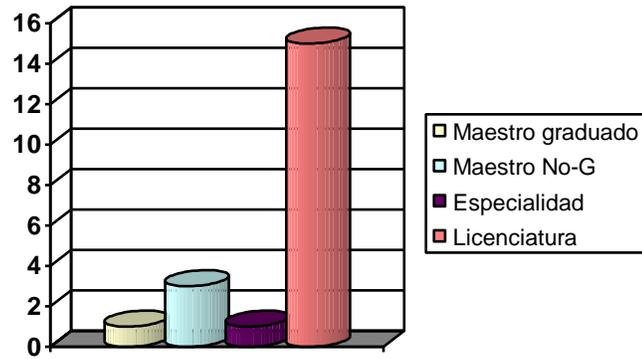
De estos 21 docentes, 5 son académicos de carrera (profesores y técnicos académicos de tiempo completo), 15 son profesores por asignatura (PA) y 1 es técnico académico. Como en los casos ya analizados de la Facultad de Derecho y del SEA Derecho Xalapa, 16 integrantes de la planta docente del SEA-Veracruz tiene una antigüedad de 15 años o más; el resto tiene una antigüedad de entre 10 y 15 años. Un docente tiene entre 35 y menos de 40 años de edad, los 20 restantes tienen cuando menos 40.

<b>3.1. Personal académico por rangos de antigüedad SEA VERACRUZ</b>							
Académicos	De 0 a menos de 5 años	De 5 a menos de 10 años	De 10 a menos de 15 años	De 15 a menos de 20 años	De 20 a menos de 25 años	De 25 años y más	Total
Docentes	0	0	5	9	1	6	21
Docentes investigadores							
Investigadores							
Ejecutantes							
Técnicos académicos							
Totales	0	0	5	9	1	6	21

<b>3.2 Personal académico por grupos de edad SEA VERACRUZ</b>									
Académicos	De menos de 25	De 25 a menos de 30	De 30 a menos de 35	De 35 a menos de 40	De 40 a menos de 45	De 45 a menos de 50	De 50 a menos de 60	De 60 o más	Total
Docentes	0	0	0	1	8	8	4		21
Docentes investigadores									
Investigadores									
Ejecutantes									
Técnicos académicos	0	0	0	0	0	1	0		1
Totales	0	0	0	1	8	8	4		21

<b>3.3 Personal académico por género SEA-VERACRUZ</b>				
Ciclo escolar	Académicos	Hombres	Mujeres	Total
2002-2003	Profesores	14	6	20
	Técnicos Académicos	1	0	1
	Total	15	6	21

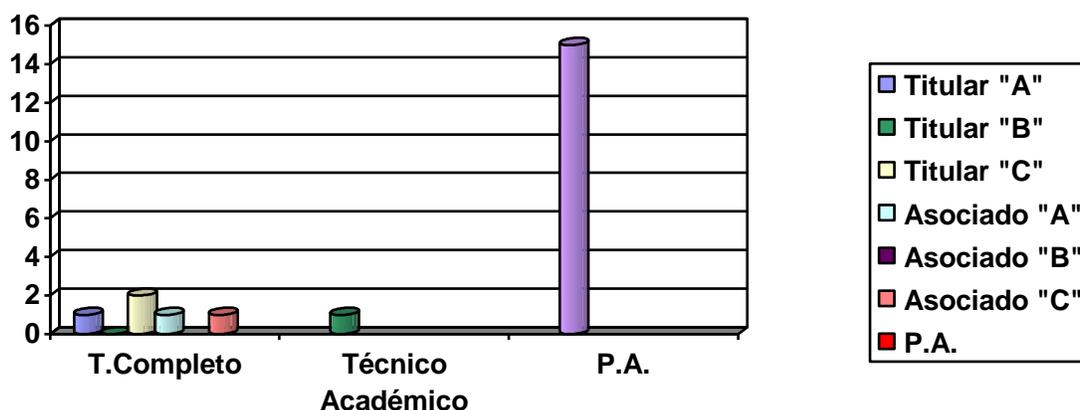




En los indicadores institucionales no se menciona que miembros del personal docente de esta zona, esté realizando estudios de posgrado.

**Categoría y tipo de contratación.-** El 100% de la planta docente del SEA Derecho Veracruz es de planta y su categoría se refiere en la tabla siguiente:

3.4 Personal académico por categoría SEA-VERACRUZ								
CATEGORÍA	TIEMPO COMPLETO		Total	MEDIO TIEMPO		Total	MAESTRO POR HORAS	Totales
	Profesor	Técnico Académico		Profesor	Investigador			
Titular A	1	0	1	0	0	0		1
Titular B	0	1	1	0	0	0		1
Titular C	2	0	2	0	0	0		2
Asociado A	1	0	1	0	0	0		1
Asociado B	0	0	0	0	0	0		0
Asociado C	1	0	1	0	0	0		1
PA "B"						0	15	15
<b>TOTALES</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>21</b>



Por lo que toca a su actualización y producción científica, los indicadores reportan que 14 docentes y un técnico académico asistieron a 2 cursos durante el ciclo escolar 2002-2003, sin que se tenga información respecto a si éstos fueron disciplinarios o de actualización docente; y que ninguno de ellos publicó durante el mencionado ciclo.

### Coatzacoalcos – Minatitlán

La planta docente de esta zona está integrada por 27 profesores que atienden a una población de 383 alumnos, distribuidos en 8 grupos por período escolar; por lo que la proporción docente/alumno es de 0.070

De acuerdo con los indicadores del ciclo escolar 2002-2003 de la dependencia, un integrante del personal es MTC y 26 con profesores de asignatura (PA). La antigüedad mínima fluctúa entre 5 y 9 años y la máxima entre 25 y 29 años de servicio. Un docente tiene entre 30 y 34 años de edad y el resto tiene cuando menos 40. El mayor número de frecuencias respecto de este indicador refiere que casi el 60% de la planta docente tiene entre 45 y 49 años. El 100% de los integrantes de esta planta docente es personal de base.

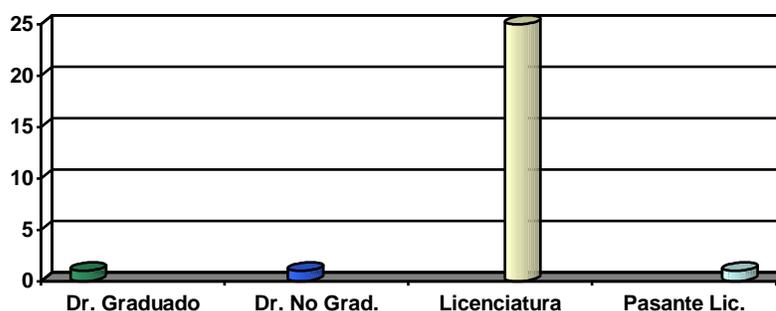
3.1. Personal académicos por rangos de antigüedad SEA COATZACOALCOS MINATITLÁN							
Académicos	De 0 a menos de 5 años	De 5 a menos de 10 años	De 10 a menos de 15 años	De 15 a menos de 20 años	De 20 a menos de 25 años	De 25 años y más	Total
Docentes	0	2	10	8	6	1	27
Doc. Inv.							
Investigadores							
Ejecutantes							
Téc. académicos							
Totales	0	2	10	8	6	1	27

**3.2 Personal académico por grupos de edad SEA COATZACOALCOS MINATITLÁN**

Académicos	De menos de 25	De 25 a menos de 30	De 30 a menos de 35	De 35 a menos de 40	De 40 a menos de 45	De 45 a menos de 50	De 50 a menos de 60	De 60 o más	Total
Docentes	0	0	1	0	8	16	2		27
Doc. Inv.									
Investigadores									
Ejecutantes									
Téc. académicos									
Totales	0	0	1	0	8	16	2		27

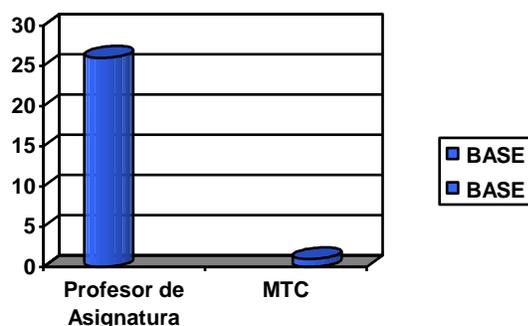
**3.3 Personal académico por género SEA- COATZACOALCOS MINATITLÁN**

Ciclo escolar	Académicos	Hombres	Mujeres	Total
2002-2003	Profesores	20	7	27
	Técnicos Académicos			
	Total	20	7	27



Aunque los indicadores institucionales no refieren a docentes realizando estudios de posgrado.

**Categoría y tipo de contratación.-** El 100% de los integrantes de la planta docente del SEA DERECHO de la zona Coatzacoalcos – Minatitlán es personal de base.



Por lo que toca a su actualización y producción científica, los indicadores reportan que 6 integrantes del personal académico (es decir el 22%) asistieron a cursos durante el ciclo escolar 2002-2003, sin que se tenga información respecto a si éstos fueron disciplinarios o de actualización docente; y que ninguno de ellos publicó durante el mencionado ciclo.

### Orizaba – Córdoba

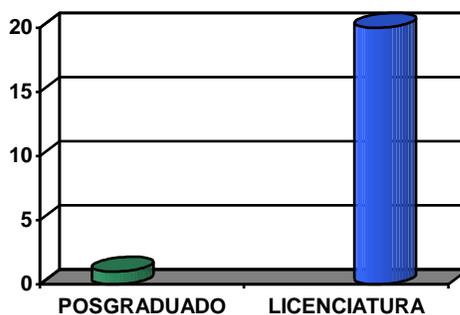
La planta académica del **SEA Derecho Orizaba – Córdoba** está integrada por 21 profesores que atienden a una población de 421 alumnos, distribuidos en 8 grupos por período escolar; cifras que nos dan una proporción de 0.049 docente/alumno.

Los indicadores del ciclo escolar 2002-2003 de esta región señalan que 2 integrantes son MTC y 19 son PA, como en las zonas anteriores no hay técnicos académicos. La totalidad de integrantes de la planta académica tiene una antigüedad mínima de 10 años. Sólo hay un PA posgraduado, indicador que se refleja en la categoría (Asociado A) de los MTC. En cuanto a la edad, toda la planta docente tiene por lo menos cuarenta años.

3.1. Personal académicos por rangos de antigüedad SEA ORIZABA CÓRDOBA							
Académicos	De 0 a menos de 5 años	De 5 a menos de 10 años	De 10 a menos de 15 años	De 15 a menos de 20 años	De 20 a menos de 25 años	De 25 años y más	Total
Docentes	0	0	5	10	0	5	20
Doc. Investigador							
Investigadores							
Ejecutantes							
Téc. académico							
Totales	0	0	5	10	0	50	20

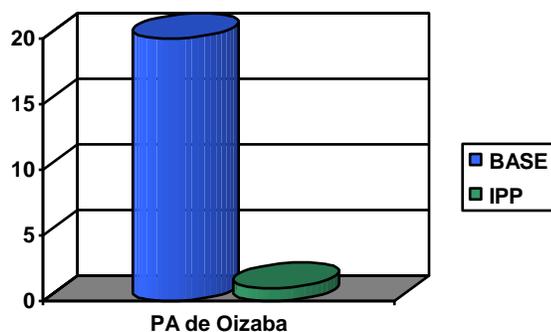
3.2 Personal académico por grupos de edad SEA ORIZABA CÓRDOBA									
Académicos	De menos de 25	De 25 a menos de 30	De 30 a menos de 35	De 35 a menos de 40	De 40 a menos de 45	De 45 a menos de 50	De 50 a menos de 60	De 60 o más	Total
Docentes	0	0	0	0	6	8	6	0	20
Docentes investigadores									
Investigadores									
Ejecutantes									
Técnicos académicos									
Totales	0	0	0	0	6	8	6	0	20

3.3 Personal académico por género SEA- COATZACOALCOS MINATITLÁN				
Ciclo escolar	Académicos	Hombres	Mujeres	Total
2002-2003	Profesores	14	7	21
	Técnicos Académicos			
	Total	14	7	21



De acuerdo con los indicadores institucionales, ningún integrante del personal académico estudia un posgrado.

**Categoría y tipo de contratación.-** De los 21 integrantes de la planta académica, 9.5% es personal de carrera (MTC) con categoría de Asociado A, y el 90.5% es PA. Siguiendo la pauta ya analizada del SEA Derecho Coahuila; el 95% de los docentes de la licenciatura en Derecho que se imparte en Orizaba, es personal de base y sólo el 5% (es decir un profesor) es interino por persona.



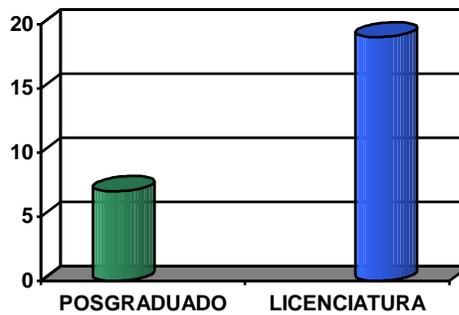
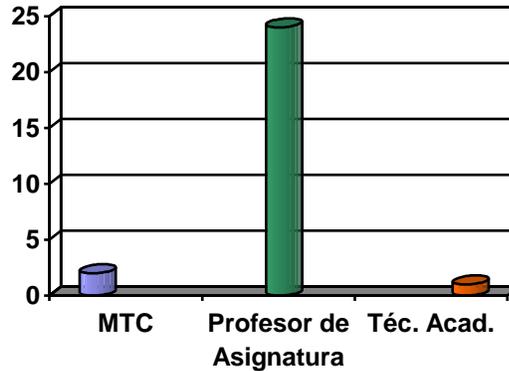
Por lo que toca a actualización y producción científica, los indicadores reportan que sólo 6 integrantes del personal académico (es decir el 28%) asistieron a algún curso durante el ciclo escolar 2002-2003, sin que se tenga información respecto a si éstos fueron disciplinarios o de actualización docente; y ninguno publicó durante el mencionado ciclo.

### Poza Rica – Tuxpan

La planta académica del *SEA Derecho* de la zona Poza Rica - Tuxpan la integran 26 profesores y 1 técnico académico que atienden a una población de 341 alumnos, distribuidos en 8 grupos por período escolar; por lo tanto, la proporción docente/alumno es de 0.076 docente por alumno.

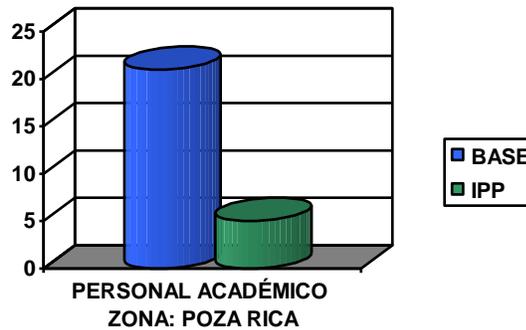
Los indicadores del ciclo 2002-2003 señalan que 2 de estos integrantes son PTC y 24 son PA. No hay información sobre rangos de antigüedad ni grupos de edad. En cuanto al género, tenemos:

<b>Personal académico por género SEA- POZA RICA-TUXPAN</b>				
Ciclo escolar	Académicos	Hombres	Mujeres	Total
2002-2003	Profesores	17	9	26
	Técnicos Académicos			
	Total	17	9	26



Del personal académico con estudios de posgrado tenemos 1 MTC es maestro graduado; 1 MTC y 4 PA tienen estudios de maestría pero no son graduados y 1 PA tiene especialidad. Los 19 PA restantes son licenciados en Derecho titulados. No se reportan datos de personal académico realizando estudios de posgrado, ni de asistencia a cursos.

**Categoría y tipo de contratación.-** En cuanto a categoría: de los 2 MTC uno es Titular A y otro Titular B y los 24 PA son categoría "B". En cuanto a tipo de contratación: 19 integrantes de la planta docente son de base, 4 son interinos por persona y 1 es interino por tiempo determinado.



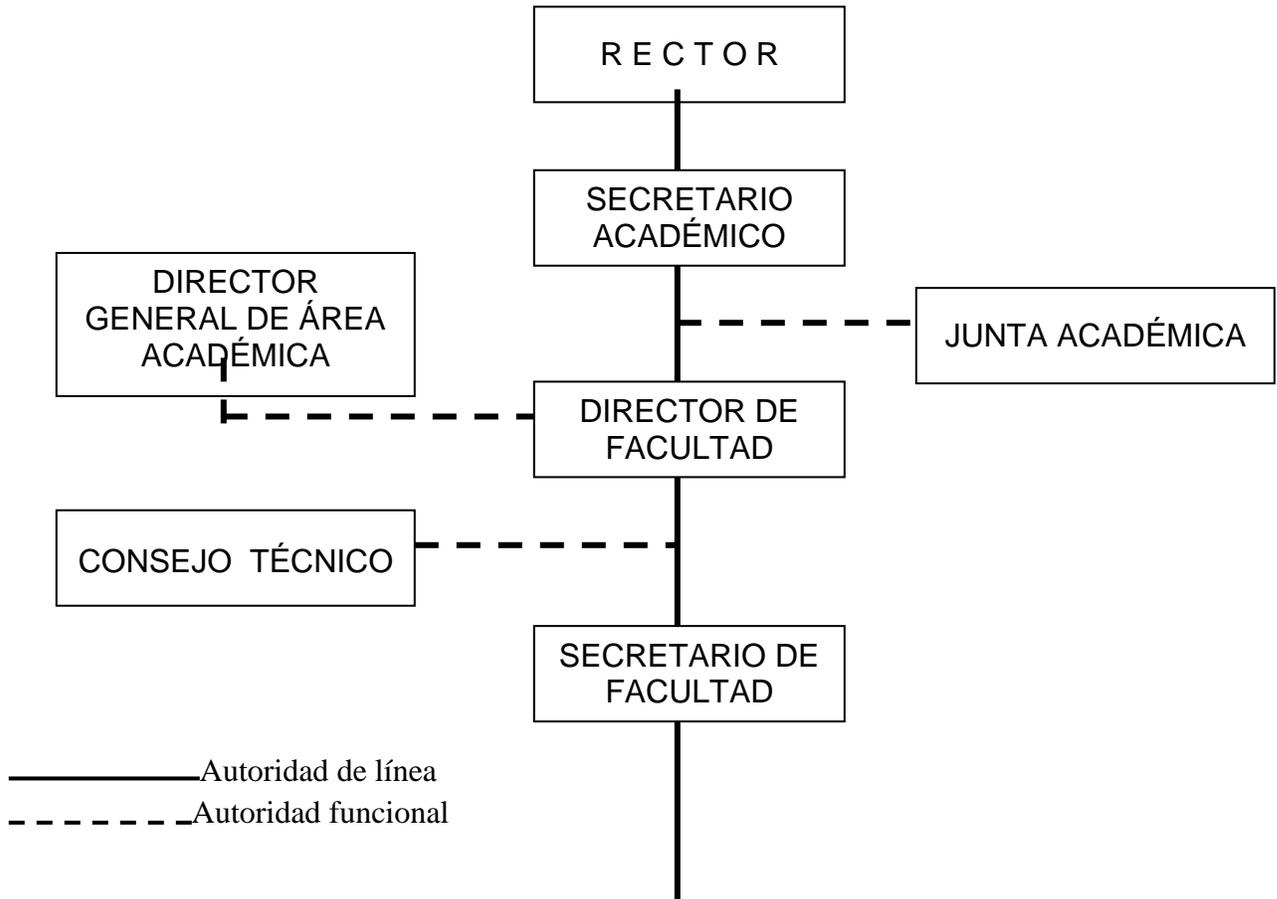
### 2.6.5 Características de la organización académico-administrativa

Tanto la Facultad de Derecho como el Sistema de Enseñanza Abierta forman parte de la estructura con que cuenta la Secretaría Académica de la UV, para la atención de los asuntos de su

competencia, de acuerdo con los incisos a) y c) de la fracción primera del artículo 100 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana.

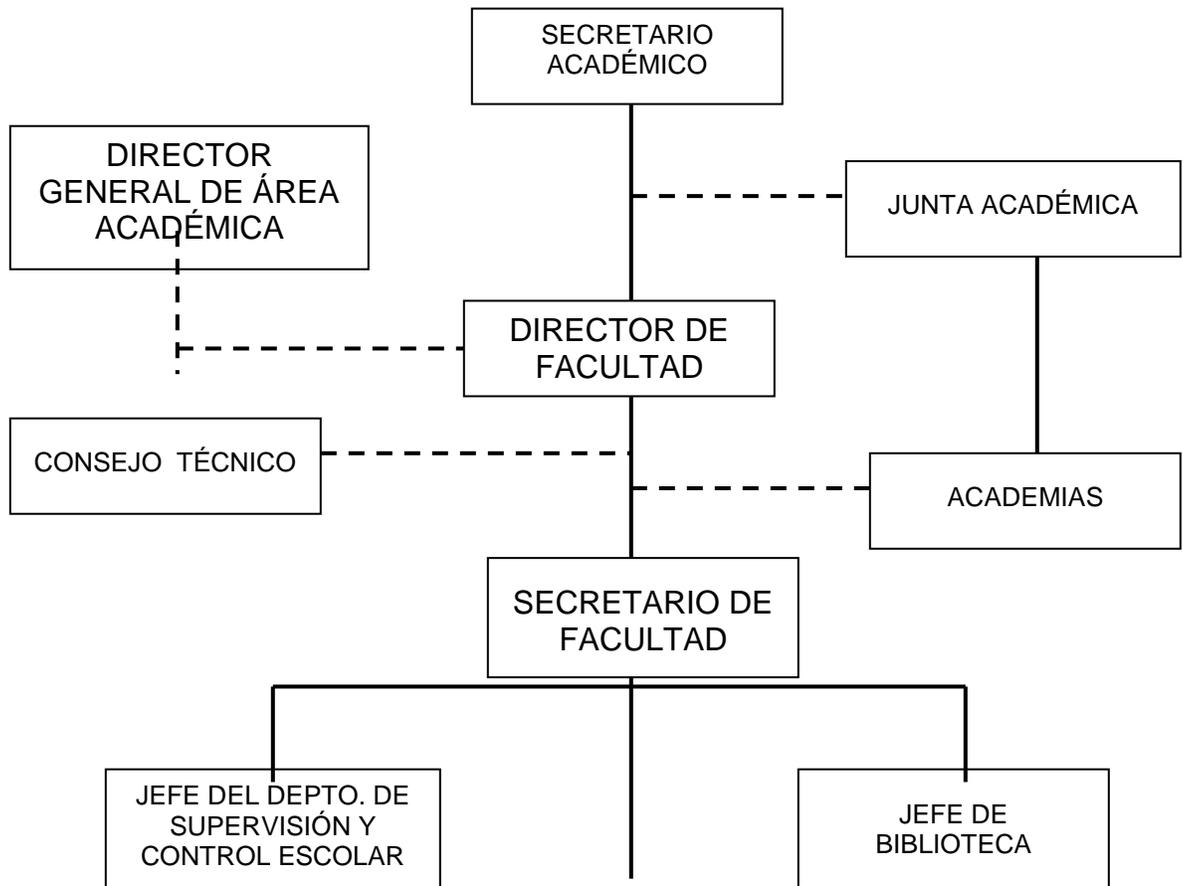
- ESTRUCTURA DE GOBIERNO

Rector  
Secretario Académico  
Dir. General del Área Académica de Humanidades  
Junta Académica  
Director de la Facultad de Derecho  
Consejo Técnico  
Secretario de la Facultad



- ESTRUCTURA ACADÉMICA

Secretario Académico  
Dir. General del Área Académica de Humanidades  
Junta Académica  
Director de la Facultad de Derecho  
Consejo Técnico  
Secretario de la Facultad  
Academias  
Jefe del Depto. de Supervisión y Control Escolar  
Jefe de Biblioteca



ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Secretario de Administración y Finanzas

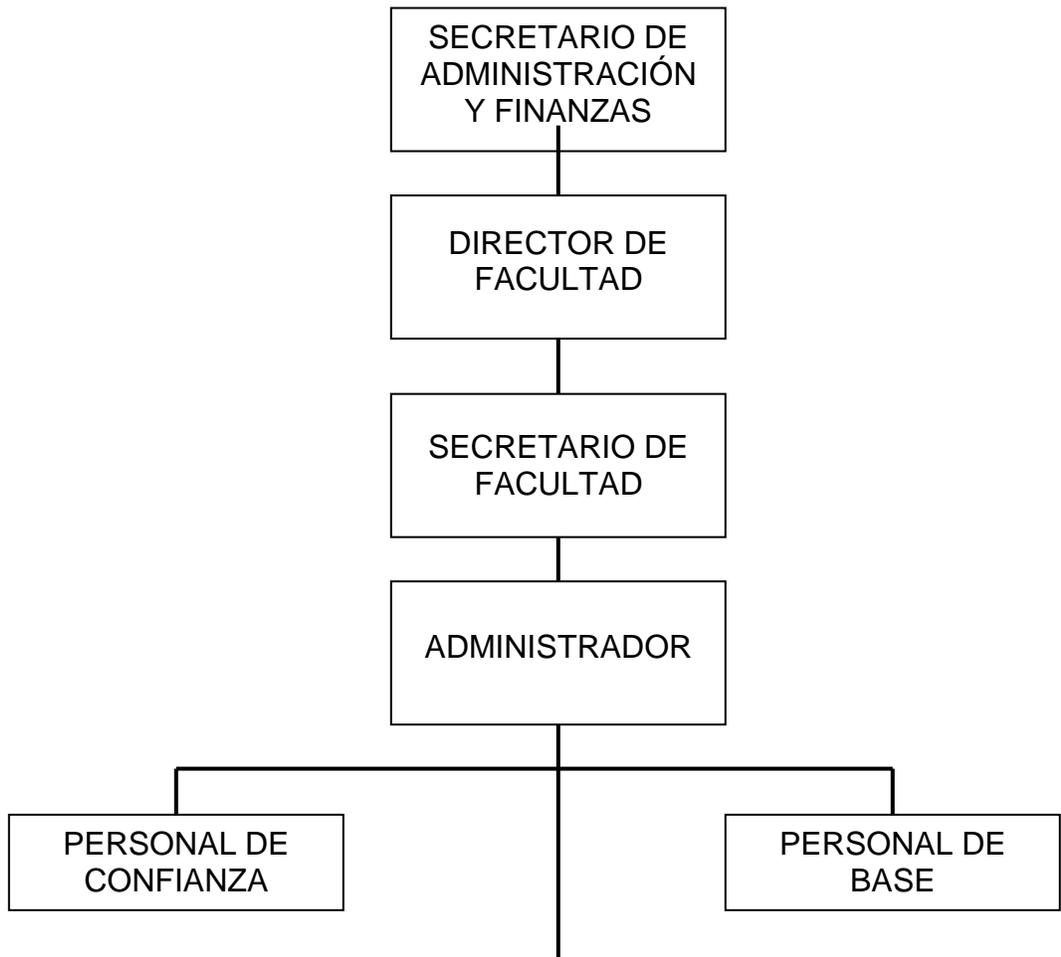
Director de la Facultad de Derecho

Secretario de la Facultad

Administrador

Personal de confianza

Personal de base



## **Facultad de Derecho**

Atendiendo a las estructuras de gobierno, académica y administrativa de la Universidad Veracruzana, la Facultad de Derecho se organiza jerárquicamente de la siguiente forma.<sup>90</sup>

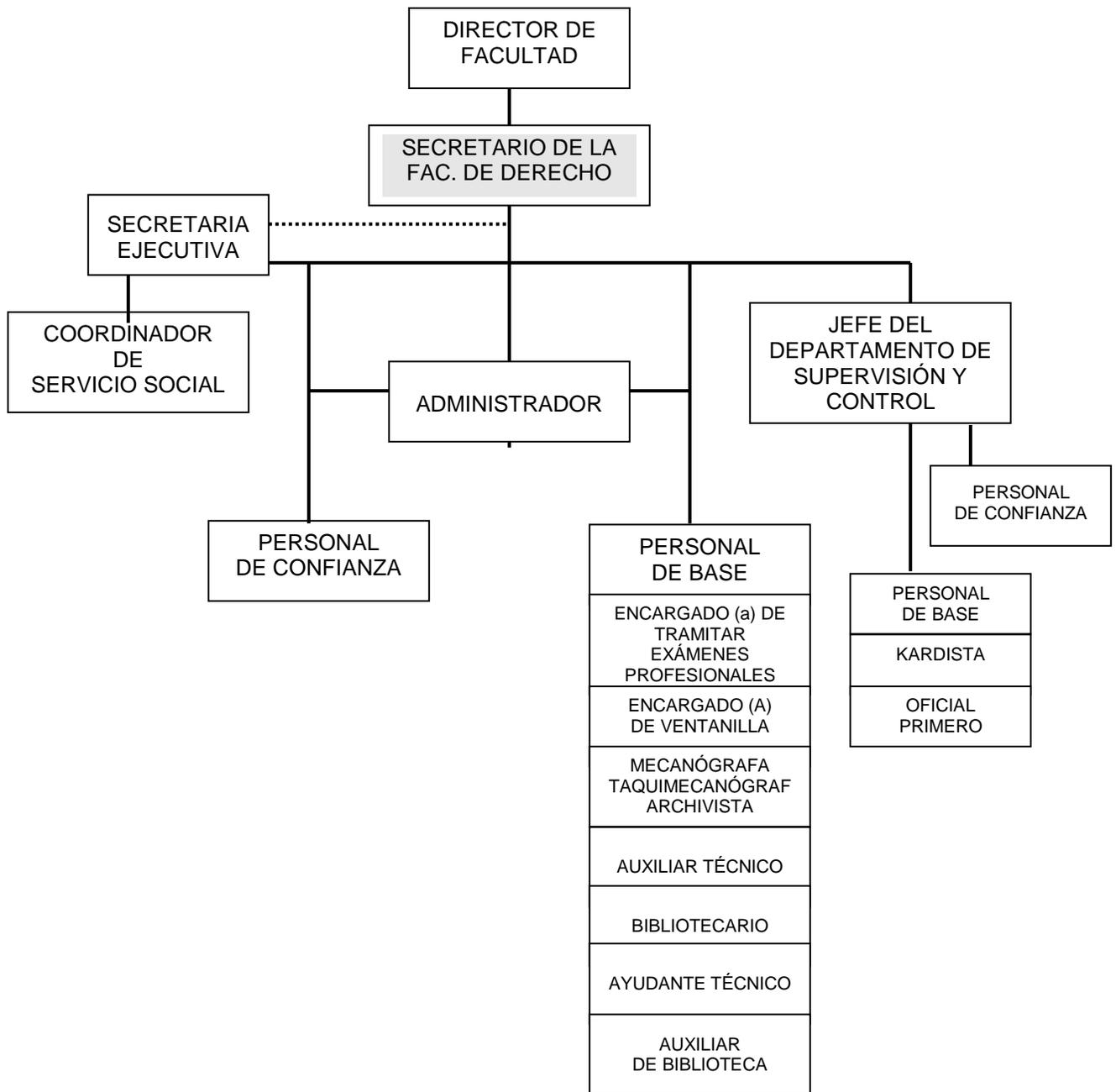
El *Director de la Facultad* ejerce la autoridad ejecutiva y la representación legítima de la institución. Sus atribuciones y funciones están señaladas en la Ley Orgánica, en los estatutos General, del Personal Académico y de los Alumnos; en los reglamentos de Planeación, General de estudios de posgrado, de Ingresos y Egresos, e Interno de la Facultad de Derecho entre otros; así como en los acuerdos de los Consejos Universitario General y Regional, la Junta Académica y el Consejo Técnico.

De acuerdo con el mencionado Manual de Organización tiene alrededor de 102 funciones; de las pocas no regladas podemos destacar su participación en el Consejo Técnico del CENEVAL así como en las reuniones de la Asociación Nacional de Facultades de Derecho (ANFADE).

El *Secretario de la Facultad* es responsable de la administración escolar y del archivo, y fedatario de la entidad académica. Conserva el orden y buen funcionamiento de la entidad y asume la jefatura inmediata del personal administrativo, coordinando y organizando sus actividades. Coordina con el Director de la Facultad la inscripción y aplicación del EGEL-D de CENEVAL del que es miembro del Consejo Técnico Ampliado.

---

<sup>90</sup> Manual de Organización de la Facultad de Derecho, Universidad Veracruzana, Secretaría Académica, Marzo de 1994.

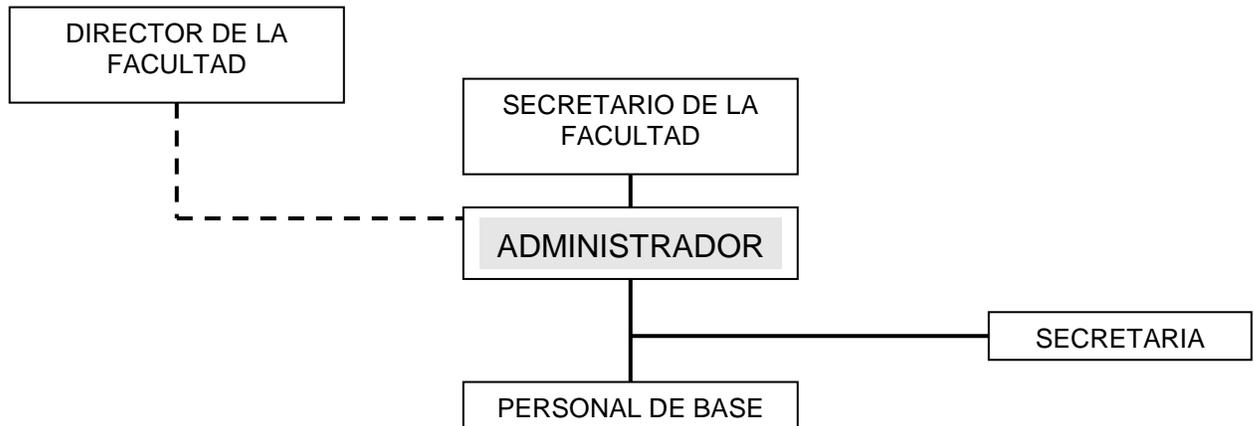


El Secretario de la Facultad cuenta con el apoyo del *Jefe del Departamento de Control Escolar* quien básicamente es responsable de planear, organizar y supervisar la validación de las actas de exámenes, el control y resguardo de las mismas y de vigilar el uso óptimo de la red de cómputo para la administración escolar. El Manual de Organización señala como sus actividades: archivar las actas de exámenes de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Trámites Escolares; validar todos los productos de captura (concentrado de inscripción, actas de exámenes mecanizadas, cardex mecanizado en casos de revalidación y cambios de sistema); localizar actas de exámenes para efecto de integrar escolaridad en los casos de reinscripción y emisión de documentos oficiales (certificados de estudios, constancias de alumnos, exámenes profesionales); codificar las actas de exámenes de reinscripción y documentos oficiales; auxiliar en la operación de la red de cómputo y consultar el kárdex y actas mecanizadas para efectos de información a alumnos y egresados.

Respecto del *Administrador*, ninguna disposición normativa interna de la Universidad refiere cuales son los requisitos que deben satisfacerse para cubrir tal puesto ni cuales sus funciones. El Manual de Organización de la Facultad dice que el objetivo del puesto es: coordinar y participar en el desarrollo de las actividades administrativas para el correcto funcionamiento de la misma así como supervisar y preservar el mantenimiento adecuado de sus instalaciones. Depende de la Secretaría de la Facultad y de él depende el personal de base.

Sus funciones son de acuerdo con el Manual:

- 1.- Acordar con el Secretario y el Director de la Facultad todo lo relacionado con los trámites administrativos de la dependencia, tanto internos como externos.
- 2.- Coordinar y controlar las actividades del personal administrativo, técnico y manual que se encuadre dentro de su área de responsabilidad.
- 3.- Integrar, en coordinación con el Secretario y el Director de la Facultad el proyecto de presupuesto en relación a gastos e inversión, así como llevar el control del ejercicio del presupuesto autorizado.



- 4.- Efectuar diariamente depósito bancario por los ingresos arancelarios y no arancelarios que se cobren en la Facultad, en la cuenta bancaria que le indique el Departamento de Ingresos.
- 5.- Elaborar reportes de los ingresos obtenidos en la dependencia y turnarlos, junto con los documentos que amparan los cobros y depósitos efectuados, al Departamento de Ingresos.
- 6.- Efectuar ante las dependencia de la Unidad Central, los trámites y asuntos administrativos sobre: asignación y comprobación del fondo revolvente, arrendamiento, servicios por contrato, viáticos, cursos, eventos académicos, prácticas escolares, trabajo de campo, ediciones y publicaciones, etc. y llevar el control de los mismos.
- 7.- verificar que los documentos para trámite de pago, reúnan los requisitos de forma y fiscales establecidos y estén acordes con las políticas instrumentales.
- 8.- Controlar y dar seguimiento a las solicitudes y comprobaciones de vales de la dependencia a su cargo.
- 9.- Recibir quincenalmente las nóminas mecanizadas y de suplencias, así como los cheques respectivos y efectuar el pago al personal de la dependencia.
- 10.- devolver en los períodos establecidos las nóminas mecanizadas y de suplencias pagadas y firmada, los cheques cancelados, señalando el motivo de la cancelación, los comprobantes de descuentos variables no entregados, así como un anexo de aclaraciones a la nómina.
- 11.- Recibir las tarjetas de control de asistencias del personal de base y confianza y distribuirlas en los lugares respectivos para su chequeo.
- 12.- Supervisar y controlar la permanencia del personal de la dependencia en su área de trabajo y durante su horario oficial de labores.

- 13.- Turnar a la Dirección de Personal en los períodos establecidos las tarjetas de control de asistencia del personal de base y confianza y los reportes de inasistencia del personal académico.
- 14.- Elaborar el rol de guardias del persona manual (intendencia y vigilantes) y vigilar su cumplimiento.
- 15.- Elaborar los reportes de las suplencias del personal administrativo, técnico y manual.
- 16.- Requisar las propuestas de alta de personal y turnarlas oportunamente, de acuerdo a las políticas establecidas, para su autorización y trámite de pago. Las propuestas de personal académico deberán enviarse a la Dirección General del área Académica de Humanidades, y las propuestas del demás personal a la Dirección de Personal.
- 17.- Reportar a la Dirección de Personal las bajas de personal por renunciaciones, licencias sin goce de sueldo, defunciones, etc., a más tardar al día hábil siguiente a aquél en que tenga conocimiento de la misma.
- 18.- Atender y tramitar los problemas de pago presentados por el personal de la dependencia.
- 19.- Llevar el control de los permisos económicos solicitados por el personal y recabar el visto bueno del director de la dependencia para su trámite.
- 20.- Verificar que los justificantes de inasistencia presentados por el personal cumplan con los requisitos estipulados.
- 21.- Tramitar ante la Dirección de Personal, las justificaciones de inasistencia presentados en los términos y tiempos establecidos para ello.
- 22.- Detectar y reportar a la Dirección de Relaciones Laborales, los comportamientos indebidos o faltas cometidas por los empleados e iniciar y aplicar los procedimientos establecidos para tal efecto.
- 23.- Verificar el correcto funcionamiento del reloj checador, en caso de desperfecto dar aviso al Departamento de Servicios Generales.
- 24.- Coordinar y controlar las actividades relacionadas con el mantenimiento y conservación menor de las instalaciones, mobiliario y equipo.
- 25.- Reportar al Departamento de Servicios Generales, los trabajos de mantenimiento menor efectuados a vehículos oficiales asignados a la dependencia.
- 26.- determinar las necesidades y requerimientos de mantenimiento y conservación mayor de las instalaciones, mobiliario y equipo, así como solicitar su realización ante las instancias responsables de su atención, de acuerdo con las políticas establecidas.

27.- Supervisar que los trabajos de mantenimiento y conservación mayor realizados por los prestadores de servicios, se lleven a cabo en el tiempo y con la calidad estipulada en los contratos.

28.- Solicitar y tramitar con la debida anticipación ante el Departamento de Servicios Generales, transporte para funcionarios, empleados y alumnos, o bien para el traslado de mobiliario y equipo cuando sea necesario.

29.- Tramitar la adquisición de mobiliario y equipo que resulte indispensable para la dependencia.

30.- Notificar inmediatamente a la Dirección de Adquisiciones, cualquier falta de cumplimiento de los proveedores, en cuanto a la entrega o instalación de mobiliario y equipo. Cuando la instalación del equipo no esté a cargo del proveedor, deberá solicitar este servicio a la Dirección de Proyectos y Construcciones.

31.- Solicitar oportunamente los insumos académicos y administrativos, así como controlar el inventario y suministro de los mismos.

32.- Mantener actualizado el inventario de mobiliario, equipo, herramientas y accesorios de trabajo y practicar autorrevisiones periódicamente.

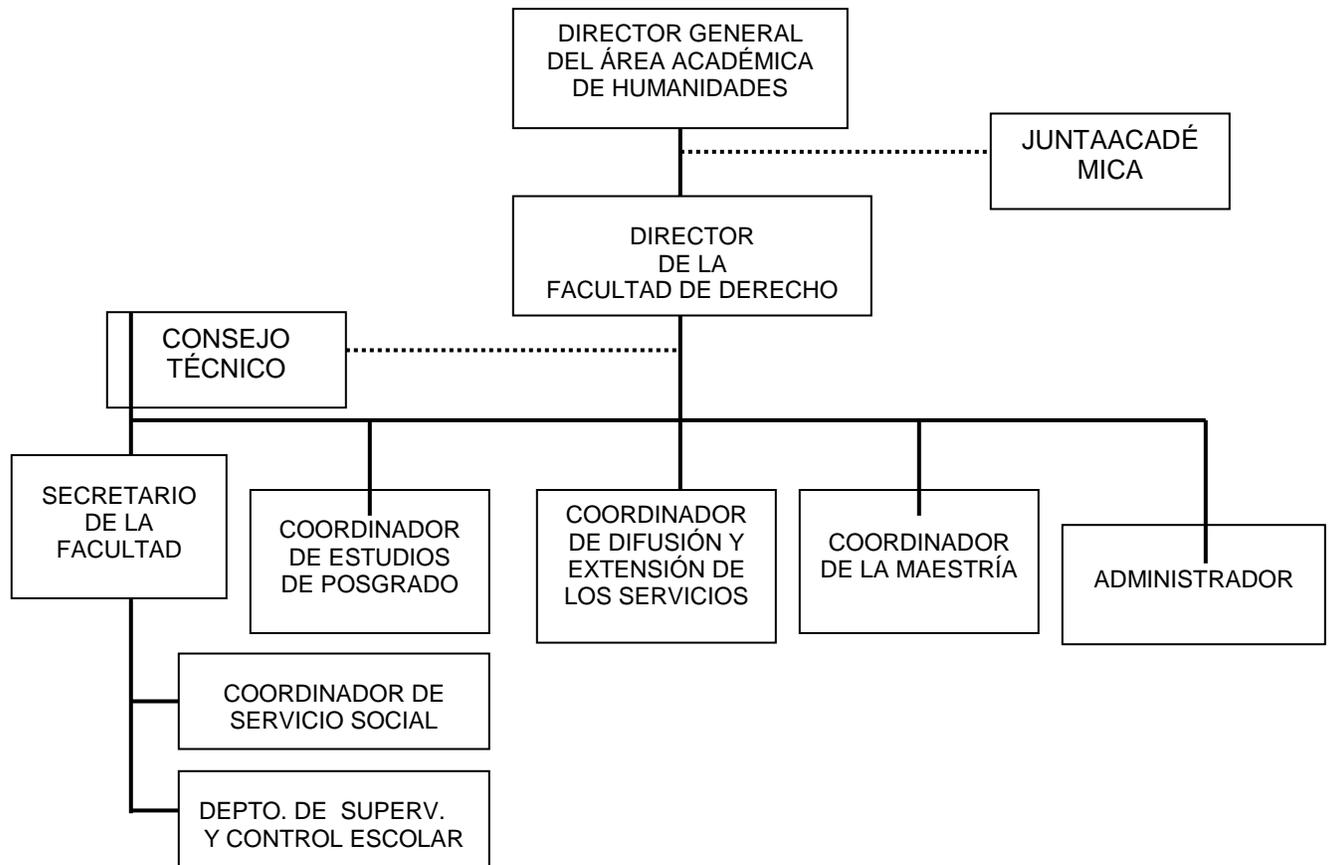
33.- Presenciar la toma de inventarios que periódicamente lleva a cabo el Departamento de Inventarios y testificar, en caso de faltantes.

34.- Levantar el acta correspondiente en caso de robo o extravío de mobiliario y equipo, turnándola a las instancias correspondientes para su trámite respectivo.

35.- Recabar firmas y autorizaciones para la tramitación de los documentos relacionados con las actividades de su jurisdicción.

36.- Todas aquellas actividades necesarias y convenientes para el logro de los objetivos de la dependencia y las que se señalen con esa finalidad por el Secretario y el Director de la Facultad, así como aquellas que se deriven de las disposiciones reglamentarias.

A esta organización académico-administrativa se suman las coordinaciones de Difusión y Extensión de los Servicios a la Comunidad; de Posgrado, Educación Continua e Investigación (creadas en 1997); de la Maestría en Derecho (creada en 2003) y de Servicio Social.



### Sistema de Enseñanza Abierta

A pesar de que como ya se mencionó la enseñanza – aprendizaje del Derecho bajo la modalidad abierta inicia en 1981 con la creación de la Unidad Docente Multidisciplinaria de Enseñanza Abierta (UDMEA), no es sino hasta la expedición de la actual Ley Orgánica (Gaceta Oficial del 25 de diciembre de 1993) que se establecen las bases de su estructura y funcionamiento. Así claramente lo señala la *Exposición de motivos de la iniciativa de Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana*:

Se dedica un capítulo especial a regular el Sistema de Enseñanza Abierta en el cual se plasman las características especiales que este sistema tienen en nuestra Universidad y que lo hacen compatible con las estructuras tradicionales.<sup>91</sup>

Pero las características especiales a que hace referencia la *Exposición de Motivos* no sólo tienen que ver con la modalidad educativa en sí, sino también, como se podrá observar más adelante, con su organización académico-administrativa. Organización que, hoy día, obedece más a las necesidades del Sistema que a la normatividad.

<sup>91</sup> Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana en Ley de Autonomía y Ley Orgánica. Imprenta Universitaria, Xalapa, Ver., Noviembre de 2000, p. 9

Por ello, para el análisis de este punto, primero nos referiremos a la normatividad que regula la organización académico-administrativa del SEA y después a la organización de hecho.

Las bases del SEA se encuentran en la Ley Orgánica, cuyos artículos 7, fracción IV; 9 y 20, fracciones X y XII: reconocen el carácter de entidad académica de la UV; facultan a definir sus planes y programas institucionales para el cumplimiento de sus funciones y conceden el carácter de autoridades universitarias tanto a su Director General como a su Secretario.

La estructura académica y funcionamiento del SEA de acuerdo con los artículos 79, fr. X, de la Ley Orgánica y 124 a 130 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana tienen las siguientes bases:

La estructura general<sup>92</sup> del SEA se integra con:

- I. Juntas Académicas;
- II. Director General;
- III. Consejos Técnicos;
- IV. Secretario;
- V. Administrador y
- VI. Coordinadores Académicos Regionales.

**Juntas Académicas.**- Por cada carrera que se imparte en el SEA funciona una Junta Académica que, de acuerdo con la fracción III del artículo 79 de la Ley Orgánica, se integra y funciona de una manera diferente a como se integran y funcionan las Juntas Académicas de las facultades del sistema escolarizado, como lo es la de la Facultad de Derecho:

Por cada carrera que se imparta en el Sistema funcionará una Junta Académica, que se integrará por:

- a) El Director General del Sistema quien la convocará y presidirá;
- b) El Director del Área Académica correspondiente;
- c) El Secretario del Sistema quien fungirá como Secretario de la misma;
- d) Los coordinadores académicos;
- e) Los maestros de la carrera; y
- f) Un representante alumno por cada grupo escolar de la carrera que se trate.

Para sesionar, las Juntas Académicas del SEA adoptarán el sistema rotativo por región y sus atribuciones serán las mismas que las establecidas para las Juntas del sistema escolarizado.

Por el carácter multirregional de las juntas académicas éstas se integra por:

- El Director General del SEA, quien las convoca y preside;
- El Director del Área Académica de Humanidades;
- El Secretario del SEA, quien funge como secretario de la Junta Académica;
- Los coordinadores académicos de la carrera de Derecho de cada una de las regiones;
- Los maestros de la carrera (de todas las regiones), y

---

<sup>92</sup> Art. 125 del Estatuto General

- Un representante alumno por cada grupo escolar de la carrera existente en cada una de las regiones.

La administración queda a cargo de un *Director General del SEA* que será auxiliado por el Secretario del Sistema y un Coordinador Académico por cada región designados y removidos por el Rector a propuesta del propio Director del Sistema (Art. 79, fracción II, de la Ley Orgánica). Para ser Director General se requieren los mismos requisitos que para ser *Director General de Área Académica* señalados por el artículo 61 de la Ley Orgánica. En cuanto a sus atribuciones, éstas son señaladas por el 127 del Estatuto.

- I. Acordar con el Secretario Académico los asuntos concernientes al Sistema de Enseñanza Abierta;
- II. Dirigir y coordinar la planeación, programación y evaluación de todas las actividades del Sistema de Enseñanza Abierta;
- III. Representar al Sistema de Enseñanza Abierta;
- IV. Vigilar que se cumplan los planes y programas de docencia;
- V. Presentar al Secretario Académico el proyecto de actividades y programas académicos;
- VI. Organizar y convocar a las academias para proponer la revisión y actualización de los programas de estudio;
- VII. Establecer estrategias de evaluación del desarrollo de los planes y programas de estudio de las licenciaturas, conjuntamente con las Direcciones Generales de Área Académica, en las que se ofrezcan estudios de modalidad abierta;
- VIII. Impulsar programas para la elaboración de materiales de apoyo didáctico, acordes con la modalidad;
- IX. Proponer ante la Secretaría Académica las acciones a seguir para establecer la vinculación entre la docencia y la investigación y ejecutar las que se aprueben;
- X. Asignar cargas académicas y horarios a los profesores de acuerdo a lo que establece el Estatuto del Personal Académico, así como supervisar los exámenes de oposición que se presenten en cada semestre;
- XI. Informar a los catedráticos sobre su eficiencia, al término de cada período lectivo, de acuerdo a procesos de evaluación establecidos;
- XII. Promover actividades que tiendan a la actualización y formación académica de los profesores del Sistema;
- XIII. Designar al director de los trabajos recepcionales, nombrar a los sinodales y programar la realización de exámenes profesionales;
- XIV. Convocar y presidir las sesiones de las Juntas Académicas y de los Consejos Técnicos;
- XV. Convocar y presidir las Juntas de Maestros;
- XVI. Proponer al Rector, a través del Secretario Académico, el nombramiento del Secretario del Sistema y demás funcionarios;

- XVII. Proponer al Rector a través del Secretario Académico la terna para la designación de los Coordinadores Académicos Regionales, tomando como base el análisis curricular y el desempeño académico de los mismos;
- XVIII. Proponer al Secretario Académico y al Director General de Administración Escolar el proyecto de calendario escolar adaptado a la modalidad;
- XIX. Firmar junto con el Secretario del Sistema la documentación oficial;
- XX. Vigilar la organización y calendarización oportuna de las actividades administrativas, del archivo, técnicas, manuales y de biblioteca;
- XXI. Proponer a las instancias académicas y jurídicas correspondientes, el anteproyecto de Reglamento interno adecuado a la modalidad;
- XXII. Aplicar las sanciones a que se hagan acreedores los alumnos, por violaciones a las disposiciones normativas de la Universidad Veracruzana;
- XXIII. Denunciar en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos ante las autoridades competentes los hechos que puedan constituir delitos que afecten a la vida universitaria dentro de su institución;
- XXIV. Vigilar la guarda y conservación de los bienes del Sistema, verificar anualmente los inventarios respectivos e informar los resultados a su superior inmediato;
- XXV. Fomentar la creación de fuentes alternativas de financiamiento del Sistema de Enseñanza Abierta, a fin de impulsar el desarrollo de sus actividades sustantivas;
- XXVI. Responder ante la Secretaría de Administración y Finanzas por las cantidades cobradas en el Sistema por concepto de aranceles y cuotas por servicios administrativos y otros ingresos, depositarlas en la cuenta bancaria que se le indique e informar con la periodicidad que se requiera;
- XXVII. Presentar anualmente a las juntas académicas y al Rector, a través del Secretario Académico, el informe de las actividades realizadas durante el año lectivo, incluyendo la memoria correspondiente; y
- XXVIII. Las demás que se señalen en la legislación universitaria.

**Consejos Técnicos.-** Son, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley Orgánica, organismos de planeación, decisión y consulta para los asuntos académicos y escolares. A diferencia de los consejos técnicos de las facultades, cuya integración se señala en el artículo 76 de la Ley Orgánica, la de los Consejos Técnicos del SEA es establecida por el artículo 129 del Estatuto General al cual nos remite a la fracción VII del artículo 79 de la Ley Orgánica.

En cada carrera que se imparta en este sistema, funcionará un Consejo Técnico que se integrará de la forma siguiente:

- I. El Director General del Sistema, quien convocará y presidirá sus sesiones;
- II. El Secretario del Sistema, quien fungirá como Secretario del mismo;
- III. Tres maestros de la carrera de que se trate;
- IV. El representante maestro ante el Consejo Universitario General; y
- V. El representante alumno ante el Consejo Universitario General.

Por lo que se refiere a sus atribuciones, el 130 del Estatuto remite al 78 de la Ley Orgánica y señala:

Los Consejos Técnicos tienen competencia para:

- I.- Estudiar y opinar sobre los planes de estudio, o de investigación y las líneas prioritarias institucionales de investigación que les presente el Director, los catedráticos, investigadores o los alumnos;
- II.- Presentar propuestas a la Junta Académica sobre planes, programas, métodos de enseñanza y otras actividades académicas;
- III.- Proponer reformas al reglamento de la Facultad, Instituto o Carrera tratándose del Sistema de Enseñanza Abierta, sometiéndolas a la consideración de la Junta Académica por conducto del Director;
- IV.- Proponer al Director las actividades y medidas tendientes al logro de la excelencia académica;
- V.- Aprobar los proyectos de investigación que satisfagan las líneas prioritarias de la institución y los requisitos de estructura y presentación definidos por la Dirección General;
- VI.- Aprobar los proyectos de investigación compartida a que se refiere el artículo 96 del capítulo correspondiente al personal académico de esta misma ley;
- VII.- Nombrar comisiones dictaminadoras o jurados para la selección y promoción del personal académico, en los concursos de oposición;
- VIII.- Resolver acerca de las solicitudes de condonación de Derechos arancelarios y otorgamiento de becas, en los términos del presupuesto y reglamento respectivos;
- IX.- Opinar sobre revalidación y reconocimiento de estudios;
- X.- Dictaminar sobre la correcta aplicación de las disposiciones reglamentarias de escolaridad, en los casos particulares de los alumnos de la Facultad o instituto;
- XI.- Opinar sobre el otorgamiento de la Beca a la Carrera Docente y otros estímulos para los académicos;
- XII.- Presentar al Director de la Facultad o Instituto las candidaturas de becarios para los programas de formación de profesores o investigadores;
- XII.- Resolver sobre la procedencia de exámenes extemporáneos y revisión de exámenes en términos de la legislación aplicables; y
- XIV.- Las demás que se señalen en la Legislación Universitaria.

El *Secretario* del SEA es nombrado por el Rector a propuesta del Director hecha a través del Secretario Académico. Según el artículo 128 del Estatuto General, debe reunir los requisitos establecidos en el artículo 106 que a su vez remite al 68 de la Ley Orgánica que se refiere a los requisitos para ser *Director de Facultad*. Es decir, para ser Secretario del SEA se requieren las características que la normatividad exige para ser Director de Facultad.

En cuanto a sus atribuciones, el 128 del Estatuto General señala que el Secretario del SEA tiene en conjunto las atribuciones señaladas para los directores de facultad por los artículos 107 del propio Estatuto y 70 de la Ley Orgánica.

**Artículo 128.-** *El Secretario del Sistema de Enseñanza Abierta* deberá reunir los mismos requisitos establecidos en el artículo 106 y tendrá las atribuciones señaladas en el artículo 107 de este Estatuto.

**Artículo 107.-** Además de las atribuciones señaladas en el artículo 70 de la Ley Orgánica, el Director de Facultad tendrá las siguientes:

- I. Acordar los asuntos concernientes a la Facultad con el Director General del Área Académica y en su caso con el Secretario Académico Regional;
- II. Coordinar y organizar la elaboración o actualización de los Reglamentos internos de la Facultad, a fin de proponerlos a las instancias correspondientes para su aprobación;
- III. Proponer y realizar acciones que constituyan fuentes alternas de financiamiento para la Facultad;
- IV. Participar en la revisión semestral de cargas académicas;
- V. Participar en la revisión de programas de docencia;
- VI. Coordinar y supervisar los procedimientos de los exámenes de oposición;
- VII. Supervisar el proceso de selección del personal académico con base en las convocatorias respectivas;
- VIII. Promover actividades que tiendan a la actualización disciplinaria y formación docente de los profesores de la Facultad;
- IX. Informar semestralmente a los catedráticos sobre su eficiencia, de acuerdo a procesos de evaluación establecidos;
- X. Informar a la Dirección General del área Académica o Secretaría Académica Regional, según proceda, sobre el avance de programas de estudio;
- XI. Vigilar que se proporcionen a los profesores y alumnos los servicios de apoyo para la realización de sus actividades;
- XII. Coordinar y organizar la elección de los representantes de grupo y el consejero alumno ante los cuerpos colegiados;
- XIII. Autorizar con base en los lineamientos establecidos por las Direcciones Generales de Área Académica la realización del servicio social. Para ello y de acuerdo a las necesidades, asignar los alumnos que presten su servicio social en la Facultad;
- XIII-A. Llevar a cabo el seguimiento y la supervisión del servicio social;
- XIV. Responder ante la Secretaría de Administración y Finanzas por las cantidades cobradas en la Facultad por concepto de aranceles y cuotas por servicios administrativos y otros ingresos, depositarlas en la cuenta bancaria que se les indique, e informar con la periodicidad que se requiera;
- XV. Programar la realización de exámenes profesionales y designar a los directores de tesis o trabajo recepcional y a los sinodales; y
- XVI. Las demás que se señalen en la legislación universitaria.

Un estudio comparativo básico del contenidos de las disposiciones previstas en el Estatuto General referentes al SEA y su funcionamiento, nos permite observar que su Secretario tiene no nada más las mismas atribuciones que su Director General, sino que de hecho la normatividad le atribuye funciones que seguramente en la práctica no tiene. (Véase anexo 1)

Respecto de los *Coordinadores Académicos*, ni la Ley Orgánica ni el Estatuto General señalan qué requisitos deben satisfacer ni cuáles son sus atribuciones. Sólo la fracción XVII del artículo 127 del Estatuto señala que es atribución del Director General del SEA, proponer al Rector a través del Secretario Académico la terna para la designación de los Coordinadores Académicos Regionales, tomando como base el análisis curricular y el desempeño académico de los mismos. Ante el vacío normativo, en la práctica las funciones que desempeñan los coordinadores regionales varían de una región a otra; así mientras que el coordinador académico de Xalapa tiene, en ocasiones, las funciones de director y secretario, los coordinadores académicos de las otras regiones, básicamente tienen las de un administrador.

Hasta aquí el análisis de la normatividad; veamos ahora, en base a la información proporcionada por las autoridades del SEA, su organización académico-administrativa real.

La estructura con la que cuenta actualmente la Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta es la siguiente:

- 1.- Director General
- 2.- Secretaría Académica (sic)
- 3.- Coordinador Académico
- 4.- Administrador
- 5.- Cuatro Coordinadores Regionales
  - a) Veracruz
  - b) Córdoba – Orizaba
  - c) Poza Rica
  - d) Coatzacoalcos
- 6.- Cuatro Coordinadores de Carrera
  - a) Licenciado en Administración
  - b) Contaduría
  - c) Derecho
  - d) Pedagogía; y
  - e) Sociología<sup>93</sup>

**Director General.**- De acuerdo con el oficio referido, las atribuciones del Director General son las señaladas por el artículo 127 del Estatuto General para los directores de área académica.

---

<sup>93</sup> Oficio s/no, de fecha 22 de octubre de 2003 por medio del cual el Director General del SEA proporciona, al Equipo 3 del Diplomado en Diseño Curricular dentro del MEIF, la información requerida para el análisis de las características del programa Licenciatura en Derecho que dicho Sistema imparte.

**Secretario del SEA.-** “El titular de la Secretaría Académica (sic) comparte en gran medida, con el Director General del Sistema, las funciones que a este último le señala el artículo 107 del Estatuto General y realiza las mencionadas por el artículo 111 del mismo Estatuto [...]”<sup>94</sup>

Es decir, de hecho (porque de Derecho ya se analizó en párrafos anteriores que tiene las mismas atribuciones que un Director de Facultad) el Secretario del Sistema de Enseñanza Abierta tiene las atribuciones que el 111 del Estatuto y el 72 de la Ley Orgánica establecen para un Secretario de Facultad.

**Coordinador Académico.-** El Sistema no sólo tiene, de Derecho, un Secretario con funciones de Director, también tiene un Coordinador Académico que, de hecho, realiza funciones de Director y de Secretario.

Las plazas de Coordinador Académico en este Sistema forman parte de las contempladas en el Estatuto General en su artículo 125, fracción VI. En Xalapa, funciona como apoyo a la Dirección y Secretaría Académica, considerando que en la Dirección General del SEA se concentra la información de las cinco zonas donde opera el Sistema de Enseñanza Abierta, por lo cual, en determinados momentos realiza funciones que corresponden a ambas autoridades (Director y Secretaria (o) Académica (o) (sic), como son las siguientes:

- Acordar con el Director y Secretario(a) Académico (a) los asuntos concernientes al Sistema de Enseñanza Abierta.
- Representar al Sistema de Enseñanza Abierta, cuando así lo determine el Director o Secretario(a) Académico(a).
- Asignar cargas académicas y horarios a los profesores de acuerdo a lo que establece el Estatuto del Personal Académico, en coordinación con los Responsables Académicos de cada carrera, y en su caso, con los Coordinadores Regionales de cada zona, al inicio de cada semestre o “bloque” de ser necesario.
- Vigilar la elaboración y trámite oportuno de las propuestas del personal académico adscrito al SEA.
- Vigilar la oportuna cobertura de las materias, en los casos de incapacidad o permiso económico durante una sesión.
- Informar a los catedráticos sobre su eficiencia, al término de cada período lectivo, de acuerdo a procesos de evaluación establecidos.
- Promover actividades que tiendan a la actualización y formación académica de los profesores del Sistema.
- Vigilar la guardia y custodia de los bienes del Sistema, verificar anualmente los inventarios respectivos e informar los resultados a su superior inmediato.
- Responsable del control de asistencia del personal académico y reporte a la Dirección de Personal para su descuento. (sic)

---

<sup>94</sup> Ídem

- Apoya en la elaboración del informe de las actividades realizadas durante el año lectivo, incluyendo la memoria correspondiente. Que se presenta anualmente a las juntas académicas y al Rector, a través del Secretario Académico.
- Acordar con el Director los asuntos de su competencia.
- Responsable de brindar apoyo a los Coordinadores Regionales en su gestión.
- Las demás que le asignen las autoridades académicas.<sup>95</sup>

**Coordinaciones Académicos Regionales.** En cada una de las zonas hay un Coordinador Regional, como representante del SEA., quien por acuerdo interno y necesidades propias del sistema realiza entre otras las siguientes funciones<sup>96</sup>:

**Funciones Académico Escolares:**

- Acordar periódicamente con el Director General del sistema las disposiciones
- Acordar periódicamente con la Secretaria y Coordinación Académica del Sistema las disposiciones correspondientes a la administración escolar, programación de cursos y contratación de maestros acorde con las disposiciones de la Universidad Veracruzana.
- Supervisar que las labores académico administrativas en las carreras de su región sean realizadas adecuadamente, manteniendo comunicación constante con el personal académico, administrativo y alumnos de su región.
- Vigilar el orden y disciplina de los alumnos y personal académico y administrativo, informando al Coordinador académico de las faltas del personal académico que labora en si región, al Secretario(a) Académico (as) de las faltas de los alumnos y al Administrador de las faltas del personal administrativo.
- Ser responsable que en la región a su cargo los exámenes (de todo tipo) programados en los calendarios oficiales se realicen en la fecha y horario establecidos y de acuerdo al Estatuto de los Alumnos.
- Distribuir dentro de la región a su cargo la documentación de tipo académica, administrativa o de control escolar que es la enviada por la Dirección General del Sistema y otras instancias académicas y administrativas de la Universidad.
- Recibir los calendarios escolares aprobados por el SEA para su ejecución.
- Coordinar, operar y supervisar las actividades académicas en los espacios educativos donde se desarrollan las sesiones sabatinas,
- Informar a los maestros las fechas de inicio de los períodos de sus respectivas cargas académicas.
- Vigilar que los maestros cumplan con los programas de estudio, los horarios sabatinos y las asesorías correspondientes, reportando al Coordinador Académico del Sistema las irregularidades que se presenten.

---

<sup>95</sup> Ídem

<sup>96</sup> Ídem

- Llevar el control de asistencia de los maestros a las sesiones sabatinas, turnando cada quincena oportunamente los informes de inasistencia a la Vice-Rectoría de su región y a la Secretaría Académica del SEA.
- Toda vez, que es responsabilidad de los docentes aplicar los exámenes, el coordinador se hará responsable de la aplicación de los mismos en el caso del (sic) maestro no pueda hacerlo por estar impartiendo en la misma fecha y horario otra materia de su carga.
- Solicitar a los maestros de su región la oportuna entrega de calificaciones, vigilando que las actas que éstos entreguen estén firmadas, cancelados los espacios en blanco, sin enmendaduras o tachaduras y perfectamente requisitadas enviándolas oportunamente a la Dirección General del Sistema.
- Coordinar, orientar y promover regionalmente el desarrollo del Servicio Social.
- Promover, coordinar y orientar a los alumnos respecto a las distintas opciones de titulación.
- Recibir, organizar, custodiar y enviar oportunamente a la Dirección General del Sistema los expedientes de los alumnos de nuevo ingreso.
- Enviar oportunamente a los coordinadores administrativos de cada carrera en la ciudad de Xalapa los exámenes aplicados en sus regiones, que correspondan a maestros de otra región. Tratándose de exámenes extraordinarios, a título de suficiencia, a regularización y última oportunidad deberán enviar los aranceles correspondientes anexos a cada acta de examen.
- Recibir solicitudes de los alumnos respecto de peticiones de: boletas, constancias de escolaridad, de alumno regular, certificado de estudio, credenciales, solicitudes al Consejo Técnico de exámenes extemporáneos, oficios de no inconveniencia de traslados, revisiones de exámenes, etc. Enviándolas oportunamente a la Dirección General del Sistema.
- Coordinar la ceremonia de entrega de diplomas al final de cada ciclo escolar para los alumnos que egresen de las carreras que se impartan en su región.
- Representar al Director del Sistema en eventos oficiales dentro de su región.
- Todas aquellas actividades necesarias y convenientes para el logro de los objetivos de la dependencia y las que se deriven de la Ley Orgánica y las demás disposiciones reglamentarias de la Universidad Veracruzana.

**Funciones Administrativas:**

- Coordinar y Controlar las actividades del personal administrativo, técnico, manual y de confianza, que se encuentre dentro de su área de responsabilidad.
- Llevar el control del presupuesto autorizado para su Coordinación, y efectuar las gestiones para su ejercicio ante la Vice-Rectoría correspondiente.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de su Coordinación, enviándolo para el trámite correspondiente a la Dirección General del Sistema.

- Recibir de la Vice-Rectoría de su región las nóminas mecanizadas y de suplencias, los cheques y los comprobantes de descuentos, de acuerdo a los calendarios de pagos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, y efectuar el pago de sueldos y prestaciones al personal adscrito a su Coordinación, previa verificación de la nómina.
- Informar a la Dirección General del sistema (sic), de los movimientos pendientes de incluir en nóminas, las bajas y cambios que se deben efectuar en la nómina.
- Tramitar la reposición de los cheques cancelados que procedan ser cobrados.
- Devolver en los términos establecidos, las nóminas mecanizadas y de suplencias, pagadas y firmadas, anexando los cheques cancelados por impropcedentes, señalando las acusas (sic ¿causas?) de su cancelación.
- Enviar en las fechas establecidas por la Dirección General de Recursos Humanos, las tarjetas de control de asistencia del personal administrativo, técnico, manual y de confianza adscrito a su dependencia.
- Supervisar los cobros de los distintos conceptos arancelarios, depositando en el Banco diariamente todos los ingresos recibidos al día anterior, reportando estas cantidades a la Vice-Rectoría.
- Coordinar y controlar las actividades relacionadas con el mantenimiento y coordinación de las oficinas, el mobiliario y el equipo asignados a su coordinación.
- Llevar el control del mobiliario y equipo que se encuentre en su Coordinación, informando al Departamento de Inventarios cualquier situación que implique altas o bajas por estos conceptos.
- Solicitar oportunamente los insumos académicos, administrativos y de limpieza que se requieran para el buen funcionamiento de su Coordinación, distribuyéndolos cada vez que sea necesario.
- Las demás que le asignen las autoridades del sistema.

Finalmente existen dentro de la organización académico-administrativa del SEA los coordinadores de las carreras que ya se imparten bajo la modalidad educativa del “Nuevo modelo educativo flexible”; por no ser el caso de la Licenciatura en Derecho, se entiende que este tipo de coordinador no existe aún para ella.

**2.6.6 Comparativo de las atribuciones: Director General y Secretario del SEA**

ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL	ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO
<p>Art. 127 del Estatuto General.- El Director General del Sistema de Enseñanza Abierta tendrá las atribuciones siguientes:</p>	<p>Art. 128 del Estatuto General (EG).- <i>El Secretario del Sistema de Enseñanza Abierta</i> deberá reunir los mismos requisitos establecidos en el artículo 106 y <i>tendrá las atribuciones señaladas en el artículo 107 de este Estatuto.</i></p> <p>Art. 107 del EG.- <i>Además de las atribuciones señaladas en el artículo 70 de la Ley Orgánica</i>, el Director de Facultad tendrá las siguientes:</p>
<p>I.- Acordar con el Secretario Académico los asuntos concernientes al Sistema de Enseñanza Abierta;</p>	<p>Art. 107 fr. I EG.- Acordar los asuntos concernientes a la Facultad con el Director General del Área Académica y en su caso con el Secretario Académico Regional;</p>
<p>II. Dirigir y coordinar la planeación, programación y evaluación de todas las actividades del Sistema de Enseñanza Abierta;</p>	<p>Art. 70 fr. I Ley Orgánica (LO).- Dirigir y coordinar la planeación, programación y evaluación de todas las actividades de la Facultad o Instituto;</p>
<p>III. Representar al Sistema de Enseñanza Abierta;</p>	<p>Art. 70 fr. VI LO.- Representar a la Facultad o Instituto;</p>
<p>IV. Vigilar que se cumplan los planes y programas de docencia;</p>	<p>Art. 107 fr. V EG.- Participar en la revisión de programas de docencia;</p>
<p>V. Presentar al Secretario Académico el proyecto de actividades y programas académicos;</p>	<p>Art. 70 fr. IX LO.- Presentar a la Secretaría Académica, a través de los Directores Generales de Área Académica, el proyecto de actividades y programas académicos;</p>
<p>VI. Organizar y convocar a las academias para proponer la revisión y actualización de los programas de estudio;</p>	<p>Art. 70 fr. XV LO.- Organizar y convocar a las academias de catedráticos o investigadores, para proponer, revisar y actualizar los programas de estudio o de investigación;</p>
<p>VII. Establecer estrategias de evaluación del desarrollo de los planes y programas de estudio de las licenciaturas, conjuntamente con las Direcciones Generales de Área Académica, en las que se ofrezcan estudios de modalidad abierta;</p>	
<p>VIII. Impulsar programas para la elaboración de materiales de apoyo didáctico, acordes con la modalidad;</p>	
<p>IX. Proponer ante la Secretaría Académica las acciones a seguir para establecer la vinculación entre la docencia y la investigación y ejecutar las</p>	

PLAN DE ESTUDIOS 2008

que se aprueben;	
X. Asignar cargas académicas y horarios a los profesores de acuerdo a lo que establece el Estatuto del Personal Académico, así como supervisar los exámenes de oposición que se presenten en cada semestre;	Art. 107 fr. VI EG.- Coordinar y supervisar los procedimientos de los exámenes de oposición;  Art. 107 fr. VII EG.- Supervisar el proceso de selección del personal académico con base en las convocatorias respectivas;
XI. Informar a los catedráticos sobre su eficiencia, al término de cada período lectivo, de acuerdo a procesos de evaluación establecidos;	Art. 107 fr. X EG.- Informar semestralmente a los catedráticos sobre su eficiencia, de acuerdo a procesos de evaluación establecidos;
XII. Promover actividades que tiendan a la actualización y formación académica de los profesores del Sistema;	Art. 107 fr. VIII EG.-Promover actividades que tiendan a la actualización disciplinaria y formación docente de los profesores de la Facultad;
XIII. Designar al director de los trabajos recepcionales, nombrar a los sinodales y programar la realización de exámenes profesionales;	Art. 107 fr. XV EG.- Programar la realización de exámenes profesionales y designar a los directores de tesis o trabajos recepcionales y a los sinodales;
XIV. Convocar y presidir las sesiones de las Juntas Académicas y de los Consejos Técnicos;	Art. 70 fr. VIII LO.- Convocar y presidir las sesiones de la Junta Académica;
XV. Convocar y presidir las Juntas de Maestros;	Art. 70 fr. XVI LO.- Convocar y presidir las juntas de maestros e investigadores;
XVI. Proponer al Rector, a través del Secretario Académico, el nombramiento del Secretario del Sistema y demás funcionarios;	Art. 70 fr. VII LO.- Proponer al Rector el nombramiento del Secretario y demás funcionarios;
XVII. Proponer al Rector a través del Secretario Académico la terna para la designación de los Coordinadores Académicos Regionales, tomando como base el análisis curricular y el desempeño académico de los mismos;	
XVIII. Proponer al Secretario Académico y al Director General de Administración Escolar el proyecto de calendario escolar adaptado a la modalidad;	
XIX. Firmar junto con el Secretario del Sistema la documentación oficial;	Art. 70 fr. XIII LO.- Firmar en unión del Secretario de la Facultad o Instituto la documentación oficial;
XX. Vigilar la organización y calendarización oportuna de las actividades administrativas, del archivo, técnicas, manuales y de biblioteca;	Art. 70 fr. XIV LO.- Vigilar la organización y calendarización oportuna de las actividades administrativas, del archivo, técnicas, manuales y de biblioteca y de todas las demás actividades a su cargo;
XXI. Proponer a las instancias académicas y jurídicas correspondientes, el anteproyecto de Reglamento interno adecuado a la modalidad;	Art. 107 fr. II EG.- Coordinar y organizar la elaboración o actualización de los Reglamentos internos de la Facultad, a fin de proponerlos a las instancias correspondientes para su aprobación;
XXII. Aplicar las sanciones a que se hagan	Art. 70 fr. XVIII LO.- Aplicar las sanciones a que

PLAN DE ESTUDIOS 2008

acreedores los alumnos, por violaciones a las disposiciones normativas de la Universidad Veracruzana;	se hagan acreedores los alumnos, por violaciones a las disposiciones normativas de la Universidad Veracruzana;
XXIII. Denunciar en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos ante las autoridades competentes los hechos que puedan constituir delitos que afecten a la vida universitaria dentro de su institución;	Art. 70 fr. XIX LO.- Denunciar ante las autoridades competentes los hechos que puedan constituir delitos que afecten a la vida universitaria dentro de su institución;
XXIV. Vigilar la guarda y conservación de los bienes del Sistema, verificar anualmente los inventarios respectivos e informar los resultados a su superior inmediato;	Art. 70, fr. III LO.- Vigilar la guarda y conservación de los bienes de la Facultad o Instituto, verificar anualmente los inventarios respectivos e informar los resultados a su superior inmediato
XXV. Fomentar la creación de fuentes alternativas de financiamiento del Sistema de Enseñanza Abierta, a fin de impulsar el desarrollo de sus actividades sustantivas;	Art. 107 fr. III EG.- Proponer y realizar acciones que constituyan fuentes alternas de financiamiento para la Facultad;
XXVI. Responder ante la Secretaría de Administración y Finanzas por las cantidades cobradas en el Sistema por concepto de aranceles y cuotas por servicios administrativos y otros ingresos, depositarlas en la cuenta bancaria que se le indique e informar con la periodicidad que se requiera;	Art. 107 fr. XIV EG.- Responder ante la Secretaría de Administración y Finanzas por las cantidades cobradas en la Facultad por concepto de aranceles y cuotas por servicios administrativos y otros ingresos, depositarlas en la cuenta bancaria que se les indique, e informar con la periodicidad que se requiera;
XXVII. Presentar anualmente a las juntas académicas y al Rector, a través del Secretario Académico, el informe de las actividades realizadas durante el año lectivo, incluyendo la memoria correspondiente; y	Art. 70 fr. XII LO.- Elaborar y presentar anualmente a la Junta Académica y al Rector el informe de las actividades realizadas durante el año lectivo, incluyendo la memoria correspondiente;
XXVIII. Las demás que se señalen en la legislación universitaria.	Art. 107 fr. XVI EG.- Las demás que se señalen en la legislación universitaria.  Art. 70 fr. XXI LO.- Las demás que se señalen en la Legislación Universitaria. (sic)
	Art. 107, fr IV EG.- Participar en la revisión semestral de cargas académicas;
	Art. 107 fr. X EG.- Informar a la Dirección General del área Académica o Secretaría Académica Regional, según proceda, sobre el avance de programas de estudio;
	Art. 107 fr. XI EG:- Vigilar que se proporcionen a los profesores y alumnos los servicios de apoyo para la realización de sus actividades;
	Art. 107 fr. XII EG.- Coordinar y organizar la elección de los representantes de grupo y el consejero alumno ante los cuerpos colegiados;

	Art. 107 fr. XIII EG.- Autorizar con base en los lineamientos establecidos por las Direcciones Generales de Área Académica la realización del servicio social. Para ello y de acuerdo a las necesidades, asignar los alumnos que presten su servicio social en la Facultad;
	Art. 107 fr. XIII-A EG.- Llevar a cabo el seguimiento y la supervisión del servicio social;
	Art. 70 Fr. II LO.- Cumplir y hacer cumplir los ordenamientos de la Legislación Universitaria; (sic)
	Art. 70 fr. IV LO: Proponer a los cuerpos colegiados y a las autoridades universitarias las actividades y medidas tendientes a lograr la excelencia académica;
	Art. 70 fr. V LO.- Responsabilizarse del cumplimiento de los planes y programas de docencia e investigación, tomando las medidas necesarias para tal efecto;
	Art. 70 fr. X LO.- Elaborar y presentar al Rector, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, el anteproyecto de presupuesto de egresos de la dependencia a su cargo;
	Art. 70 fr. XI LO.- Vigilar el correcto ejercicio del presupuesto asignado a la dependencia;

### 2.6.7 Características de infraestructura

Este apartado tiene como objetivo: detectar los factores relacionados con la infraestructura, mobiliario, equipo y materiales audiovisuales de que disponen tanto la Facultad de Derecho como el SEA y que condicionan la operatividad de un nuevo plan de estudios, acorde con el MEIF, para la licenciatura en Derecho que imparten.

#### Facultad de Derecho

La Facultad de Derecho ocupa un edificio de tres plantas ubicado en la zona universitaria de la ciudad de Xalapa. Cuenta con 22 aulas de 86.4m<sup>2</sup> (9 x 9.60m) cada una. Las condiciones de iluminación (cada salón cuenta con 4 lámparas de luz fluorescente) y ventilación en general son buenas. Veinte de ellas tienen en promedio 35 sillas con paleta, fabricadas en PVC; mesa y silla fijas sobre una tarima de mampostería de aproximadamente 30 cm. de altura para el docente; mesa para equipo audiovisual y pintarrón. Dos salones (utilizados los fines de semana para las clases de la Maestría en Derecho) están equipados con 20 mesas binarias y 40 sillas c/u; con pintaron, mesa y silla para el docente.

Su Centro de Cómputo ocupa un área de casi 78 m<sup>2</sup> (9 x 8.66 m), en que se distribuyen el cubículo del técnico académico a cargo y la sala de usuarios propiamente. De acuerdo con su

inventario tiene 42 máquinas (41 PC's y una Lap Top): 3 están fuera de servicio, 34 al servicio de alumnos y docentes, 2 son servidores y 3 al servicio del personal que lo atiende (un Técnico Académico de Tiempo Completo y dos prestadores de servicio social). Si bien es cierto que se ha tenido cuidado en su mantenimiento, se trata de un equipo cuya vida útil parece estar llegando a su fin (son Pentium II a 466 Mhz y Pentium III a 866 Mhz). Presta servicios de paquetería, conexión a la red y consulta de bases de datos y CD's editados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Funciona en un horario de 10 a 20 hrs. y la relación estudiantes/computadoras (45.5 alumnos/PC) es alto si tenemos en cuenta que durante los últimos dos ciclos escolares la población de la Facultad ascendió a 1550 alumnos, lo que obliga a que en épocas de mayor demanda se limite el tiempo de uso a una hora por alumno. Difícilmente podría utilizarse como aula para impartir la experiencia académica de Cómputo que se ofrece en el NME, ya que el equipo se dispone en dos mesas, de aproximadamente 3.5m. de largo, en las que los usuarios quedan frente a frente.

La Biblioteca "Manuel Aparicio Güido" esta avocada a organizar, proveer y difundir en beneficio de la comunidad los diversos servicios documentales necesarios para apoyar las funciones sustantivas de la Institución. Posee un acervo aproximado de 14 mil volúmenes de las diferentes ramas del Derecho y una colección de consulta integrada por enciclopedias, diccionarios especializados, jurisprudencia, reglamentos, códigos, etc. Cuenta con una colección de tesis de la licenciatura integrada por aproximadamente 5 mil trabajos. Es una biblioteca de estantería abierta que presta servicio de consulta en sala y préstamo a domicilio de lunes a viernes, en un horario de 8 a 20 hrs, que resulta insuficiente para una población de cerca de 1500 alumnos por semestre que inician actividades a las 7 hrs. y que, en algunos semestres, concluyen a las 22.

Hay 15 cubículos de 9m<sup>2</sup> (3 x 3 m), equipado c/u con 2 escritorios, 2 sillas y 1 librero horizontal compartido. Sólo cuatro MTC cuentan con PC's. En esta área se ubica también la Sala de Maestros cuya extensión es de 21.6 m<sup>2</sup> (3.6 x 6m.) equipada con una mesa para 10 personas; 10 sillas; un juego de sala y una TV. Tanto el salón audiovisual como la sala de maestros son utilizados también para reuniones de las diferentes academias y la sala de maestros, ocasionalmente, para la celebración de exámenes profesionales. Completan este complejo, una oficina que ocupan los técnicos académicos (equipada con 2 escritorios, sillas, 8 archiveros y 1 PC para la encargada del servicio social) y dos sanitarios para docentes.

El Aula Magna de la Facultad de Derecho tiene capacidad para 130 personas y puede decirse que en general sus condiciones de funcionamiento son buenas.

El área dedicada a las oficinas está equipada con el mobiliario necesario para este tipo de funciones (escritorios, sillas, archiveros). Hay 9 terminales de "cliente ligero" para acceso al SIIU (Sistema Integral de Información Universitaria): 4 asignadas a las 4 secretarías que atienden a los diferentes semestres; 1 a la Secretaría de la Facultad; 1 en exámenes profesionales; 2 en certificados, 1 para la Oficial 1° del Departamento de Control Escolar y 1 en la administración para el cobro de aranceles. Además la Secretaría y la Dirección tienen una PC. Completan los

servicios 3 sanitarios para el personal administrativo y docente (2 para mujeres y 1 para hombres).

No tiene teatro al aire libre, ni áreas deportivas, ni cafetería. Hay 4 baños destinados para los alumnos, dos para hombres y dos para mujeres. Cada baño equipado con 5 sanitarios y 5 lavabos en buenas condiciones.

### **Sistema de Enseñanza Abierta**

Respecto a infraestructura, el Sistema de Enseñanza Abierta para cumplir con sus funciones cuenta con:

- Edificio que alberga sus oficinas generales;
- Casas-SEA, espacios habilitados en casas-habitación para apoyar el desarrollo de las actividades propias y características del sistema. La de Xalapa cuenta con 5 salones que profesores y alumnos utilizan para asesorías durante la semana, cubículos para MTC, 1 salón para exámenes profesionales, departamento audio-visual del SEA y centro de cómputo;
- Instalaciones de las facultades de los programas educativos que imparte (sesiones sabatinas).

El aumento de la demanda de ingreso al SEA ha rebasado la capacidad de respuesta de sus oficinas, motivo por el cual, actualmente y gracias a los recursos obtenidos a través del Patronato y del Programa peso por peso, se proyecta la edificación de sus nuevas instalaciones en la ciudad de Xalapa, que albergarán las oficinas y los espacios de la Casa-SEA.

### **Xalapa**

En cuanto a las características de la infraestructura, mobiliario, equipo y materiales para impartir el programa educativo de la Licenciatura en Derecho, el SEA comparte con la Facultad de Derecho algunos espacios: 11 salones, 10 para los grupos y 1 para la *coordinadora*, y los servicios sanitarios. Como el personal adscrito a la Biblioteca de la Facultad de Derecho labora de lunes a viernes, los alumnos de esta modalidad no tienen acceso los sábados a este servicio, aunque cabe mencionar que en el edificio de las oficinas centrales hay una biblioteca que cuenta con algunos títulos del área jurídica. Respecto al mobiliario es el mismo descrito en el apartado de la Facultad, y en cuanto al equipo, los maestros de las diferentes carreras que se imparten en Xalapa cuentan, a través del Departamento audiovisual del SEA, con el apoyo de 10 proyectores de acetatos, 2 VC, 1 grabadora de audio, 2 TV y 3 proyectores de video (cañón).

### **Veracruz**

En esta región las sesiones sabatinas se desarrollan en las instalaciones de la Facultad de Contaduría y Administración donde se dispone de un total de 19 aulas (con un área de 72 m<sup>2</sup>) que son ocupadas por grupos integrados en promedio por 40 alumnos. Cada aula está equipada con sillas individuales, 8 lámparas de luz fluorescente y dos equipos de clima que los usuarios califican de “muy ruidosos”. No cuentan con equipo audiovisual fijo, aunque se dispone de 10 proyectores de acetatos. No hay biblioteca propia, pero se dispone de las instalaciones y servicios

de la USBI Veracruz. Se cuenta con una sala de usos múltiples equipada con mesa, 30 sillas, retro proyector, TV y VCR fijas y aire acondicionado tipo *minisplit*.

### **Córdoba – Orizaba**

En la región Córdoba – Orizaba las sesiones sabatinas de la licenciatura en Derecho tienen lugar en la Facultad de Ciencias Químicas, donde se ocupan 12 aulas, cada una con un área de 48m<sup>2</sup> utilizada en promedio por grupos de 60 alumnos. El equipo audiovisual del que se dispone son 3 proyectores de acetatos; 2 VCR y 2 TV de 21”

Se cuenta con 20 PC's instaladas con paquetería actualizada y conexión a la red; por lo que la relación alumno/PC es de 40 alumnos por PC. La biblioteca es regional y no se cuenta con información sobre el número de libros relacionados con el programa. En la coordinación regional se cuenta con un salón de usos múltiples, para 30 personas, equipada con TV y VCR.

### **Coatzacoalcos - Minatitlán**

Ocho salones de 20 m<sup>2</sup> aproximadamente cada uno, con lámparas de luz fluorescente y ventiladores en estado regular de la Facultad de Contaduría y Administración albergan al SEA en esta zona. Los servicios bibliotecarios e informáticos son prestados por la USBI.

## **3. Proyecto curricular**

El 22 de enero de 2003, la Comisión para el diseño curricular del programa educativo de Derecho, inició los trabajos para el cambio de plan de estudios e implementación del modelo educativo integral y flexible, MEIF, por sus siglas. Durante este largo proceso, docentes, investigadores y técnicos académicos analizaron y evaluaron los diversos factores que deben considerarse para la propuesta e implementación de un nuevo modelo educativo y del nuevo plan de estudios de una de las Carreras profesionales de mayor oferta; sólo en Veracruz, según datos oficiales de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) el programa educativo de Derecho, se ofrece en 118 IES particulares, con una cobertura total del territorio veracruzano.

La Universidad Veracruzana a través del Sistema de Enseñanza Abierta y la Facultad de Derecho, ofrece la licenciatura en Derecho en dos modalidades: presencial (Facultad de Derecho) y semipresencial en las cinco regiones del Estado a través del SEA.

La tarea no fue fácil, implicaba vencer dos grandes retos. Por una parte, revisar, a la luz del documento de fundamentación, el catálogo de asignaturas del Plan de Estudios de 1980 y determinar los conocimientos que constituyen la esencia misma de la disciplina, es decir, ¿que *deben saber* nuestros egresados? El estudio sobre mercado de trabajo no detectó un mercado decadente, circunstancia que robustecía la idea de mantener como sustantivas todas las asignaturas del plan de estudios en vigor, más la inclusión de los “nuevos Derechos” que han ido surgiendo frente a los grandes retos de este siglo XXI.

Por otra parte, dejar atrás, casi por decreto, un modelo enseñanza tradicional para dar paso a un modelo basado en competencias, asignaturas con valor crediticio y con tutorías.

Sin embargo, conscientes de la necesidad de implementar un nuevo modelo curricular, se ha construido -con la participación de académicos de las dos entidades que ofrecen el programa educativo- un proyecto curricular en el que se considera el desarrollo de competencias que otorguen al egresado de la licenciatura una formación integral, interdisciplinaria, multidisciplinaria y transdisciplinaria, que como actor social, político y económico, le permitan participar con espíritu analítico, crítico y creativo en la comprensión y explicación de los fenómenos jurídicos contemporáneos.

El plan de estudios, tiene entre sus características: una formación más abierta y flexible que, favorece la movilidad estudiantil y asignación y transferencia de créditos; con un catálogo de asignaturas acorde a los cambios sociales, económicos, científicos y tecnológicos; proyecto que en sus líneas fundamentales se presenta ante esta H. Comisión Académica del Área de Humanidades para el dictamen correspondiente.

### 3.1 Ideario

El ideario entendido como “...el conjunto de valores que orienta la vida y el quehacer educativo en cada entidad académica...” en el programa educativo Derecho tiene como objetivo lograr que el egresado conozca las instituciones, principios y valores que fundamentan el sistema jurídico mexicano en un marco de respeto, pluralismo, tolerancia y responsabilidad social, propios del Estado Democrático.

Algunos profesores universitarios han sostenido que los valores se aprenden en la familia, que cuando los estudiantes llegan al nivel de educación superior es poco lo que se puede hacer en ese sentido; sin embargo, este discurso no es del todo cierto cuando se trata de fomentar, facilitar y potenciar los valores que orientan la educación jurídica.

En ese contexto, el Ideario que se propone, si bien contiene los valores del ser humano, tratándose del PE Derecho, éstos se potencializan de tal modo que los criterios que se describen no pueden ser otros que aquellos que inspiran a nuestro ordenamiento jurídico, como enseguida se muestra.

Decisiones	Criterios	Valores
Promover en los estudiantes las competencias específicas para lograr la equidad y la paz social.	El deber de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.	Equidad Justicia Respeto
Facilitar la formación de los estudiantes con un espíritu solidario.	El deber de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.	Responsabilidad social Justicia Solidaridad
Potenciar en los estudiantes el respeto a sus semejantes para contribuir en su formación integral.	El deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el	Respeto

	Estado Mexicano sea parte.	
Orientar la formación multicultural y el respeto a la diversidad.	El deber de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos humanos de reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.	Responsabilidad social,
Fomentar en los estudiantes el espíritu comunitario y el trabajo en grupos colaborativos	El deber de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos humanos de reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.	

En ese contexto: El programa educativo Derecho hace propio el respeto, la protección y garantía de los Derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales en los que es parte el Estado Mexicano, en un marco de respeto, pluralismo, tolerancia y responsabilidad social, propios del Estado Democrático. Promueve en los estudiantes las competencias específicas para lograr la equidad y la paz social. Facilita la formación de los estudiantes con un espíritu solidario. Potencia en los estudiantes el respeto a sus semejantes para contribuir en su formación integral y Orienta la formación multicultural y el respeto a la diversidad.

### 3.2 Misión

La Facultad de Derecho y el PE Derecho del Sistema de Enseñanza Abierta, tienen como misión, formar profesionales de la disciplina jurídica competitivos, conscientes de los grandes problemas sociales en los diversos ámbitos (regional, estatal, nacional e internacional); con una sólida preparación y conciencia ética y social para generar propuestas de solución a los problemas; encarar los retos de la globalización, a través de competencias sustentadas en el conocimiento de las áreas tradicionales del Derecho y de los temas jurídicos de actualidad.

### 3.3 Visión

Para el año 2014 el programa educativo es reconocido a nivel internacional, nacional y regional por su calidad en la formación de recursos humanos, al difundir el conocimiento en la disciplina jurídica en sus diferentes áreas de conocimiento a través de un modelo educativo integral y flexible que atiende la formación integral de los estudiantes y la actualización de sus egresados de licenciatura.

El programa responde a los estándares de calidad que exigen los organismos acreditadores de enseñanza superior, ofrece a sus estudiantes servicios de tutoría académica y enseñanza tutorial. La primera asociada a diferentes escenarios de los estudiantes que requieren apoyo e información y la segunda de soporte cuando se encuentran en situaciones de riesgo con cursos remediales a través del desarrollo de Programas de Apoyo a la Formación Integral.

Las entidades académicas apoyan con recursos informáticos y bibliotecarios modernos y actualizados a la comunidad estudiantil y académica. Así también, proporciona en una mayor cobertura servicios de asesoría jurídica gratuita a la sociedad.

La Facultad de Derecho y el Sistema de Enseñanza Abierta son reconocidos por difundir el conocimiento en las diferentes áreas del Derecho; promueven y desarrollan proyectos de investigación y programas de fortalecimiento del claustro de profesores y proyectos de vinculación dirigidos a atender las necesidades sociales y de formación y actualización de sus egresados.

Las entidades mantienen programas de vinculación con instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que promueven el intercambio y otorgamiento de becas para sus estudiantes y académicos y coadyuvan en la conservación y mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de una vinculación permanente con los diferentes sectores sociales, con el fin de procurar la seguridad y protección de Derechos tanto individuales como colectivos dentro del mundo globalizado, sustentándose en el manejo teórico, metodológico y tecnológico de la ciencia jurídica para generar y distribuir el conocimiento para un desarrollo equitativo y sustentable de la comunidad.

### **3.4 Objetivos**

#### **3.4.1 Objetivo general**

Formar licenciados en Derecho, con un perfil integral y competente, orientados al aprendizaje permanente, con responsabilidad y calidad humana, conocedores del entorno económico, político social y cultural, en los diversos ámbitos —estatal, nacional e internacional— con habilidad de resolver problemas emanados de una sociedad globalizada.

#### **3.4.2 Objetivos específicos**

##### **Objetivo profesional:**

Proporcionar al estudiante las experiencias educativas que permitan el desarrollo de competencias que sustentan el *saber hacer* de la profesión de licenciado en Derecho y que requerirá para su inserción en el campo laboral, para su desempeño en los ámbitos de las profesiones jurídicas como: procuración de justicia, abogacía, consultoría, impartición de justicia, función notarial y correeduría, docencia e investigación, administración pública, entre otras.

##### **Objetivo intelectual:**

Promover el desarrollo del pensamiento lógico, crítico y creativo con una actitud de aprendizaje permanente, con habilidad y responsabilidad para buscar, procesar y analizar información de diversas fuentes jurídicas y de otras disciplinas que permitan al estudiante, en formación, la generación y adquisición de nuevos saberes relativos a las distintas ramas de la disciplina jurídica.

##### **Objetivo humano:**

Promover y conservar las actitudes éticas y los valores que coadyuvan al crecimiento personal tales como respeto, prudencia, pertenencia e identidad que denoten la internalización de valores

propios de la democracia, transparencia, respeto por el medio ambiente, sustentabilidad y humanismo.

**Objetivo social:**

Contribuir al fortalecimiento de los valores y actitudes que permiten al estudiante relacionarse, convivir, trabajar en equipo, respetar la diversidad socio-natural de su entorno con apertura a los cambios pero sin renunciar a su legado histórico; propiciando la sensibilización hacia problemas de seguridad, impartición de justicia, medio ambiente, entorno familiar y patrimonial, nuevas tecnologías, derechos humanos, entre otros.

**3.5 Perfiles**

**3.5.1 Perfil de ingreso**

En los reglamentos internos de la Facultad de Derecho y del SEA no está previsto ningún requisito para el ingreso al programa educativo, a reserva de su regulación, los estudiantes que opten por ingresar al programa, además de haber cursado, preferentemente, el bachillerato en ciencias sociales, deberán reunir como mínimo el siguiente perfil: Conocimiento básicos sobre la realidad social, económica y política en el ámbito local, nacional e internacional, capacidad de interpretación, análisis, síntesis, capacidad para el trabajo individual y en grupos colaborativos.

**3.5.2 Perfil de egreso**

El egresado del programa educativo Derecho conoce las instituciones que fundamentan el sistema jurídico mexicano y cuenta con una formación integral sustentada en principios éticos, humanísticos y científicos que le permiten realizar investigaciones que contribuyan al desarrollo de la ciencia jurídica, interpretar y aplicar la norma jurídica y los principios generales del derecho a través de la argumentación oral y escrita en la toma de decisiones, gestión, consultoría, impartición y procuración de justicia; se mantiene actualizado con un espíritu de competitividad y calidad en los servicios y utiliza técnicas y herramientas jurídicas ante las problemáticas individuales o sociales, haciendo suyos los valores que orientan el Derecho, actuando de manera justa, respetuosa del orden público, de la paz social y de la dignidad humana.

**3.6 Estructura y organización del plan de estudios**

**3.6.1 Estructura curricular del plan de estudios**

El plan de estudio para el PE Derecho se integra por cuatro áreas de formación. Un Área Básica General, idéntica para todos los programas educativos, que promueve el desarrollo de competencias básicas para un estudiante de licenciatura.

Como característica del PE Derecho, dentro del ABG se proyectan EE Básicas de iniciación a la disciplina, que la Comisión estima como necesaria para acceder al estudio de la disciplina jurídica. Está integrada por ocho EE que permitirán, al estudiante, distinguir diversas perspectivas de la disciplina.

El área de Formación Disciplinar (AFD) comprende aquellas EE para la formación de la profesión, necesarias para adquirir el carácter distintivo de la disciplina jurídica (orienta el perfil de egreso). Se integra por 28 experiencias educativas.

El Área de formación terminal (AFT) tiene por objeto orientar el perfil de egreso atendiendo a la vocación profesional del estudiante. Se estructura por 6 asignaturas: Servicio social; Experiencia recepcional, Protocolo de investigación jurídica; y 3 asignaturas de elección libre que podrá seleccionar de las nueve líneas de formación terminal que comprende el plan de estudios..

### **3.6.1.1 Justificación**

El proyecto que se somete a la aprobación de las H. Juntas Académicas tiene como antecedentes:

1. El documento de fundamentación producto de los trabajos realizados por la Comisión durante los años 2003-2004, con las actualizaciones correspondientes; 2. El anteproyecto presentado el pasado en el mes de mayo de 2008 durante la reunión de trabajo convocada por la Dirección General del Área Académica de Humanidades en la que participaron docentes de las cinco regiones, celebrada en la ciudad de Boca del Río, Ver.; 3. El trabajo conjunto de profesores de la Facultad de Derecho y del PE Derecho SEA para lograr un proyecto único.

El análisis de los fundamentos disciplinares permitió identificar: problemas, problemáticas y competencias que debe desarrollar el estudiante para atender los distintos problemas que se le planteen. A través del análisis del campo profesional se logró definir el perfil profesional exigido en los ámbitos en que se desempeña el egresado; e identificar los ámbitos dominantes.

Del análisis del programa educativo, resultó que el plan de estudios actual no responde a los parámetros institucionales actuales. Está basado en conocimientos pero no responde al enfoque de *competencias* que demanda el entorno social; No atiende a las recomendaciones de la evaluación de Comités interinstitucionales para la evaluación de la educación superior (CIEES);

Respecto al análisis de planes y programas de estudio de carreras afines que ofrecen otras IES, Permitted detectar las tendencias de formación profesional en las IES públicas que ofrecen programas académicos afines y determinar algunas de las características a considerar en la construcción de esta propuesta.

### **3.6.1.2 Mapa curricular trayectoria estándar**

1o Periodo			2o Periodo			3o Periodo			4o Periodo			5o Periodo			6o Periodo			7o Periodo		
Ingles I → Inglés II			CB			D. Procesal			Protocolo			SSocia I			SSocia 2					
HC	0-6=6		HC	0-6=6		HC	0-6=6		HC	2-3=7		HC	0-3=3		HC			HC	4-4=12	
HPCC			LR			Op AFT 1			D. Laboral → Proceso laboral			ER			ER					
HC	2-2=6		HC	2-2=6		HC	2-3=7		HC	3-2=8		HC	3-2=8		HC			HC	4-4=12	
T. Política			D. Const. Mex → D. Fundamen			→ Introd Amparo			→ Proc esos Amparo			D. Seg social			Op AFT 2					
HC	3-2=8		HC	3-2=8		HC	3-2=8		HC	3-2=7		HC	2-3=7		HC	3-2=8		HC	2-3=7	
Intro Derecho			M. de la ciencia			Op. ABID			D. Administrativo → Proc admi/fiscal			← D. fiscal			Op AFT 3					
HC	3-2=8		HC	3-2=8		HC	3-2=8		HC	3-2=8		HC	2-3=7		HC	2-3=7		HC	2-3=7	
T. Económica			M. Investig Jur			D. Penal Gral → D Penal Espec			→ Proc. penal			Op AFD			AFEL					
HC	3-2=8		HC	3-2=8		HC	3-2=8		HC	3-2=8		HC	3-2=8		HC	2-3=7		HC	0-14=14	
D. Romano → J. Priv romano			A com y soc			Tit y Op Cr			Internal Público			D. internal priv								
HC	3-2=8		HC	3-2=8		HC	3-2=8		HC	3-2=8		HC	3-2=8		HC	3-2=8				
D. Pers y fam			D. Bienes y suc			D. O. Civiles → D. Contratos C			→ D. Proc civil			Filosofía del D								
HC	3-2=8		HC	3-2=8		HC	3-2=8		HC	3-2=8		HC	3-2=8		HC	3-2=8				
Total			Total			Total			Total			Total			Total					
HT	HP	Cr	HT	HP	Cr	HT	HP	Cr	HT	HP	Cr	HT	HP	Cr	HT	HP	Cr	HT	HP	Cr
17	18	52	17	18	52	17	19	53	20	15	55	16	16	48	13	12	38	12	28	52

### 3.6.1.3 Catálogo de experiencias educativas



UNIVERSIDAD  
VERACRUZANA

Opción profesional: Derecho

Nivel de Estudios: Licenciatura

Título que se otorga: Licenciado en Derecho

Área Académica : Humanidades

Año del Plan de Estudios: 2008

Total de créditos para obtener la licenciatura: 350

Regiones en que se imparte: todas

Modalidad: Escolarizado/sAbierto

Código	Requisitos	Experiencias Educativas	O	E	R	D	M	E	Ca	HT	HP	C	AF
FBGR 80001		Computación básica	C	I	T			Ief	Ob	0	6	6	BG
FBGR 80002		Habilidades del pensamiento crítico y creativo	C	I	CT			Ief	Ob	2	2	6	BG
FBGR 80003		Inglés I	C	I	T			Ief	Ob	0	6	6	BG
FBGR 80004	Inglés I	Inglés II	C	I	T			Ief	Ob	0	6	6	BG
FBGR 80005		Lectura y redacción a través del análisis del mundo contemporáneo	C	I	CT			Ief	Ob	2	2	6	BG
Total de créditos del Área de Formación Básica General												30	
LDER 28001		Derecho romano	T	I	CT			IaF	Ob	3	2	8	BID
LDER 28002		Introducción al Derecho	T	I	CT			IaF	Ob	3	2	8	BID
LDER 28003		Metodología de la ciencia del Derecho	T	I	CT			IaF	Ob	3	2	8	BID
LDER 28004		Metodología de la investigación jurídica	T	I	CT			IaF	Ob	3	2	8	BID
LDER 28005		Teoría económica	T	I	CT			IaF	Ob	3	2	8	BID
LDER 28006		Teoría política	T	I	CT			IaF	Ob	3	2	8	BID
LDER 28007		Sociología jurídica	T	I	CT			IaF	Op	3	2	8	BID
LDER 28008		Teoría del Estado	T	I	CT			IaF	Op	3	2	8	BID
Total de créditos del Área de Formación Básica de Iniciación a la Disciplina												56	
Total de créditos del Área de Formación Básica												86	
LDER 28009		Actos de comercio y sociedades mercantiles	T	I	CT			IaF	Ob	3	2	8	D
LDER 28010		Derecho administrativo	T	I	CT			IaF	Ob	3	2	8	D
LDER 28011		Derecho constitucional mexicano	T	I	CT			IaF	Ob	3	2	8	D
LDER 28012		Derecho de bienes y sucesiones	T	I	CT			IaF	Ob	3	2	8	D
LDER 28013		Derecho de las obligaciones civiles	T	I	CT			IaF	Ob	3	2	8	D
LDER 28014		Derecho de los contratos civiles	T	I	CT			IaF	Ob	3	2	8	D
LDER 28015		Derecho de personas y familia	T	I	CT			IaF	Ob	3	2	8	D
LDER 28016		Derecho fiscal	T	I	CT			IaF	Ob	2	3	7	D
LDER 28017		Derecho internacional privado	T	I	CT			IaF	Ob	3	2	8	D
LDER 28018		Derecho internacional público	T	I	CT			IaF	Ob	3	2	8	D
LDER 28019		Derecho laboral	T	I	CT			IaF	Ob	3	2	8	D
LDER 28020	D pg	Derecho penal especial	T	I	CT			IaF	Ob	3	2	8	D
LDER 28021		Derecho penal general	T	I	CT			IaF	Ob	3	2	8	D
LDER 28022		Derecho procesal	T	I	CT			IaF	Ob	2	3	7	D
LDER 28023	D adm	Derecho procesal administrativo/fiscal	T	I	CT			IaF	Ob	2	3	7	D
LDER 28024	D contr	Derecho procesal civil	T	I	CT			IaF	Ob	3	2	8	D
LDER 28025	D lab	Derecho procesal laboral	T	I	CT			IaF	Ob	3	2	8	D

PLAN DE ESTUDIOS 2008

LDER 28026		Derecho procesal penal	T	I	CT	IaF	Ob	3	2	8	D
LDER 28027		Derechos fundamentales	T	I	CT	IaF	Ob	3	2	8	D
LDER 28028		Filosofía del Derecho	T	I	CT	IaF	Ob	3	2	8	D
LDER 28029		Instituciones de Derecho privado romano	T	I	CT	IaF	Ob	3	2	8	D
LDER 28030	D fund	Introducción al amparo	T	I	CT	IaF	Ob	2	3	7	D
LDER 28031	Int Am	Procesos de amparo	T	I	CT	IaF	Ob	2	3	7	D
LDER 28032		Títulos y operaciones de crédito	T	I	CT	IaF	Ob	3	2	8	D
LDER 28033		Derecho de la seguridad social	T	I	CT	IaF	Ob	3	2	8	D
LDER 28034		Derecho agrario	T	I	CT	IaF	Op	3	2	8	D
LDER 28035		Derecho fiscal tributario	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	D
LDER 28036		Derecho procesal mercantil	T	I	CT	IaF	Op	3	2	8	D
Total de créditos del Área de Formación Disciplinaria											202
LDER 28066		Servicio social	C	I	P	M	Ob	4	4	12	T
LDER 28067		Experiencia recepcional	C	I	T	IPA	Ob	4	4	12	T
LDER 28037		Protocolo de investigación jurídica	T	I	CT	IaF	Ob			3	T
LDER 28038		Derecho constitucional de las entidades federativas	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28039		Derecho electoral	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28040		Derecho procesal constitucional	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28041		Derecho ambiental	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28042		Criminología	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28043		Derecho penal internacional	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28044		Medicina forense	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28045		Práctica forense penal	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28046		Derecho aduanero	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28047		Derecho económico	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28048		Derecho financiero	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28049		Sistemas económicos contemporáneos	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28050		Contratos mercantiles	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28051		Derecho concursal	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28052		Derecho notarial y registral	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28053		Práctica forense civil y mercantil	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28054		Argumentación jurídica	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28055		Derecho y nuevas tecnologías	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28056		Historia del Derecho mexicano	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28057		Sistemas jurídicos contemporáneos	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28058		Derecho comunitario	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28059		Derecho de la integración económica	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28060		Derechos humanos	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28061		Organismos internacionales	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28062		Derecho burocrático	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28063		Derecho procesal agrario	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28064		Derecho sindical	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
LDER 28065		Negociación colectiva	T	I	CT	IaF	Op	2	3	7	CT
Total de créditos del Área de Formación Terminal											223
Total de créditos del Área de Formación Electiva											14
<b>Total de créditos del plan de estudios</b>											<b>525</b>
<b>Mínimo de créditos del Plan 350</b>											<b>67%</b>

Código	Descripción	Alternativas
OE	Oportunidades de evaluación	C = Cursativa, T = todas.
RD	Relación Disciplinar	I = Interdisciplinario, M = Multidisciplinario.
M	Modalidad	C = Curso, T = Taller, CT = Curso taller, S = Seminario, P = Práctica, PP = Práctica Profesional, EA = Estancia académica, VC = Vinculación con la comunidad, I = Investigación, AB = Actividades en biblioteca y

		de comunicación electrónica, <b>L</b> = Laboratorio, otras (especificar).
<b>E</b>	Espacio	<b>IPA</b> = Intraprograma educativo, <b>IaF</b> = Intrafacultad, <b>IeF</b> = Interfacultades, <b>IN</b> = Instituciones nacionales <b>IE</b> = Instituciones extranjeras, <b>Em</b> = Empresas, <b>Es</b> = Escuelas, <b>OG</b> = Organizaciones gubernamentales, <b>ONG</b> = Organismos no gubernamentales, <b>M</b> = Múltiples, otros (especificar).
<b>Ca</b>	Carácter	<b>Ob</b> = Obligatoria, <b>Op</b> = Optativa
<b>HT</b>	Número de horas teóricas	112 h/s/m
<b>HP</b>	Número de horas prácticas	126 h/s/m
<b>C</b>	Número de créditos	525 créditos
<b>AF</b>	Área de formación	<b>BG</b> = Básica general, <b>BID</b> = Básica de iniciación a la disciplina, <b>D</b> = Disciplinaria, <b>T</b> = Terminal, <b>EL</b> = Elección libre

### 3.6.2 Organización del plan de estudios

El programa académico de Derecho se propone con las siguientes características:

1. *Número mínimos de créditos* para obtener el grado: 350.
2. Modelo educativo flexible, centrado en el estudiante y basado en competencias<sup>97</sup>
3. Currículo flexible centrado en el estudiante:
  - a) *Flexible respecto a la proyección escolar.* El estudiante podrá cursar la Carrera en un tiempo estándar de siete periodos, con cincuenta créditos promedio. En tiempo record –cinco periodos–, setenta créditos; o bien, en el tiempo máximo de permanencia, diez periodos 35 créditos.
  - b) *Oferta semiflexible o “cerrada”* para la elección de EE, que progresivamente irá transitando a un programa flexible.
  - c) *Flexible, respecto a la elección del área terminal* seleccionando EE del AFT optativas en siete áreas de conocimiento. El estudiante tiene la libertad de elegir qué línea de acentuación o cursar EE de distintas áreas y libertad de cuándo cursarla.
  - d) *Experiencia recepcional, Servicio social y protocolo de investigación* son EE obligatoria del AFT que el estudiante podrá cursar si ha cubierto el porcentaje de créditos previstos en el Estatuto de los Alumnos 2008 y pro Acuerdo de Junta Académica.
  - e) *Disminución de incompatibilidades o prerrequisitos.*
  - f) *Elección de las EE inherentes a otras disciplinas (AFEL).*

<sup>97</sup> Conjunto de conocimientos, habilidades o destrezas, así como también de actitudes; un conjunto de competencias, nos deberá dar como resultado el profesionista requerido para desempeñar con un mínimo de calidad su labor profesional.

4. Una estructura curricular compuesta de EE y actividades de aprendizaje<sup>98</sup>, obligatorias, opcionales y electivas.
5. Un plan de estudios en el que se identifican cuatro áreas de formación: I. Básico y de iniciación a la disciplina, II. Disciplinar; III. Terminal que incluye Servicio Social, Experiencia Recepcional y Protocolo de Investigación Jurídica; y IV. Integral electiva.
6. Un sistema de créditos académicos. (Se mantiene el Acuerdo Tepic de 1972, para la asignación de créditos horas teóricas y horas prácticas (actividad de aprendizaje).
7. Favorece la etapa de transición al nuevo modelo educativo, toda vez que las EE de las áreas de Iniciación a la disciplina, disciplinar y terminal, se han conservado de 5 horas/s/m

#### **3.6.2.1 Proporción horas teóricas-horas prácticas y número de créditos por área de formación**

El área de Formación Básica (AFB por sus siglas) que comprende el Área de Iniciación a la Disciplina, con un total de 25 HT y 36 HP que equivale a 86 créditos y representa un 25% de porción crediticia respecto al total de EE y áreas de formación.

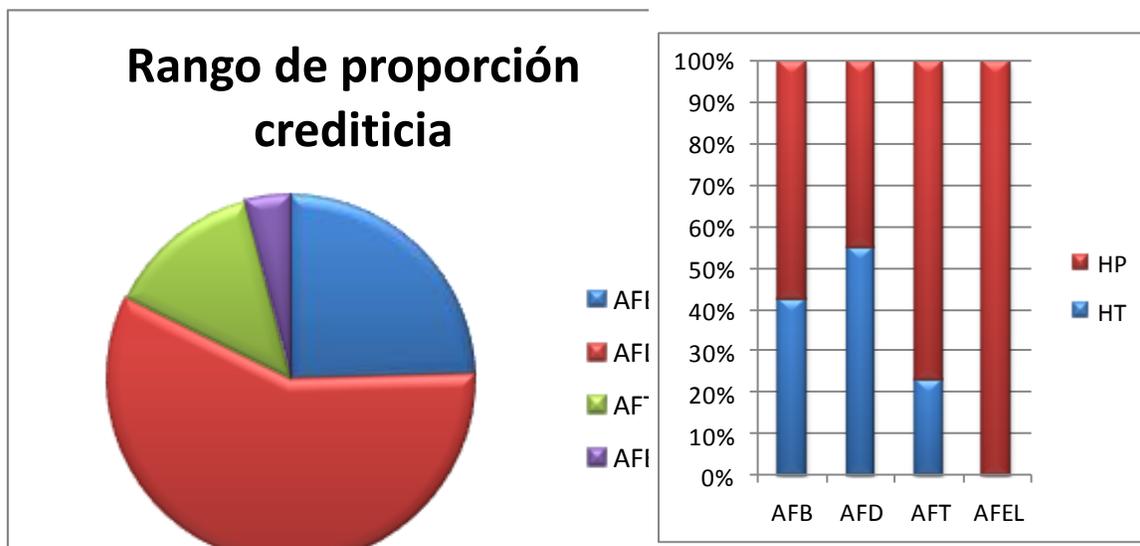
El área de Formación Disciplinar (AFD) suma un total de 72 HT, 58 HP con un total de 202 créditos y representa el 58% del total de créditos mínimos para obtener el grado de licenciado en Derecho.

El área de Formación Terminal (AFT) tiene un total de 14 HT, 20 HP, 48 créditos que equivale al 14%.

El Área de Elección Libre (AFEL) con un total de cero horas teóricas, 14 HP con una proporción crediticia del 4%

---

<sup>98</sup> Por actividad de aprendizaje se entenderá toda acción en la que el estudiante participe con el fin de adquirir los conocimientos o habilidades requeridos en un plan de estudios.



### 3.6.2.2 Proporción de créditos de las EE obligatorias y optativas

El plan de Estudios contiene EE obligatorias y optativas en las siguientes áreas: Formación Básica de Iniciación a la Disciplina AFBID: Seis EE obligatoria 48 créditos y una EE optativa de 8 créditos, Total de créditos:

En el Área de Formación Disciplinar (AFD), veinticinco EE tienen el carácter de obligatorias con un valor de 195 créditos y una EE optativa de 7 créditos, que suman un total de 202 créditos.

El Área de Formación Terminal (AFT) comprende tres EE obligatorias con 27 créditos en total y tres EE optativas que equivale a 21 créditos, sumando un total de 48 créditos.

### 3.6.2.3 Requisitos para cursar y acreditar ER y SS.

Con fundamento en el Estatuto de los Alumnos 2008 y en los acuerdos de la Junta Académica, los estudiantes que deseen cursar Experiencia Recepcional (ER) deberán: a) cumplir como mínimo con el 70% de los créditos del programa educativo Derecho, b) Solicitar, por escrito, ante la Secretaria de la Facultad de Derecho en la que señale la opción para acreditar la experiencia educativa: Trabajo escrito, por promedio ponderado mínimo de Nueve, o por examen general para el egreso del Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL).

Servicio Social (SS) es una EE con valor crediticio, para inscribirse, el alumno deberá cumplir con el mínimo de 70% de los créditos del PE, la duración del SS será de máximo dos periodos y un mínimo de 480 horas.

### 3.6.2.4 Agrupación de las EE por Academias

Por Acuerdo de Junta Académica, las experiencias educativas que integran el plan de estudios se agrupan por Academias de Conocimiento como a continuación se detalla:

**Academia de derecho fiscal, económico y financiero:** Teoría económica, Derecho fiscal tributario, Derecho aduanero, Derecho económico, Derecho financiero, Sistemas económicos contemporáneos, Derecho de la integración económica.

**Academia de Constitucional, Político y Administrativo:** Teoría política, Derecho administrativo, Derecho constitucional mexicano, Derecho de amparo, Derechos fundamentales, Teoría del estado, Derecho constitucional de las entidades federativas, Derecho electoral, Derecho ambiental.

**Academia de Derecho Penal:** Derecho penal especial, Derecho penal general, Criminología, Derecho penal internacional, Medicina forense.

**Academia de Derecho Civil:** Derecho de bienes y sucesiones, Derecho de personas y familia, Derecho de las obligaciones civiles, Derecho de los contratos civiles, Derecho notarial y registral.

**Academia de Derecho Mercantil:** Actos de comercio y sociedades mercantiles, Títulos y operaciones de crédito, Contratos mercantiles, Derecho concursal.

**Academia de Derecho Social:** Derecho de la seguridad social, Derecho laboral, Derecho agrario, Derecho burocrático, Negociación colectiva, Derecho sindical.

**Academia de Derecho Internacional:** Derecho internacional privado, Derecho internacional público, Derecho comunitario, Derechos de organismos internacionales, Derechos humanos.

**Academia de Filosofía, Teoría del Derecho y Disciplinas Jurídicas Auxiliares:** Introducción al derecho, Metodología de la ciencia del derecho, Filosofía del derecho, Argumentación jurídica, Derecho y nuevas tecnologías, Sociología jurídica.

**Academia de Derecho Procesal:** Derecho procesal mercantil, Practica forense civil y mercantil, Practica forense penal, Derecho procesal civil, Derecho procesal administrativo y fiscal, Derecho procesal penal, Derecho procesal laboral, Procesos de amparo, Derecho procesal constitucional, Derecho procesal agrario, Derecho procesal.

**Academia de Historia del Derecho:** Derecho romano, Historia del derecho mexicano, Instituciones de derecho privado romano, Sistemas jurídicos contemporáneos

**Academia de Metodología de la Investigación Jurídica:** Metodología de la investigación jurídica, Protocolo de investigación jurídica, Experiencia recepcional y servicio social.

### **3.6.2.5 LGAC de los cuerpos académicos en las que se incorporan las EE**

1. Los grupos vulnerables desde la perspectiva de las ciencias penales
2. Instituciones clásicas de derecho civil: impacto y transformaciones que le imprime la era contemporánea
3. Derecho constitucional contemporáneo
4. Derecho y globalización
5. Constitución, cultura de legalidad, eticidad y mediación
6. Desarrollo sustentable
7. Cooperación para el desarrollo
8. Enseñanza-aprendizaje del derecho. Retos y perspectivas
9. Gestión de conocimiento y capital intelectual
10. Tendencias del derecho en la educación

#### **3.6.2.6 Oportunidades de evaluación y prerrequisitos**

**Oportunidades de evaluación:** Con excepción de las EE del AFBG, Experiencia recepcional y Servicio social que son *cursativas*, el resto de la experiencias educativas tienen todas las oportunidades de evaluación previstas en el Estatuto de los Alumnos 2008.

**Prerrequisitos:** El plan de estudios contribuye a su flexibilización, estableciendo un mínimo de prerrequisitos para cursar las EE. Sólo seis EE exigen cursar previamente otra experiencia educativa:

1. *Derecho procesal penal* acreditación previa de *Derecho penal especial*
2. *Derecho procesal civil* acreditación previa de *Derecho de los contratos civiles*
3. *Introducción al amparo* acreditación previa de *Derechos fundamentales*
4. *Derecho procesal laboral* acreditación previa de *Derecho laboral*
5. *Procesos de amparo* acreditación previa de *Introducción al amparo*
6. *Derecho procesal administrativo fiscal* acreditación previa de *Derecho administrativo*.

#### **3.7 Competencias básicas**

1. Habilidades básicas, analíticas, críticas y creativas del pensamiento.
2. Competencia comunicativa de la lengua española.
3. Competencia para la comprensión de la cultura en el mundo contemporáneo.

4. Habilidades lingüísticas en producción oral, escrita, comprensión auditiva y lectora para el intercambio de ideas con gente de otras culturas
5. Manejo básico de la computadora como herramienta que le permita la búsqueda, identificación, organización y presentación de información.
6. Competencia básica en el idioma inglés para el manejo de materiales como textos, videos y audio.

### 3.8 Competencias genéricas

1. Capacidad de abstracción, análisis y síntesis.
2. Capacidad de aprender y actualizarse en forma permanente.
3. Capacidad para identificar, plantear y resolver problemas.
4. Habilidad para la aplicación de los saberes.
5. Capacidad para actuar en nuevas situaciones.
6. Habilidad para trabajar en forma autónoma.
7. Capacidad de trabajo en equipo.
8. Capacidad para organizar y planificar el tiempo.
9. Habilidad para buscar, procesar y analizar información procedente de fuentes diversas.
10. Compromiso con la calidad.

### 3.9 Competencias específicas

Las competencias previstas para el grado de licenciado en Derecho estas relacionadas todas las EE del programa educativo con los saberes fundamentales de la disciplina jurídica y que son necesarias para el desempeño de la profesión.

<b>Investigación</b>	Investiga sobre los fundamentos y principios de las instituciones jurídicas con apoyo en las tecnologías de la información y la comunicación, así como en los métodos propios de la disciplina en un entorno de ética y responsabilidad social, con el propósito de generar nuevos conocimientos y proponer soluciones a problemas jurídicos de actualidad.
<b>Argumentación</b>	Expone razonamientos sobre principios y reglas aplicables a un supuesto específico, a partir de la identificación de los aspectos sociales, políticos, culturales, internacionales y económicos que condicionan su eficacia, mediante la utilización de la metodología adecuada para justificar la respuesta o decisión.
<b>Decisión</b>	Decide sobre problemas concretos, consciente de la dimensión ética de las profesiones jurídicas, la responsabilidad social y comprometido con los derechos humanos y el Estado social y democrático de Derecho.

Es pertinente señalar que igualmente hemos considerado competencias específicas del PE Derecho, aquellas que están enfocadas de manera particular a las salidas profesionales, es

decir, las que dan la posibilidad de acceder a profesiones jurídicas tales como: abogados, jueces, magistrados, secretarios de juzgado, notarios públicos, corredor público, registradores, asesores de empresa y corporativos, por mencionar algunas de las muchas salidas profesionales que tiene el egresado de este PE.

<b>Consultoría</b>	Asesora y orienta sobre situaciones jurídicas o de hecho, de manera individual o en equipo colaborativo e interdisciplinario, obteniendo y analizando información relevante al caso concreto, determina la problemática, identifica el derecho aplicable al caso concreto, lo interpreta y aplica con el propósito de proponer alternativas de solución de manera oral o por escrito.
<b>Gestión</b>	Despacha en el sector público, privado y social, aplicando los principios de honestidad, responsabilidad y juicio crítico, actuando con valores ético-profesionales y haciendo un uso racional de los recursos disponibles con el propósito de lograr una gestión de calidad.
<b>Procuración</b>	Procura justicia, consciente de la dimensión ética de la profesión jurídica y de la responsabilidad social del licenciado en Derecho; a través de la interpretación identifica y aplica los principios generales del derecho y del ordenamiento jurídico para ejercer la acción penal, intervenir en los procesos jurisdiccionales y garantizar la constitucionalidad de las leyes.
<b>Impartición</b>	Imparte justicia, consciente de la dimensión ética de la profesión jurídica y de la responsabilidad social del licenciado en Derecho; analiza la problemática, valora las pretensiones de las partes con el propósito de conducir un asunto por la vía procesal oportuna hasta ponerlo en estado de resolución.
<b>Patrocinio</b>	Defiende o representa asuntos jurídicos, de manera leal, diligente y transparente; estudia el caso, diseña estrategias, comparece ante la autoridad, sigue el juicio en todas sus instancias, interpone recursos e incidentes con el propósito de defender o representar los intereses de una o varias personas.

Por otra parte, se incluyen en este apartado competencias que tradicionalmente se consideran básicas y comunes para todos los programas educativos de licenciatura. *Autoformación* y Redacción. La primera que va más allá del adquirir conocimientos por cuenta propia; se busca la actualización como el medio para lograr un fin; y la segunda que implica no sólo poner por escrito sino redactar textos jurídicos que implica un conocimiento del orden jurídico y de la interrelación de las distintas disciplinas jurídicas.

<b>Autoformación</b>	Se adapta a los constantes cambios que experimenta la disciplina jurídica mediante la gestión de información especializada, con el propósito de mantenerse actualizado, con un espíritu de competitividad y calidad en la prestación de los servicios profesionales.
----------------------	--

<b>Redacción</b>	Redacta textos jurídicos, con una percepción clara del carácter unitario del ordenamiento jurídico y una visión interdisciplinaria de los problemas a resolver, a partir de dictámenes, sentencias, autos, providencias, enunciados normativos, contratos y testamentos, entre otros documentos que se generan en las diversas disciplinas jurídicas.
------------------	---

Las competencias específicas se reforzaran según la línea de acentuación (AFT) que elija el estudiante y que respondan a sus preferencias para el desarrollo laboral y a las características del contexto regional.

El modelo educativo y el plan de estudios para la licenciatura en Derecho 2008, aseguran al egresado el desarrollo de competencias para afrontar problemas jurídicos concretos relacionados con las áreas fundamentales y tendencias actuales del Derecho y con las necesidades sociales, institucionales, políticas, económicas.

### **3.10 Otras características del proyecto curricular**

El programa académico de Derecho se propone a través de:

1. Un modelo educativo flexible, centrado en el estudiante, basado en competencias<sup>99</sup>.
2. Currículo flexible centrado en el estudiante:
3. Respecto a la proyección escolar. El estudiante podrá cursar la Carrera en un tiempo estándar de siete periodos, con cincuenta créditos promedio. (o bien tiempo record cinco periodos, setenta créditos o un tiempo máximo de diez periodos 35 créditos).
4. Oferta semiflexible o “cerrada” para la elección de EE que progresivamente irá transitando a un programa flexible.
5. Flexible, respecto a la elección del área de formación terminal en áreas de conocimiento específico. El estudiante decide qué línea de acentuación cursar y cuándo.
6. Disminución de incompatibilidades o prerrequisitos.
7. Elección de las asignaturas o unidades de aprendizaje, inherentes a otras disciplinas.
8. Una estructura curricular compuesta de cursos y actividades de aprendizaje<sup>100</sup>, obligatorias, opcionales y electivas.

<sup>99</sup> Conjunto de conocimientos, habilidades o destrezas, así como también de actitudes; un conjunto de competencias, nos deberá dar como resultado el profesionista requerido para desempeñar con un mínimo de calidad su labor profesional.

<sup>100</sup> Por actividad de aprendizaje se entenderá toda acción en la que el estudiante participe con el fin de adquirir los conocimientos o habilidades requeridos en un plan de estudios.

9. Un plan de estudios en el que se identifican cuatro áreas de formación: I. básico y de iniciación a la disciplina, II. Disciplinar; III. Terminal que incluye el servicio social, experiencia recepcional y protocolo de investigación jurídica; y IV. Electivo.
10. Un sistema de créditos académicos. Se mantiene el Acuerdo Tepic de 1972, para la asignación de créditos horas teóricas y horas prácticas (actividad de aprendizaje).
11. Favorece la etapa de transición al nuevo modelo educativo, toda vez que las EE de las áreas de Iniciación a la disciplina, disciplinar y terminal, permanecen de 5 horas/s/m.

## ÍNDICE

<b>Introducción</b> .....	5
<b>1. Visión</b> .....	9
<b>2. Diagnóstico</b> .....	10
<b>2.1. Análisis de las necesidades sociales</b> .....	10
<b>2.2. Análisis de los fundamentos disciplinares</b> .....	14
2.2.1 Introducción.....	14
2.2.2 Origen.....	15
2.2.3 Situación actual.....	17
2.2.4 Evolución en los últimos años.....	17
2.2.5 Prospectiva de la disciplina.....	18
2.2.6 Enfoques metodológicos.....	18
2.2.6.1 Multidisciplinario.....	19
2.2.6.2 Interdisciplinario.....	19
2.2.6.3 Transdisciplinario.....	20
<b>2.3 Análisis del campo profesional</b> .....	21
2.3.1 Ámbitos decadentes.....	21
2.3.2 Ámbitos dominantes.....	21
2.3.3 Ámbitos emergentes.....	22
2.3.4 Saberes.....	22
<b>2.4 Análisis de las opciones profesionales afines</b> .....	25
2.4.1 Introducción.....	25
2.4.2 Análisis de datos.....	26
2.4.2.1 Nivel internacional.....	26
2.4.2.2 Nivel nacional.....	27
2.4.2.3 Nivel regional.....	29
<b>2.5 Análisis de los lineamientos</b> .....	30

2.5.1 Fundamentos y obstáculos normativos del MEIF.....	31
2.5.1.1 Normatividad federal.....	31
2.5.1.2 Normatividad estatal.....	37
2.5.1.3 Normatividad institucional.....	38
2.5.1.4 Ley Federal del Trabajo y Contrato Colectivo del Personal Académico.....	42
2.5.1.5 La normatividad elementos integrantes del MEIF.....	44
<b>2.6 Análisis del programa educativo.....</b>	<b>84</b>
2.6.1 Antecedentes.....	84
2.6.2 Características de los estudiantes.....	91
2.6.3 Índices de deserción-reprobación y eficiencia terminal.....	95
2.6.4 Características del personal académico.....	96
2.6.5 Características de la organización académico-administrativa.....	112
2.6.6 Comparativo de las atribuciones del Director General y del Secretario del SEA.....	134
2.6.7 Características de infraestructura.....	137
<b>3. Proyecto curricular.....</b>	<b>140</b>
<b>3.1 Ideario.....</b>	<b>141</b>
<b>3.2 Misión.....</b>	<b>142</b>
<b>3.3 Visión.....</b>	<b>142</b>
<b>3.4 Objetivos.....</b>	<b>142</b>
3.4.1 Objetivo general.....	143
3.4.2 Objetivos específicos.....	143
<b>3.5 Perfiles.....</b>	<b>144</b>
3.5.1 Perfil de ingreso.....	144
3.5.2 Perfil de egreso.....	144
<b>3.6 Estructura y organización del plan de estudios.....</b>	<b>144</b>
3.6.1 Estructura curricular del plan de estudios.....	144
3.6.1.1 Justificación.....	145
3.6.1.2 Mapa curricular trayectoria estándar.....	145

---



---

3.6.1.3 Catálogo de experiencias educativas.....	147
3.6.2 Organización del plan de estudios.....	149
3.6.2.1 Proporción horas teóricas-horas prácticas y número de créditos por área de formación.....	150
3.6.2.2 Proporción de créditos de las EE obligatorias y optativas.....	151
3.6.2.3 Requisitos para cursar y acreditar ER y SS.....	151
3.6.2.4 Agrupación de las EE por academias.....	151
3.6.2.5 LGAC de los cuerpos académicos en las que se incorporan las EE	151
3.6.2.6 Oportunidades de evaluación y prerrequisitos.....	153
<b>3.7 Competencias básicas.....</b>	<b>153</b>
<b>3.8 Competencias genéricas.....</b>	<b>154</b>
<b>3.9 Competencias específicas.....</b>	<b>154</b>
3.10 Otras características del proyecto curricular.....	156
<b>Índice.....</b>	<b>158</b>